



1

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
SAYC

COPIA TERCERA

DE CESTION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA APARTAMENTOS MODERNOS CIA.
LTDA.
OTORGADO POR

EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y
OTROS.

A FAVOR DE LA CIA. PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK Y
EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN
MONTALVO BUSTAMANTE

EL

PARROQUIA 28 DE ENERO DE 2013

CUANTIA

USD \$ 1.915.000,00

Quito a de del 20

31

ENERO

2013

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs: 2268-337 / 2271-242
2447-017 / 2436-832 Fax: 2436-847
e-mail: jracosta@yahoo.com



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

2013	17	01	28	P00585

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
QUE OTORGA EL SR.
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG



Y

OTROS

A FAVOR DE LA CIA:

PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK

Y DEL SR.

JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CUANTÍA: USD \$ 1.915.000,00

(DI 5 COPIAS)

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NUMERO DOS CUATRO UNO GUION DP GUION DPP, DE FECHA VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, COMPARECEN: POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

HABILITANTE; ⁽³⁾ RICARDO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ELIANE ISACOVICI DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ⁽³⁾ ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y CAROLYN FINBERG STEIN DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL ⁽⁴⁾ INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA SENORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES ⁽⁵⁾ DAISY ISACOVICI BERCOVITZ Y ROBERT KUNSTAETTER, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "CEDENTES"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA PACIFIC PARK CÍA. LTDA. ⁽¹⁾ PACIPARK, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE, COMO LO CERTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO
ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CESIONARIOS**"
INSTRUIDOS POR MÍ EL NOTARIO SOBRE EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA
ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y
VOLUNTARIA.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER MAYORES DE EDAD,
DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA
CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE
HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN QUE EN COPIAS
CERTIFICADAS SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES Y ME PIDEN QUE ELEVE A
ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME ENTREGAN, CUYO
TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR OTRA
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA TOTAL DE ACTIVOS Y
PASIVOS SOCIETARIOS, CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA,
COMPARECE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **ING. TOMAS**
EHRENFELD ROSEMBERG, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS
CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE
NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA
NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN LA
EMBAJADA DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE TEL AVIV, PAÍS ISRAEL, CONFERIDO
EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE
ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE;
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE**
ISACOVICI DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE
JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS
PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE CHICAGO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ESTADO DE ILLINOIS, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A.,
CONFERIDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, PODER
ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO
HABILITANTE; Y, ⁽³⁾ **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD
ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA
NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL
CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MIAMI, PAÍS DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE
ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL ⁽⁴⁾ **ING. TOMAS
EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA
SRA. REGINA SCHOLEM PENCHSKY DE NACIONALIDAD ALEMANA E
INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES
DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL;
Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES ⁽⁵⁾ **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ Y ROBERT
KUNSTAETTER** AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES
COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN,
DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN
ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS
"CEDENTES"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA.
PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO,
REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN
MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA EL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y
ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA
COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS
PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



MONTALVO BUSTAMANTE, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "GESTIONARIOS". LOS COMPARECIENTES SON HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: A.-** LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, SE CONSTITUYE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, ANTE EL DOCTOR BELISARIO ANDRADE LARA, NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (854) CON ~~FECHA~~✓ CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. **B.-** SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DEL CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, CELEBRADA Y CONFERIDA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, DR. FERNANDO POLO ELMIR, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS,✓ POR LA CUAL SE REALIZÓ AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; **C.-** MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ANTE EL NOTARIO TERCERO SUPLENTE DE QUITO, DOCTOR GERMÁN FLOR CISNEROS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, PRORROGÓ EL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL. **DOS: A.-** EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, RESOLVIÓ Y AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD A FIN DE QUE LOS SEÑORES SOCIOS: RICARDO ISACOVICI⁽¹⁾ BERCOVICI, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI⁽²⁾, DAISY ISACOVICI BERCOVITZ Y, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG⁽⁴⁾, SOCIOS DEBIDAMENTE REPRESENTADOS

19/12/12

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

POR EL SEÑOR ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, MEDIANTE CARTA-PODER; Y, ASÍ TAMBIÉN EL SOCIO ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, PRESENTE EN ESTA JUNTA, QUIENES REUNIDOS REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA, DECIDIERON REALIZAR LA CESIÓN DEL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA LTDA. PACIPARK**, Y DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA EN SU CALIDAD DE SOCIOS CEDENTES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, COMPARECE DE MANERA PERSONAL EL ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, SOCIO CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON UN VALOR DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y LA SRA. **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ**, SOCIA CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ASÍ MISMO EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, EL SEÑOR **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS DE ESTA COMPAÑÍA, QUIENES SON: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG**, SOCIA CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; DEL **ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, SOCIO CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; Y, DE ⁽¹⁵⁾ **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI**, CON CUARENTA ⁽¹⁶⁾ PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; LOS SOCIOS REPRESENTADOS, COMO LOS SOCIOS COMPARECIENTES EN PERSONA, REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, QUIENES DE MANERA UNÁNIME HAN DECIDIDO TRANSFERIR LA CESIÓN DE SUS PARTICIPACIONES A LAS SIGUIENTES PERSONAS EN SU CALIDAD DE SOCIOS CESIONARIOS: A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, QUIEN COMO SOCIO CESIONARIO PASA A POSEER DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES, DE CINCO (USD \$5.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; Y, AL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, EN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL Y SOCIO CESIONARIO, PASA A POSEER UNA (1) PARTICIPACIÓN, DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; PARTICIPACIONES CEDIDAS, QUE PASAN A CONSTITUIR EN CUANTO AL NÚMERO, EN DOSCIENTAS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA. LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICADAS, HACIENDO VÁLIDOS TODOS LOS TÉRMINOS Y ACUERDOS CONSTANTES EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ES

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DECIR, QUE LAS DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES, SE TRANSFIEREN EN UN NÚMERO DE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, REPRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE Y, UNA (1) PARTICIPACIÓN AL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE COMO PERSONA NATURAL, DANDO UN TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA.- LA SEÑORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY, EL SEÑOR ABIS LEVIS, LA SEÑORA CAROLYN FINBERG, LA SEÑORA ELIANE ISACOVICI, EL SEÑOR ROBERT KUNSTAETTER, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGES DE LOS SEÑORES: TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, HAN AUTORIZADO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE EN ESTE ACTO SE REALIZA.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** EL PRECIO CONVENIDO POR LA CESIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, ES LA SUMA DE UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$1.915.000.00), QUE SERÁN CANCELADOS POR LOS CESIONARIOS A LOS CEDENTES DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** LA SUMA DE CINCUENTA MIL DÓLARES (USD \$50.000.00), A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA, QUE LOS CEDENTES DECLARAN HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN; **B)** LA SUMA DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES (USD \$1.265.000.00), QUE LOS CESIONARIOS CANCELAN A LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, A FAVOR DE LOS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMÓ SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



CEDENTES, DE CONTADO Y TRANSFERIDO DE LA FORMA Y A QUIÉN LOS CEDENTES INSTRUYAN DE MANERA ESCRITA, LOS COSTOS GENERADOS POR IMPUESTOS TRANSFERENCIAS SERÁN DE CUENTA Y A CARGO DE LOS CEDENTES; C) EL SALDO DE SEISCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$600.000.00), SE CANCELARÁN BAJO LOS MISMOS PARÁMETROS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LITERAL B) Y EN LA SIGUIENTE FORMA: C.1) LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$200.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE; C.2) LA SUMA DE CIENTO MIL DÓLARES (USD \$100.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL TRECE; C.3) LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$200.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE; y, C.4) LA SUMA DE CIENTO MIL DÓLARES (USD \$100.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN EL TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PAGOS MENCIONADOS, LOS CESIONARIOS, ENTREGAN A FAVOR DE LA PERSONA QUE LOS CEDENTES SEÑALEN, LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS BANCARIAS ESPECIFICANDO LOS VALORES A DISTRIBUIRSE PROPORCIONALMENTE A CADA UNO DE LOS CEDENTES, SOBRE LOS CUATRO PAGOS PROGRAMADOS.- EL PRECIO Y FORMA DE PAGO EN ESTE INSTRUMENTO PACTADOS, SON LOS ACORDADOS POR LAS PARTES, DEJANDO SIN EFECTO LO NEGOCIADO EN LA PROMESA DE VENTA DE LAS PARTICIPACIONES, SUSCRITA ENTRE LOS CEDENTES Y CESIONARIOS, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- **QUINTA: INTEGRACIÓN DEL NUEVO CAPITAL SOCIETARIO.-** REALIZADA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, MEDIANTE LA CUAL LOS CEDENTES HAN TRANSFERIDO SUS PARTICIPACIONES A LOS SOCIOS CESIONARIOS, CONFORME SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA TERCERA, Y QUE CONSTA EN EL CUADRO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIETARIO DE ESTA COMPAÑÍA, QUEDA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA, CONFORME AL SEGUNDO CUADRO

QUE TAMBIÉN CONSTA A CONTINUACIÓN: CUADRO DE CESIÓN DE

PARTICIPACIONES: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
JULIA EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
DAISY ISACOVICI BERCOVITZ	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200.00

✓	✓	✓

NOMBRE DE LOS NUEVOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL
PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	239	USD \$1.195,00	USD \$1.195,00
JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5,00	USD \$5,00
TOTAL	240	USD \$1.200,00	USD \$1.200,00

11

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

PARA LA COMPAÑÍA, PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO DOS MIL DOCE Y TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA GENERE SON DE CUENTA DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- **SÉPTIMA: ELABORACIÓN DEL**

BALANCE DE SITUACIÓN.- REALIZADA ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, SE PROCEDERÁ A ELABORAR UN ESTADO DE SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA A ESTA FECHA, ENTREGANDO LA CUENTA CORRIENTE EN SALDO CERO.- LOS CEDENTES SE HARÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER PAGO QUE DEBA REALIZAR LA COMPAÑÍA POR DEUDAS ASUMIDAS O PASIVOS OCULTOS QUE CORRESPONDAN HASTA LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA.-

OCTAVA: DECLARACIÓN DE LOS CEDENTES.- LOS CEDENTES, DECLARAN LO SIGUIENTE: **A)** QUE LA VENTA DE LAS PARTICIPACIONES QUE EFECTÚAN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, SE LA REALIZA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, DECLARANDO QUE LA MISMA NO TIENE POR OBJETO CAUSAR NI IRROGAR DAÑOS A TERCEROS, QUE LOS ÚNICOS PASIVOS DE LA COMPAÑÍA SON LOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORTADOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA, DE EXISTIR ALGUNA DEUDA NO CONTEMPLADA EN ESTOS BALANCES, SE HARÁN RESPONSABLES DEL PAGO, DESLINDANDO CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LOS CESIONARIOS.- **B)** QUE SOBRE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE ESTA COMPAÑÍA, NO PESA NINGÚN GRAVAMEN NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR ALGUNO, DECLARANDO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y AUTORIZADOS PARA EFECTUAR LA VENTA DE SUS PARTICIPACIONES Y A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y, DE SER EL CASO, SE RESPONSABILIZAN DEL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN; Y, **C)** QUE LAS PARTES, ESTO ES, CEDENTES Y CESIONARIOS, DE MANERA VOLUNTARIA HAN FIJADO EL PRECIO DE VENTA DE LAS PARTICIPACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO A FORMULAR RECLAMOS POR TAL MOTIVO.- **NOVENA: CONVENIO DE ARRENDAMIENTO:**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



LOS CESIONARIOS, RESUELVEN Y CONVIENEN EN DAR EN ARRENDAMIENTO EL PENT-HOUSE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, UBICADO EN LA AVENIDA AMAZONAS N TREINTA Y UNO - CIENTO OCHENTA Y UNO (N31-181) Y MARIANA DE JESÚS DE ESTA CIUDAD DE QUITO, A LA SEÑORA EVA ROSENBERG DE EHRENFELD, EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIA, POR UN PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE MIL QUINIENTOS (USD \$1.500.00) DÓLARES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL LOCAL DE LA PLANTA BAJA DE ESTE EDIFICIO DONDE FUNCIONA EL ALMACÉN PICAL, A NOMBRE DE MANUFACTURAS AMERICANAS CÍA. LTDA., EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO, POR UN PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN MIL (USD \$1.000.00) DÓLARES MÁS IVA, EL CONTRATO SERÁ RENOVABLE POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SALVO QUE SE DÉ UNA COMUNICACIÓN ESCRITA CON NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.-

DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO PUDIEREN SOLUCIONARSE POR LA VÍA AMISTOSA DE ARREGLO DIRECTO DE DIFERENDOS, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO, Y SI ÉSTE NO DIERE RESULTADO FAVORABLE PARA CUALQUIERA DE LAS PARTES EN DIEZ DÍAS CALENDARIO, PUDIENDO PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO ESTE PLAZO, ENTONCES LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y DOMICILIO Y ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO EN TRÁMITE VERBAL SUMARIO.- **DÉCIMA PRIMERA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADOS PARA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

MARGINAR EN ESCRITURA PÚBLICA, EN LA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y LUEGO DE REALIZAR LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.- **DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS ESTIPULACIONES.-** SE ACOMPAÑA EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, CON EL QUE SE ACREDITA EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL Y SE AUTORIZA A LOS SOCIOS: ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, PARA QUE TRANSFIERAN LAS PARTICIPACIONES, QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA LOS CEDENTES A FAVOR DE LOS CESIONARIOS DE ESTE CONTRATO.- LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS, DAN POR TERMINADO DE MUTUO Y COMÚN ACUERDO LA PROMESA REFERENTE A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE CELEBRARON EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, DEJÁNDOLO SIN VALOR NI EXIGIBILIDAD ALGUNA, SIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL QUE REFLEJA LA NEGOCIACIÓN FINAL Y ACUERDOS ENTRE LAS PARTES.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (NO.5159), PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

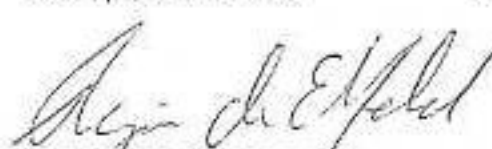


COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE
NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE,-


F) TOMÁS EHRENFELD ROSEMBERG ✓

C.C. 1702714906

C.V. 268-0030


F) REGINA SCHOLEM PENCHSKY ✓

C.C. 1706580485 C.V.


F) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ ✓

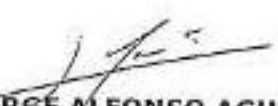
C.C. 1703391837

C.V. 045-0003


F) ROBERT KUNSTAETTER ✓

C.C. 1719849901

C.V. 141-0003


F) JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE ✓

C.C. 170307541-X C.V.


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK.

Quito, 16 de diciembre del 2011

Señor
Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK.**, celebrada el 15 de diciembre del 2011, decidió por unanimidad elegirle como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durará CINCO años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de marzo del dos mil nueve, ante el Notario Cuarto de Manta, doctor Simón Zambrano Vences, siendo inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veinte de abril del dos mil nueve.

La Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, cambió su domicilio del cantón Manta al cantón Quito, como consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veintiséis (26) de enero del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2011.

Atentamente,

Dr. Pablo Vela Vallejo
Presidente Ad-Hoc de la Junta

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, para el cual he sido designado.

1391967919001

Quito, 16 de diciembre del 2011

17488

142

27 DIC 2011

Sr. Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante
C.C. C.V.



Dr. Jorge Agustín López
Notario

SE: Que lo presente es fotocopia del documento
que a: LMG
inter: LMG
efecto: LMG
hecho: LMG
Quito, 28 de mayo de 2013




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1192 / 2012

Tomo 4 , Página 1192



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 18 de diciembre de 2012, ante mí, FRANKLIN DEL CASTILLO, VICE-CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen en calidad de Mandantes **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170276922-3, y **CAROLYN FINBERG STEIN**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con Cédula de identidad ecuatoriana número 170400594-9, casados entre sí y domiciliados en el 4747 Collins Avenue Apt. 914, Miami Beach Florida 33140, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170271490-6, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; para que a sus nombres y representación proceda de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: ***PODER ESPECIAL**, Señor Cónsul.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar otra de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES**.- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Roberto Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 62 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Carolyn Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 62 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER**.- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, cédula de ciudadanía número 1702714906 domiciliado en Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador a fin de que la última prenombrada, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1) A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA, LTDA, del cual es socio el otorgante señor Roberto Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) del capital social de esta Compañía; 2) Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3) En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4) A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA, LTDA, y suscriba dicha cesión; 5) También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6) Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7) Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8) Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN**.- Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con



judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador. Usted Notario
Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente instrumento
público: "HASTA AQUI EL TEXTO TRANSCRITO Y LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS MANDANTES. Para
el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales
que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes
firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe."



Roberto Isacovici

ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
PODERDANTE

Carolyn Finberg Stein

CAROLYN FINBERG STEIN
PODERDANTE

Franklin Del Castillo
FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el
Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.-
Dado y sellado, el 18 de diciembre de 2012



Franklin Del Castillo
FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

Es copia de la copia que en 1 hoja(s)
me fue presentada.- Cuito a, 18 2012



Dr. Jaime Andrés Acosta Nolasco
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA NOLASCO
QUITO - ECUADOR





CONSULADO DEL ECUADOR EN CHICAGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 714 / 2012

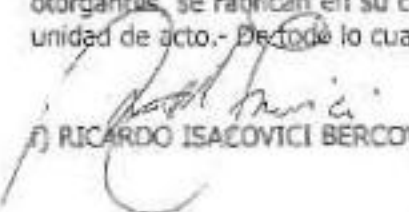
Tomo 3 . Página 714

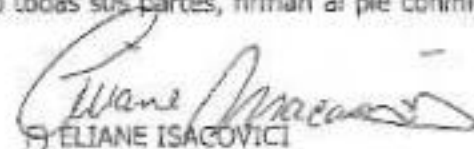


En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil dos, ante mi GUILLERMO SANTOS CASTRO, Agente Consular del Ecuador en esta ciudad comparecen los esposos los ciudadanos señor RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 170300294-7, y la señora ELIANE ISACOVICI, de nacionalidad estadounidense, con documentos de identificación número 444584475, domiciliados en el de la ciudad de de Gurnee, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, quienes libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del señor Ingeniero TOMAS EHRENFELD ROSENBERG, cédula de ciudadanía número 1702714906, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y contratos de conformidad a la Minuta que presento y que textualmente dice: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Ricardo Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, de 60 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Eliane Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 57 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Gurnee, Estado de Illinois, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.**- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que la última prenombrada, en su calidad de Mandatario esta facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Ricardo Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro Mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestra representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro Mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro Mandatario queda facultada, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de

Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN.** Otorgamos a nuestro Apoderado, facultad de sustitución, para que en los juicios y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador, el señor Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente "Poder Especial público". Hasta aquí la Minuta.- Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se delega a la Mandataria kdfj;alskd, todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano especialmente las tipificadas en el Artículo 44 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización el fiel cumplimiento de esta Mandato. Quien hace las veces de Apoderada se obliga en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil mencionado.- Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes, se ratifican en su contenido y, aprobando todas sus partes, firman al pie conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.




F) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI


F) ELIANE ISACOVICI


F) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR

CERTIFICO.- Que el presente es fiel primera copia del original que reposa en los Archivos del Consulado General del Ecuador en Chicago, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, el día de hoy 14 de diciembre de año 2012.


F) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR



Es compulsa de la copia que en 2 foja(s)
me fue presentada.- Quito a,

18 enero 2013



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DEL Jefe Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR





EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION
CONSULAR EN TEL AVIV



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 28 / 2012

Tomo 1 . Página 28

En la ciudad de TEL AVIV YAFO, ISRAEL, el 3 de diciembre de 2012, ante mí, OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparecen JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1703740603, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel y ABIS LEVIS, de estado civil Casado, Cédula israelí número 332396266, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **TOMAS EHRENFELD ROSENBERG, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1702714906**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"PRIMERA: OTORGANTES.** Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, de nacionalidad israelí, de estado civil casada, de 45 años de edad y, su cónyuge el señor Abis Levis, de nacionalidad israelí, de 44 años de edad, ambos residentes en la ciudad de RAMAT GAN, ISRAEL, comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.-** Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que el último prenombrado, en su calidad de mandatario esté facultado a: **1.** A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., de la cual es socia la otorgante señora Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, titular de sesenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social de esta Compañía; **2.** Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; **3.** En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; **4.** A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; **5.** También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; **6.** Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el



caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario, con el colectivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN.** Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con fines judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.-

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG


ABIS LEVIS


OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION CONSULAR EN TEL AVIV .- Dado y sellado, el 3 de diciembre de 2012


OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: TI 6.2
Valor: 30,00

Es compulsa de la copia que en 2 foja(s)
me fue presentada.- Quito a,

18 enero 2011



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



Capital de la Repu-

hoy día veintiocho de

HANTE Y SRTA. MARIA FERNANDA ciento's noventa y

Notario Vicentino

Novena del Cantón

INDETERMINADA co. Salgado Val-

des, comparacion: El

señor, Jorge Alfonso

Agustin Montalvo

24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1

civil divorciado; y ,

la señorita María Fernanda Zambrano Román, de estado

civil soltera por sus propios derechos. Los

Comparaciones con mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de

Quite, hábiles para contratar y obligarse a quienes

El Sr. Cárdenas dice que y dicen que alaya a escriptura

publica. La minuta que se entregó cuyo texto

literal y que transcrito es el siguiente :



SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas , sirvase hacer constar una de Capitulaciones Matrimoniales , al tenor de lo siguiente : CLAUSULA PRIMERA : COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de la presente escritura , el señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante , de estado civil divorciado y la señorita María Fernanda Zambrano Román , de estado civil soltera, por sus propios derechos . Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles para contratar y obligarse . S E G U N D A . ANTECEDENTES : El señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante y la señorita María Fernanda Zambrano Román , en un futuro próximo van a contraer matrimonio , razón por la cual celebran el presente contrato de capitulaciones matrimoniales . T E R C E R A : CAPITULACIONES. Con este antecedente , los comparecientes , por medio del presente instrumento convienen en celebrar un contrato de Capitulaciones Matrimoniales, en uso de la facultad que les concede el Artículo doscientos cuarenta y nueve (249) del Código Civil vigente . De esta manera los comparecientes , declaran todos los bienes adquiridos con anterioridad



al matrimonio y los que adquirieran cada uno de ellos durante el matrimonio, incluyendo los bienes de dichos bienes, ya sean muebles o inmuebles, ingresarán al patrimonio exclusivo de cada uno de ellos y serán administrados en forma totalmente independiente, y para disponer de ellos cualquiera que sea su especie, no se requerirá en forma alguna del consentimiento del otro cónyuge. De igual forma las deudas y obligaciones que adquirieran cada uno de ellos, serán personales y gravarán su propio patrimonio. En consecuencia los comparecientes convienen que existirá entre ellos, un régimen total de separación de bienes. C U A R T A : Las partes declaran que, todas las capitulaciones matrimoniales no se entenderán irrevocablemente otorgadas. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Francisco Salgado Valdez, Abogado con matrícula profesional Número mil trescientos ochenta y siete, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que las fue integrante esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

DR. JORGE A. MONTALVO
17428689-6

SRTA. MARIA ZAMBRANO
C.I. # 17428689-6



El Salvador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El Salvador

Se otorgó este mi: en la de año

confiando esta - 19 - COPIA CERTIFICADA, CAPES-
CIONES MATRIMONIALES., EL SR. JORGE MONTALVO SU-
TE Y SRTA. MARIA FERNANDA CAMERANO ROMAN., firmados
sellada en Quito, a veintitres de enero del año dos -
ocho .



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R.P. QN: Con fecha: 03 de Mayo del 1995
se encuentra inscrita la Irm. Copia de la presente
es sitúa a Fs. 58 Nro. 33 del Registro
d. Prop. PERSONAS tomo 17
Quito, a 24 de Enero de 2008

EL REGISTRADOR

569167



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Es compulsada la copia que en 3 folios
me fue presentada. Quito a 03/04/08



FIRMADO: DR. JALME ANDRÉS ACOSTA HOLCUJÁN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holcuján
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 3 folios)
me fue presentada.- Quito a, 24 de julio 2013




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

2013 17 01 20 0000610

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 91 Año 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día OCHO

MAYO de mil novecientos NOVENTA Y CINCO El que suscribe, Jefe de

Oficina de presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE ALFONSO AGUIRRE MONTALVO

QUITO-PICHINCHA, el 14 de MAYO de 19 52 de nacionalidad ECUATORIANA

profesión CONTADOR, con Cédula N° 170307543-4, domiciliado en QUITO

estado civil DIVORCIADO, hijo de ALFONSO MONTALVO

DOLORES MONTAÑO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARTA TERESA LUZURDO ROMÁN, nacida en QUITO-PICHINCHA, el 09 de

NOVIEMBRE de 19 72, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE

Cédula N° 171128669-6, domiciliada en QUITO, de estado civil SOLTERA

hija de MARTO TITOZOTO ZAPRERO y de ANNA BERTILIS ROMÁN

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 11 DE MAYO DE 1999

En esta matrimonio concurren a su: hijas

OBSERVACIONES:

LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPTIVACIONES MUEBLES

FIRMAS

Fernando Aguirre Montalvo



SERVICIO EXPRES

(FOLIO 001 DEL PROTOCOLO DE ACTOS)

EFECTUO MUY

EFECTUO MUY

1520 CENTAVOS DE LECTURA AL 10% DE LA TASA DE ACTOS

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Secretaría de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0200

Acta de Matrimonio, 1999, Año 1999, Día 17, Mes 01, Año 2013

CERTIFICADO

Que en la ciudad que se contiene de la acta del presente, se ha verificado la inscripción de los Actos, en conformidad con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con respecto al presente

Acta de Matrimonio, 1999, Año 1999, Día 17, Mes 01, Año 2013

EFECTUO MUY, 1999, Año 1999, Día 17, Mes 01, Año 2013

EFECTUO MUY, 1999, Año 1999, Día 17, Mes 01, Año 2013

EFECTUO MUY, 1999, Año 1999, Día 17, Mes 01, Año 2013

EFECTUO MUY, 1999, Año 1999, Día 17, Mes 01, Año 2013

EFECTUO MUY, 1999, Año 1999, Día 17, Mes 01, Año 2013

EFECTUO MUY, 1999, Año 1999, Día 17, Mes 01, Año 2013

EFECTUO MUY, 1999, Año 1999, Día 17, Mes 01, Año 2013

EFECTUO MUY, 1999, Año 1999, Día 17, Mes 01, Año 2013

EFECTUO MUY, 1999, Año 1999, Día 17, Mes 01, Año 2013

EFECTUO MUY, 1999, Año 1999, Día 17, Mes 01, Año 2013

EFECTUO MUY, 1999, Año 1999, Día 17, Mes 01, Año 2013

EFECTUO MUY, 1999, Año 1999, Día 17, Mes 01, Año 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

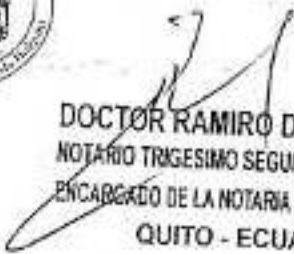
SERVICIO EXPRES

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

000006156736

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada. Quito a, 24 enero 2013




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**

En la ciudad del D.M. de Quito, a los 19 días del mes de diciembre del año 2012, siendo las 09H00 horas, en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en la Av. Amazonas Nº 31- 181 y Av. Mariana de Jesús, se reúnen los siguientes socios de esta Empresa:

✓ El **Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg**, socio con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00) y, en su calidad de Presidente de la misma; así también en representación de los socios de esta Compañía, quienes son:

✓ - Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, socia con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00);

✓ - Del Ing. Roberto Isacovici Bercovici, socio con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);

✓ - De Daisy Isacovici Bercovitz, socia con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);

✓ - De Ricardo Isacovici Bercovici, con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00).

Representación, que se acredita y justifica con las Cartas-Poder, que han sido dirigidas a la Gerente General de esta Sociedad y, en la cual se hace conocer la autorización de representación que le otorgan los socios al Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que los represente en esta Junta Extraordinaria Universal de Socios, Cartas-Poder que se presentan y se adjuntan como documentos habilitantes.

Preside esta sesión, el Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg y actúa como Secretario de la Junta la Infrascrita Gerente de la Compañía, señora Eva Rosenberg Blau

Weis.



El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, esto es, el cien por ciento del capital suscrito y pagado, por tanto, existe el quórum legal y reglamentario, por lo cual, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, conforme lo preceptúa el Art. 238 de la Ley de Compañías y, en concordancia con el Art. 19 del Estatuto Social de esta Sociedad, declarándose constituida e instalada la sesión.

ORDEN DEL DÍA DE ESTA JUNTA.- El Presidente toma la palabra y pone a consideración el orden del día de esta Junta, que es la **CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑÍA**, orden del día propuesto que es aceptada de manera unánime por el socio presente, así como a nombre de los socios representados.

PUNTO ÚNICO DE ESTA SESIÓN: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- A continuación el Ing. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, socio de esta Compañía, manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir sus sesenta (60) participaciones, por un valor total de trescientos dólares (USD \$300.00) de la COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., a favor de la Compañía PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK", debidamente representada por su Gerente General señor JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE.

El Ing. **Tomas Ehrenfeld Rosenberg** en representación de los socios de esta Compañía señores: **Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici**, indica la voluntad de sus representados para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir: Las sesenta (60) participaciones del capital social participativo de esta Compañía por un valor total de trescientos dólares (USD \$300.00), pertenecientes a su representada la socia Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg; las cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía, por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), pertenecientes a su representada la socia Daisy Isacovici Bercovitz, y así también, realiza la cesión de sus cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía, por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), pertenecientes al socio Ricardo Isacovici Bercovici, socios nombrados y representados, que han decidido ceder sus participaciones a favor de la Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"**.

77 De otra parte y a nombre, del socio Roberto Isacovici Bercovici, socio de esta Compañía propietario de cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía; por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), debidamente representado en esta Junta por el socio Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, quien a través de su representante indica su voluntad de realizar la cesión de sus participaciones que mantiene en esta Compañía, de la siguiente manera: De sus cuarenta (40) participaciones, cede treinta y nueve (39) participaciones a favor de la Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"** y, una (1) participación a favor del señor **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, en su calidad de persona natural.

Los cedentes señores: Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici y Roberto Isacovici Bercovici, han realizado las cesiones de sus participaciones, por así convenir a sus legítimos intereses, procediendo a poner en conocimiento de esta Junta, este acto societario, a fin de que la misma apruebe y autorice; autorización que constará en el certificado que para el efecto emita la señora Gerente General de la Empresa.

Luego de las deliberaciones que el caso amerita, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, aprueba y resuelve de manera unánime, autorizar la cesión de las participaciones societarias que efectúan los socios: Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici y Roberto Isacovici Bercovici, constituyéndose los prenombrados, los socios Cedentes, quienes conforman el cien por ciento (100%) de las participaciones societarias de esta Compañía; cesión de participaciones que las realizan a favor de los siguientes socios cesionarios: La Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"**, quien como socio cesionario pasa a poseer doscientas treinta y nueve (239) participaciones, de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, dándonos un capital social de un mil ciento noventa y cinco dólares (USD \$1.195.00); el señor **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, en su calidad de persona natural, pasa a poseer una (1) participación, de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dándonos un valor de cinco dólares (USD \$5.00) del capital social participativo societario de esta Compañía, participaciones cedidas, que pasan a constituir en cuanto al número, en doscientas cuarenta (240) participaciones, por un valor total de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD \$1.200,00) y, equivalentes al cien por ciento (100%) del capital social

participativo de esta Compañía, conforme lo detallan los siguientes cuadros:



CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$150,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$50,00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

En virtud del presente acto societario de cesión de participaciones, el capital social de la Compañía **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, queda estructurado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS NUEVOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL
PACIFIC PARK CIA. LTDA. "PACIPARK"	239	USD \$1.195,00	USD \$1.195,00
JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5,00	USD \$5,00
TOTAL	240	USD \$1.200,00	USD \$1.200,00

Esta Junta General Extraordinaria, a través de su socio presente y de los representados, deciden de manera unánime aprobar la cesión de participaciones ya descrita y, lo resuelto por esta Junta, es aprobado por unanimidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 11h15.

Para constancia de lo acordado, firman los socios en unidad de acto,

ING. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG
PRESIDENTE /SOCIO

P) JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG,
SOCIA

P) ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO

P) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ
SOCIA

P) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO

EVA ROSENBERG BLAU WEIS
SECRETARIA DE LA JUNTA

CERTIFICADO



Por medio del presente documento y en mi calidad de Gerente de la Compañía "APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.," CERTIFICO que el día diecinueve de diciembre del dos mil doce, se celebró la Junta General Universal de socios de la mencionada Compañía, en la cual en forma unánime se autorizó las siguientes transferencias de participaciones:

CUADRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD 300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD 300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD 200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD 200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD 195,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD 5,00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

Quito, 28 de enero del 2013

Atentamente,

Sra. Eva Rosenberg Blau Weis,
GERENTE
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V4343V344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ISACOVICI SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERCOVITZ FRIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LOJA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170338183-7

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ISACOVICI BERCOVITZ
DAISY
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1956-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
ROBERT
KUNSTATTER

[Signature]

[Signature]

ECUATORIANA***** E4344I4244

CASADO REGINA SCHOLEM PEREHANSKY

SUPERIOR INDUSTRIAL

GABRIEL EHRENFELD

EVA ROSENBERG

KUMINAHUI 20/09/2011

20/09/2023

REN 4115569



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
Jubilado

V4343V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KUNSTATTER LESLIE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUCHS IRENE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LOJA
2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

171884890-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
KUNSTATTER
ROBERT
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DAISY
ISACOVICI BERCOVITZ

[Signature]

[Signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD N. **170655048-5**
 SEXO **M**
 APELLIDOS Y NOMBRES **SCHOLEM PENCHSKY**
 REGIÓN **COTACACHI**
 LUGAR DE NACIMIENTO **COTACACHI**
 Cédula de Identidad N. **170655048-5**
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-03-12**
 NACIONALIDAD **ALEMANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
TOMAS EHRENPFELD







INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SCHOLEM HANS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PENCHSKY MARÍA DE**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO**
2011-02-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-02-15**

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
ACTIVIDADORA / PENAL
VO113V2112


TOMAS EHRENPFELD

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
170339183-7 045 - 0003
ISACOVICI BERCOVITZ DAISY
LOJA LOJA
VILCABAMBA/VICTORIA
EXONERADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003117
2313014 07/09/2011 10:49:46
2313014

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
170271490-6 268 - 0030
ERENFELD ROSENBERG TOMAS
PICHINCHA QUITO
BENALCÁZAR
SANCION Mts: 25.40 Costeo: 8 Tot.USD: 34.40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00234
2453494
2453494 06/10/2011 9:58:29

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
171984990-1 141 - 0003
KUNSTAETTER ROBERT
LOJA LOJA
VILCABAMBA/VICTORIA
EXONERADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003116
2313013 07/09/2011 10:49:27
2313013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CIUDADANO 15. 170307541-4

MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 MARZO 1952

002-1 0802 02142 II

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952



[Signature]

NOTARIA VICESIGLO

ECUATORIANA

CASADO

SECUNDARIA

ALFONSO MONTALVO
DOLORES BUSTAMANTE

13/02/2009

REN-0702889



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

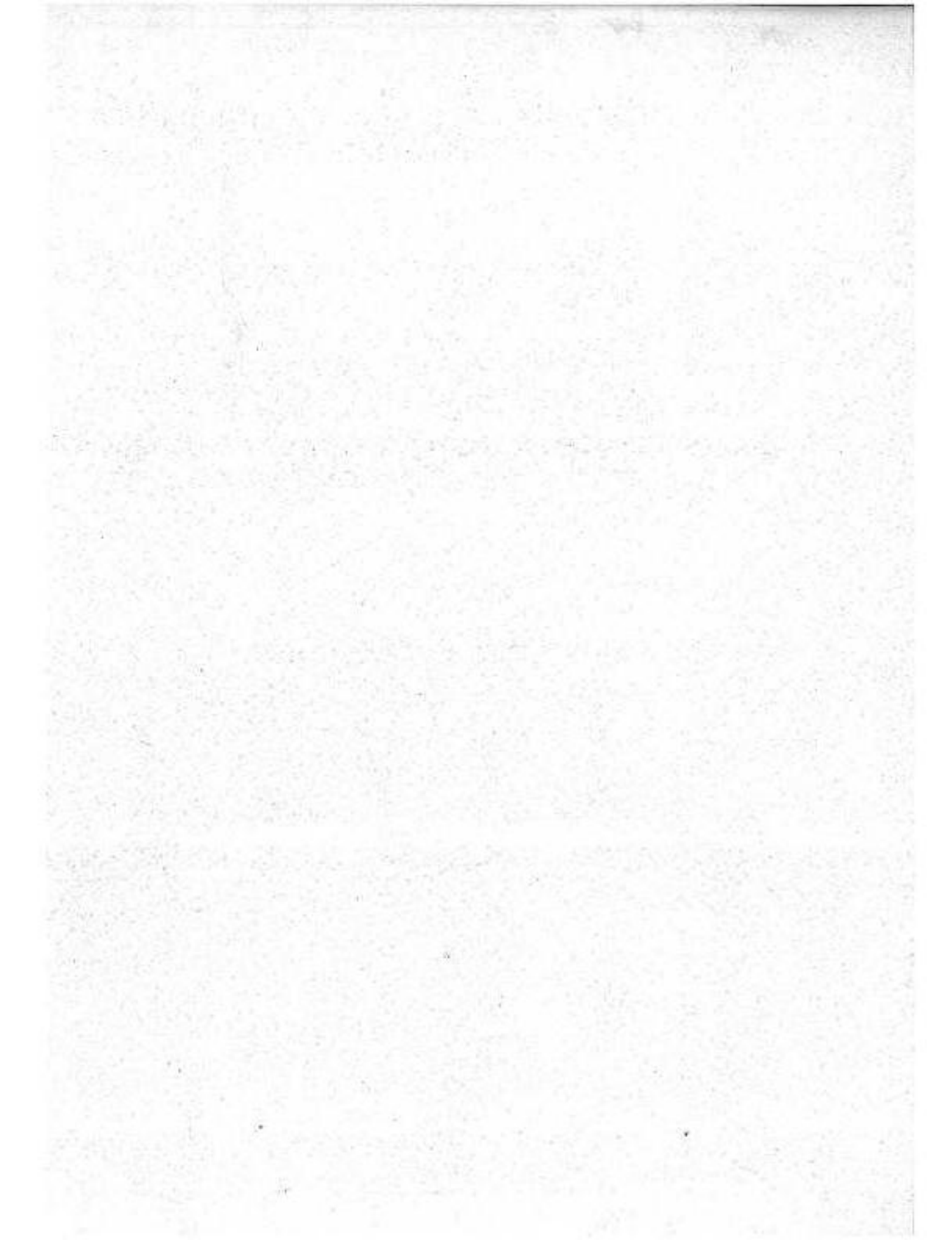
215-0058 1703075414
NÚMERO CÉDULA

MONTALVO BUSTAMANTE JORGE
ALFONSO AGUSTIN

PROVINCIA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
DEPARTAMENTO	ZONA

El Presidente de la Junta

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE MI CARGO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL N°. 241-DP-DPP DE
FECHA 21-01-2013 Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.. OTORGADO POR: EL SEÑOR
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS. A FAVOR DE: LA CIA. PACIFIC PARK
CIA. LTDA. PACIPARK Y EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO
BUSTAMANTE. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 31 DE ENERO 2013.

Dr. Ramiro Davila Silva



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA





Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de constitución de la compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., celebrada el 09 de septiembre de 1974, ante el Doctor Belisario Andrade Lara, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** de la cesión de participaciones de dicha Compañía que otorgan THOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS a favor de PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK Y JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, celebrada el 28 de enero del 2013, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Encargado de la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito.- Quito, a veinte y dos de febrero del dos mil trece.-



NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 5514

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9369
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	61
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703740603	EHRENFELD ROSENBERG JULIA IRENE	Quito	CEDENTE	Casado
1702714906	EHRENFELD ROSENBERG TOMAS	Quito	CEDENTE	Casado
1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	Quito	CESIONARIO	Casado
1703002947	ISACOVICI BERCOVICI RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado
9010005514001	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1703391837	ISACOVICI BERCOVITZ DAISY	Quito	CEDENTE	Casado
1702769223	ISACOVICI BERCOVICI ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

Página 1 de 2

 **Nº 0042688**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RAMIRO DAVILA SILVA (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1915000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL SR. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, LA SRA. DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, LOS SEÑORES JULIA IRENE EHRENFELD ROSEMBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, Y EL SR. RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, LOS 3 ULTIMOS DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR EL SR. TOMAS EHRENFELD, CEDEN 240 PART A FAVOR DE LA CIA. PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK; Y SR. JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE DE \$ 5 C/U. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIP. N° 854 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1975, TOMO 106.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Quito, 01 de julio de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a oficio No.SC.SG.DRS.Q.2013.02623.010022, de fecha 2 de abril del 2013, correspondiente al trámite de transferencia de participaciones de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., adjunto la siguiente documentación, con el objeto de finalizar dicho trámite:

1. Tercera copia certificada de la Cesión de Participaciones, celebrada el 28 de enero del 2013, en el cual existe un error en el cuadro de integración del capital. Por lo tanto, adjunto escritura aclaratoria de la Cesión de participaciones, celebrada el 23 de mayo del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 26 de junio del 2013.
2. Original del nombramiento de Gerente de la Compañía, inscrito el 18 de abril del 2013.
3. Carta anterior donde se notifica la cesión, suscrita por la anterior Gerente.

Por la atención que se le dé a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Srta. Roseleth María García Pinargote
GERENTE APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
C.C. 131246909-9



MELV

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA.

DE ACLARATORIA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA.
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
OTORGADO POR SR. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG Y
CIROS.

A FAVOR DE LA CIA. PACIFIC PARK PACIPARK Y SR.
JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO
BUSTAMANTE.

EL 23 DE MAYO DE 2013.
PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA.

Quito a 29 de MAYO del 2013

EL TELEGRAFO No. E9-38 y An. de las SHYRIS
Telfs.: 2988-237 / 2271-342
2447-037 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jaa.vadillo@yahoo.com



NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

FOR. 34562

2013	17	01	28	P02756

ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.

QUE OTORGA EL SR.

TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG

Y OTROS

A FAVOR DE LA CIA:

PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK

Y DEL SR. JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4 COPIAS)



EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL, ECUADOR, HOY DÍA VEINTITRÉS (23) DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HONGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN: POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE ISACOVICI** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL **INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA SEÑORA **REGINA SCHOLEM PENCHSKY** DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ** Y **ROBERT KUNSTAETTER**, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CEDENTES**"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CESIONARIOS**"; BIEN INSTRUIDOS POR MÍ EL NOTARIO SOBRE EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN QUE EN



ACOMPaña A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE TAMBIÉN EL **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA **SRA. REGINA SCHOLEM PENCHSKY** DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ** Y **ROBERT KUNSTAETTER** AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "CEDENTES"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA EL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPTULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "CESIONARIOS". LOS COMPARECIENTES SON HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, SE REALIZARON LA SIGUIENTES

COPIAS CERTIFICADAS SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES Y ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME ENTREGAN, CUYO TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR OTRA DE ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS SOCIETARIOS, CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, COMPARECE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN LA EMBAJADA DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE TEL AVIV, PAÍS ISRAEL, CONFERIDO EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE ISACOVICI** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE CHICAGO, ESTADO DE ILLINOIS, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MIAMI, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE



CESSIONARIOS: A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, QUIEN COMO SOCIO CESIONARIO PASÓ A POSEER DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES, DE CINCO (USD \$5.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; Y, AL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, EN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL Y SOCIO CESIONARIO, PASÓ A POSEER UNA (1) PARTICIPACIÓN, DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; PARTICIPACIONES CEDIDAS, QUE PASAN A CONSTITUIR EN CUANTO AL NÚMERO, EN DOSCIENTAS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**- B) EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS NUEVE HORAS, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, RESOLVIÓ Y AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DESCRITA EN EL LITERAL ANTERIOR, EL MISMO DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS QUINCE HORAS, SE CELEBRA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, QUE RESOLVIÓ RECTIFICAR EL CUADRO PARTICIPATIVO DEL CAPITAL SOCIAL, QUE FUE APROBADO EN LA JUNTA DE SOCIOS CELEBRADA EL MISMO DÍA A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, DONDE SE DETALLA A CEDENTES, CESIONARIOS NÚMERO DE PARTICIPACIONES Y VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS, POR EL CUAL SE APROBÓ LA CESIÓN; YA QUE CONTENÍA UN ERROR EN EL VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS POR EL SEÑOR ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, EL CUADRO CORRECTO Y

CESIONES DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**: EL ING. **TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, SOCIO CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON UN VALOR DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y LA SRA. **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ**, SOCIA CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ASÍ MISMO EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, EL SEÑOR ING. **TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS DE ESTA COMPAÑÍA, QUIENES SON: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG**, SOCIA CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; DEL ING. **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, SOCIO CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; Y, DE **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI**, CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; LOS SOCIOS REPRESENTADOS, COMO LOS SOCIOS COMPARECIENTES EN PERSONA, REPRESENTAN EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, QUIENES DE MANERA UNÁNIME REALIZARON LA CESIÓN DE SUS PARTICIPACIONES A LAS SIGUIENTES PERSONAS EN SU CALIDAD DE SOCIOS



QUE CONSTA RECTIFICADO EN ACTA DE LA JUNTA DEL DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CELEBRADA A LAS QUINCE HORAS, ES EL NÚMERO XXXXXXXX

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
TOMAS EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
JULIA EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
DAISY ISACOVICI BERCOVITZ	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200.00

TERCERA ACLARATORIA: POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA SE ACLARA QUE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., REALIZADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, EN CUANTO A QUE EL CUADRO CORRECTO QUE FUE APROBADO PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ES EL QUE CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE A LAS QUINCE HORAS, CONFORME CONSTA DEL ACTA CUYA COPIA SE ADJUNTA A ESTA ESCRITURA.- LA SEÑORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY, EL SEÑOR ABIS LEVIS, LA SEÑORA CAROLYN FINBERG, LA SEÑORA ELIANE ISACOVICI, EL SEÑOR ROBERT KUNSTAETTER, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGES DE LOS SEÑORES: TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, HAN AUTORIZADO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DESCRITA.- **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADOS PARA MARGINAR EN ESCRITURA PÚBLICA, EN LA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN LA MATRIZ DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE ACLARA, LA PRESENTE ESCRITURA DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL.- **QUINTA:** LA CUANTÍA DE ESTA ESCRITURA ES INDETERMINADA.- **SEXTA: ACEPTACIÓN:** LOS COMPARECIENTES ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES TANTO ESTA ESCRITURA ACLARATORIA, COMO EN LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE ACLARA.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (NO.5159),

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

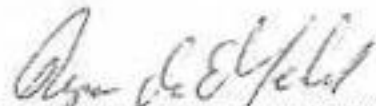
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS
Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS
COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CON ENTERA
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA
DE TODO CUANTO DOY FE.-




F) TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG

CC 1402414906

CV. 002-0262


F) REGINA SCHOLEM PENCHSKY

CC 170652048-5

CV. 019-0234


F) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ

CC. 1703391837

CV. 003-0242


F) ROBERT KUNSTAETTER

CC. 1719849901

CV. 004-0083


F) JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CC. 1702073914

CV.



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1192 / 2012

Tomo 4 . Página 1192



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al 18 de diciembre de 2012, ante mí, FRANKLIN DEL CASTILLO, VICE-CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen en calidad de Mandantes ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170276922-3, y CAROLYN FINBERG STEIN, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con Cédula de identidad ecuatoriana número 170400594-9, casados entre sí y domiciliados en el 4747 Collins Avenue Apt. 914, Miami Beach Florida 33140, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170271490-6, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; para que a sus nombres y representación proceda de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: ***PODER ESPECIAL.**

Señor Cónsul.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar otra de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Roberto Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 62 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Carolyn Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 62 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, cédula de ciudadanía número 1702714906 domiciliado en Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador a fin de que la última prenombrada, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1) A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Roberto Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) del capital social de esta Compañía; 2) Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3) En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4) A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5) También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6) Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7) Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8) Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN.- Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con



judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador. El Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente instrumento público. -HASTA AQUI EL TEXTO TRANSCRITO Y LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS OTORGANTES. - El otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades que fue por mi, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobaron, firman al pie conmigo, de todo lo cual doy fe. -



Roberto Isacovici Bercovici

ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
PODERDANTE

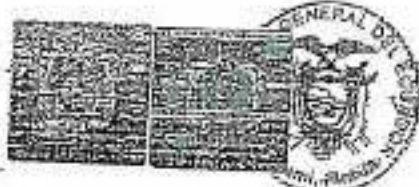
Carolyn Finberg Stein

CAROLYN FINBERG STEIN
PODERDANTE

Franklin Del Castillo
FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI. -
Dado y sellado, el 18 de diciembre de 2012



Franklin Del Castillo
FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

- Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

Es compulsada de la copia que en 1 folio(s)
me fue presentada.- Quito a, 18 de mayo de 2013



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



Es compulsada de la copia que en 1 folio(s)
me fue presentada.- Quito a, 23 de mayo de 2013



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN CHICAGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 714 / 2012

Tomo 3 . Página 714

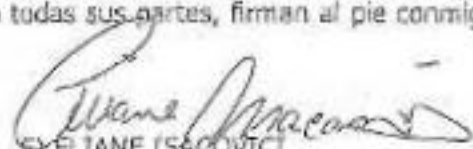


En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, a los catorce de Diciembre del año dos mil dos, ante mí GUILLERMO SANTOS CASTRO, Agente Consular del Ecuador en esta ciudad comparecen los esposos los ciudadanos señor RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 170300294-7, y la señora ELIANE ISACOVICI, de nacionalidad estadounidense, con documentos de identificación número 444584476, domiciliados en el de la ciudad de de Gurnee, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, quienes libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del señor Ingeniero TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, cédula de ciudadanía número 1702714906, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y contratos de conformidad a la Minuta que presento y que textualmente dice: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Ricardo Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, de 60 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Eliane Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 57 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Gurnee, Estado de Illinois, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.**- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que la última prenombrada, en su calidad de Mandatario esta facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Ricardo Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro Mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestra representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro Mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro Mandatario queda facultada, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de

Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. TERCERA: [REDACTED]
SUSTITUCIÓN.- Otorgamos a nuestro Apoderado, facultad de sustitución por [REDACTED]
judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República [REDACTED]
señor Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación de [REDACTED]
público". Hasta aquí la Minuta.- Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión [REDACTED]
a la Mandataria kdfj;alskd, todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en la Sección
Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano especialmente las tipificadas en el
Artículo 44 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización el fiel
cumplimiento de esta Mandato. Quien hace las veces de Apoderada se obliga en su ejercicio, a
cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo cincuenta y uno del Código de
Procedimiento Civil mencionado.- Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial, se
cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente a los
otorgantes, se ratifican en su contenido y, aprobando todas sus partes, firman al pie conmigo en
unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.



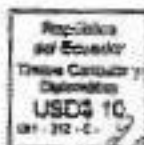

R) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI


F) FELIANE ISACOVICI


G) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR

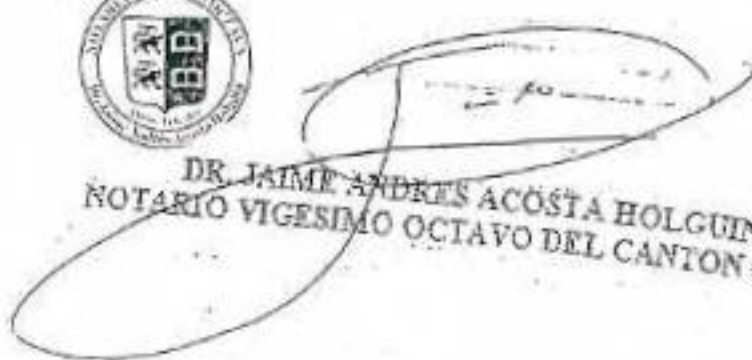
CERTIFICO.- Que el presente es fiel primera copia del original que reposa en los Archivos del
Consulado General del Ecuador en Chicago, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América,
el día de hoy 14 de diciembre de año 2012.


G) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR



Es compulsada la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 23 de Mayo de 2013




DR. JAIME ANDRÉS ACÓSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION
CONSULAR EN TEL AVIV



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 28 / 2012

Tomo 1 . Página 28

En la ciudad de TEL AVIV YAFO, ISRAEL, el 3 de diciembre de 2012, ante mí, OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparecen JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1703740603, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel y ABIS LEVIS, de estado civil Casado, Cédula israelí número 332396266, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1702714906, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, de nacionalidad israelí, de estado civil casada, de 45 años de edad y, su cónyuge el señor Abis Levis, de nacionalidad israelí, de 44 años de edad, ambos residentes en la ciudad de RAMAT GAN, ISRAEL, comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que el último prenombrado, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., de la cual es socia la otorgante señora Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, titular de sesenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el



caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de [illegible] que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCION.** Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con fines judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.-

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG


ABIS ALEVIS


OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION CONSULAR EN TEL AVIV.- Dado y sellado, el 3 de diciembre de 2012

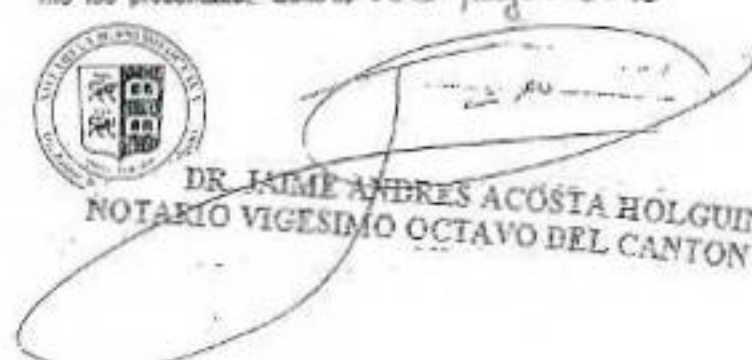

OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

Es copia de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a 23 de Mayo de 2013




DR. JAIME ANDRÉS ACÓSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

OTORGADA POR : Elica. del Ecuador ,
 OF Hoy día veintiocho de

EL SR. JORGE MONTALVO GUSTA-	Abril de mil nove-
NANTE Y SRA. MARIA FERNANDA	cientos noventa y
ZAMBRANO ROMAN	cinco, ante mi, el
	Notario " Vigésimo
	Noveno del Cantón

CD 8 RTIA - 2 Cells, Marker Anti-

INDETERMINADA	GO	Salgado	Val-
		das, comparacen:	SI

señor Jorge Alfonso	
Rosatin	Montelva

21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 / Sustenante, de estado

civil divorciado: y .

1. A señorita Maria Fernanda Zambrano Roman, de estado

civil soltera por sus propios derechos. Los

comparaciones con mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de

Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes

de conocer dox fe y dicen que eleva a escritura

publica, la minuta que se entregan cuyo tenor

DR. EDORIGO SALGADO VALDES

literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sirvase hacer constar de Capitulaciones Matrimoniales, al lo siguiente: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES

- Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, de estado civil divorciado y la señorita María Fernanda Zambrano Román, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA

ANTECEDENTES: El señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante y la señorita María Fernanda Zambrano Román, en un futuro próximo van a contraer matrimonio, razón por la cual celebran el presente contrato de capitulaciones matrimoniales. TERCERA: CAPITULACIONES. Con esta antecedente, los comparecientes, por medio del presente instrumento convienen en celebrar un contrato de Capitulaciones Matrimoniales, en uso de la facultad que les concede el Artículo doscientos cuarenta y

nueva (240) del Código Civil vigente. De esta manera los comparecientes, declaran todos los bienes adquiridos con anterioridad





el matrimonio y los que adquirieran cada
ellos durante el matrimonio, incluyendo los
de dichos bienes, ya sean muebles o inmuebles
ingresarán al patrimonio exclusivo de cada uno de
ellos y serán administrados en forma totalmente in-
dependiente, y para disponer de ellos cualquiera
que sea su especie, no se requerirá en forma algu-
na del consentimiento del otro cónyuge. De igual
forma las deudas y obligaciones que adquirieran cada
uno de ellos, serán personales y gravarán su pro-
pio patrimonio. En consecuencia los comparecientes
convienen que existirá entre ellos, un régimen
total de separación de bienes. C U A R T A : Las
partes declaran que, respecto a capitulaciones
matrimoniales no se entenderán irrevocablemente
otorgadas. Usted, señor Notario, se servirá agregar
las debidas cláusulas de estilo para la plena validez
del presente instrumento. Hasta aquí la minuta,
que se halla firmada por el Doctor Francisco
Salgado Valdez, Abogado con matrícula profesional
Número mil trescientos ochenta y siete, la misma
que los comparecientes la aceptan y ratifican en
todas sus partes y leída que las fue integrante
esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en
unidades de acto, de todo lo cual doy fe.

FRANCISCO SALGADO VALDEZ
17 de Mayo de 1969

Maria Zambrano
C.I. # 171125689-6

Se otorgó este m. en fe de ello

confiero este A. 15 - COPIA CERTIFICADA

CIONES MATRIMONIALES. EL SR. JORGE MORA

TE Y SRA. MARIA FERNANDA CASERANO ROMAN

sellada en Quito, a veintitres de enero del año dos

ocho



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDES

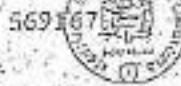
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R. A. N. Con fecha: 03 de Mayo del 1993
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
es. Situa a Fs. 58 Nro. 33 del Registro
d. Prop. PERSONAS tomo 17
Quito, a 24 de Enero de 2008

EL REGISTRADOR



ENCARGADO

Es compulsa de la copia que en 3 folios
me fue presentada. Quito a 20 de Enero de 2008



FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
Quito, 20 de Enero de 2008

Es compulsa de la copia que en 02 folios
me fue presentada. Quito a 23 de Mayo de 2008



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Es compulsada de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a: 23 de Mayo de 2017



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**

En la ciudad del D.M. de Quito, a los 19 días del mes de diciembre del año 2012, siendo las 15H00 horas, en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en la Av. Amazonas Nº 31- 181 y Av. Mariana de Jesús, se reúnen los siguientes socios de esta Empresa:

El Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, socio con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00) y, en su calidad de Presidente de la misma; así también en representación de los socios de esta Compañía, quienes son:

- Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, socia con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00);
- Del Ing. Roberto Isacovici Bercovici, socio con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);
- De Daisy Isacovici Bercovitz, socia con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);
- De Ricardo Isacovici Bercovici, con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00).

Representación, que se acredita y justifica con las Cartas-Poder, que han sido dirigidas a la Gerente General de esta Sociedad y, en la cual se hace conocer la autorización de representación que le otorgan los socios al Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que los represente en esta Junta Extraordinaria Universal de Socios, Cartas-Poder que se presentan y se adjuntan como documentos habilitantes.

Preside esta sesión, el Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg y actúa como Secretario de la Junta la infrascrita Gerente de la Compañía, señora Eva Rosenberg Blau Weis.

[Firma]

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital de esta Compañía, esto es, el cien por ciento del capital suscrito y pagado, por tanto, existe el quórum legal y deliberativo, por lo cual, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, conforme lo preceptúa el Art. 238 de la Ley de Compañías y, en concordancia con el Estatuto Social de esta Sociedad, declarándose constituida e instalada la sesión.



ORDEN DEL DÍA DE ESTA JUNTA.- El Presidente toma la palabra y pone a consideración el orden del día de esta Junta, que es la **CORRECCIÓN DEL CUADRO PARA LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑÍA**, que fue aprobada en la Junta de Socios celebrada el 19 de diciembre del 2012 a las nueve horas; orden del día propuesto que es aceptada de manera unánime por el socio presentes, así como a nombre de los socios representados.

PUNTO ÚNICO : Los socios deciden en forma unánime rectificar el error que consta en el cuadro para la cesión de participaciones, aprobado en la Junta de Socios, celebrada el 19 de diciembre del 2012 a las nueve horas, donde hay el error en el valor total de las participaciones cedidas por el señor ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI.

Luego de las deliberaciones que el caso amerita, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, aprueba y resuelve de manera unánime, rectificar el cuadro para la cesión de participaciones autorizada, siendo el cuadro correcto el siguiente:

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

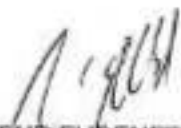
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 15h40.

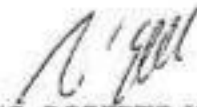
Para constancia de lo acordado, firman los socios en unidad de acto.



ING. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG
PRESIDENTE /SOCIO



P) JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG
SOCIA



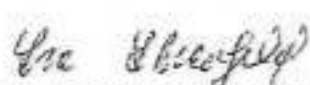
P) ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO



P) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ
SOCIA



P) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO



EVA ROSENBERG BLAU WEIS
SECRETARIA DE LA JUNTA



CIUDADANÍA 170271490-6
FERNANDEZ ROSENBERG TOMAS
PICHINCHA/QUITO/CONCEPCION SUAREZ
15 NOVIEMBRE 1951
DNI 0176 07714 M
PICHINCHA/QUITO
CONCEPCION SUAREZ 1952

[Signature]
FERNANDEZ ROSENBERG



ECUATORIANA***** ECU4914244
CASADO REGINA SCHOLEN FERNANDEZ
SUPERIOR INDUSTRIAL
CARTEL FERNANDEZ
EVE ROSENBERG
DOMINANTE 26/05/2011
16/06/2011
REN 4115569



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Referencia y Consulta 7-Julio-2011
170271490-6 260 - 0050
FERNANDEZ ROSENBERG TOMAS
PICHINCHA QUITO
CONCEPCION SUAREZ
MANOS: Med. 26,40 Costura: 7 Tal. 26,40
2493494 MINISTERIO DE PICHINCHA - 80256
2450454 06/06/2011 9:11:37


 CIUDADANÍA 170271490-0
 ECKENFELD ROSENBERG TOMAS
 PICHINCHA/QUITO/GONIALES SUAREZ
 15 NOVIEMBRE 1952
 005-0175-07714 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONIALES SUAREZ 1952



ECUATORIANO***** SAS641204
 CREADO REGIMEN FONDO FONDO
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 GONIALES SUAREZ
 IVA ROSENBERG
 REN 4115569



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL GENERAL 17-023-2013
 002
 002-0262 1702714905
 ECKENFELD ROSENBERG TOMAS
 PICHINCHA/QUITO
 GONIALES SUAREZ





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD N°

*EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
SCHOLEM PENCHISKY
REGINA

LUGAR DE NACIMIENTO

Caracas
Venezuela

FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-12

NACIONALIDAD ALEMANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

TOMAS
EHRENFELO

179658048-5



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIVILUCRA/PERMILEY

V3113V2112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SCHOLEM HANS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PENCHISKY MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-15



00054744

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
ASISTENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento



Unidad Registral
CENSO 2010

SECCION DE EMPADRONAMIENTO

2010.07

2010.07.15

2010.07.15

2010.07.15

2010.07.15

2010.07.15

[Signature]

DAISY ISACOVICI

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

 **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N° **170300183-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ISACOVICI BERCOVITZ
DAISY

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
ROBERT KUNSTAETTER



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICO

V 1513V32M

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ISACOVICI SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERCOVITZ FRIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
LOJA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-16



 **SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL**

 **SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL**

 **SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL**

ROBERT KUNSTAETTER



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171904990-1

APELLIDOS Y NOMBRES
KUNSTAETTER
ROBERT

LUGAR DE NACIMIENTO

Canadá
Montreal

FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

DAISY
ISACOVICH BERGOVITZ



EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
Jubilado

V10M3V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KUNSTAETTER LESLIE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUCHS IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA

2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12



OFICINISTA

EDUARDO DOMÍNGUEZ





003

003 - 0272

1703391837

REPUBLICA ARGENTINA

2014

ISACOVICI BERCOVITZ DAISY

LOJA

REPUBLICA

LOJA

CONTE

REPUBLICA ARGENTINA

VILCABANCA VICTORIA

PARAGUAY

0

0000

1 - PRESIDENTE DE LA JUNTA



004

004 - 0083

1719849901

REPUBLICA ARGENTINA

2014

KUNSTAETTER ROBERT

LOJA

REPUBLICA

LOJA

CONTE

REPUBLICA ARGENTINA

VILCABANCA VICTORIA

PARAGUAY

0

0000

1 - PRESIDENTE DE LA JUNTA



REN 0702889

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

068
068 - 0122 **1703075414**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEEJA
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO
AGUSTIN

PARTE	CIRCONSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA - PE
CANTON	PARROQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EL REGIMEN GENERAL 17-FEB-2013

068
068 - 0122 **1703075414**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN

MARCA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
MANTA MANTA 2
CANTON MANTA - PE ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTAR CAMBIO: que se presenta en la forma de un documento
que antecede, para que en virtud de lo que se declara por el
testimonio de 0102 (el/los) para este
estado civil casado casado casado casado casado
casado casado casado casado casado casado casado casado casado casado
habiéndose casado casado casado casado casado casado casado casado casado casado
Octava octavamente a mi estado casado lo casado la ley.
Quito, 23 de Mayo de 2013

OTAK

DE JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA APARTAMENTOS MODERNOS
CIA LTDA. OTORGADA POR: EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y
OTROS A FAVOR DE: LA COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK Y
DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTAÑO BUSTAMANTE JELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTAÑO BUSTAMANTE JELLADA
CARRANZA OCTAVO DEL CANTON
- ECUADOR

ME LV. Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito 2013



ION: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.; OTORGADA POR: EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS. A FAVOR DE: LA COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK Y DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE; OTORGADA ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA. NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, DE FECHA VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE; SOBRE LA ACLARATORIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito, Quito



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 24520

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	21444
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	342
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010024520001	PACIFIC PARK CIA LTDA.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1702714906	EHRENFELD ROSEMBERG TOMAS	Quito	CEDENTE	Casado
1703391837	ISACOVICI BERCOVITZ DAISY	Quito	CEDENTE	Casado
1703002947	ISACOVICI BERCOVICI RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1702769223	ISACOVICI BERCOVICI ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1703740603	EHRENFELD ROSENBERG JULIA IRENE	Quito	CEDENTE	Casado
1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.
FECHA ESCRITURA:	23/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN

Página 1 de 2

Nº 0173337

Registro Mercantil de Quito

CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 854 DE REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1975.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





1

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
SAYC

COPIA TERCERA

DE CESTION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA APARTAMENTOS MODERNOS CIA.
LTDA.
OTORGADO POR

EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y
OTROS.

A FAVOR DE LA CIA, PACIFIC PARK CIA. LTDA, PACIPARK Y
EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN
MONTALVO BUSTAMANTE

EL

PARROQUIA 28 DE ENERO DE 2013

CUANTIA

USD \$ 1.915.000,00

Quito a de del 20

31

ENERO

2013

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs: 2268-337 / 2271-242
2447-017 / 2436-832 Fax: 2436-847
e-mail: jracosta@yahoo.com



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

2013	17	01	28	P00585

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
QUE OTORGA EL SR.
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG



Y

OTROS

A FAVOR DE LA CIA:

PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK

Y DEL SR.

JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CUANTÍA: USD \$ 1.915.000,00

(DI 5 COPIAS)

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NUMERO DOS CUATRO UNO GUION DP GUION DPP, DE FECHA VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, COMPARECEN: POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

HABILITANTE; ⁽³⁾ RICARDO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ELIANE ISACOVICI DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ⁽³⁾ ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y CAROLYN FINBERG STEIN DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL ⁽⁴⁾ INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA SENORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES ⁽⁵⁾ DAISY ISACOVICI BERCOVITZ Y ROBERT KUNSTAETTER, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "CEDENTES"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA PACIFIC PARK CÍA. LTDA. ⁽¹⁾ PACIPARK, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE, COMO LO CERTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO
ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CESIONARIOS**"
INSTRUIDOS POR MÍ EL NOTARIO SOBRE EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA
ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y
VOLUNTARIA.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER MAYORES DE EDAD,
DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA
CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE
HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN QUE EN COPIAS
CERTIFICADAS SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES Y ME PIDEN QUE ELEVE A
ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME ENTREGAN, CUYO
TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR OTRA
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA TOTAL DE ACTIVOS Y
PASIVOS SOCIETARIOS, CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA,
COMPARECE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **ING. TOMAS**
EHRENFELD ROSEMBERG, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS
CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE
NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA
NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN LA
EMBAJADA DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE TEL AVIV, PAÍS ISRAEL, CONFERIDO
EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE
ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE;
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE**
ISACOVICI DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE
JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS
PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE CHICAGO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ESTADO DE ILLINOIS, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A.,
CONFERIDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, PODER
ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO
HABILITANTE; Y, ⁽³⁾ **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD
ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA
NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL
CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MIAMI, PAÍS DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE
ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL ⁽⁴⁾ **ING. TOMAS
EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA
SRA. REGINA SCHOLEM PENCHSKY DE NACIONALIDAD ALEMANA E
INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES
DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL;
Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES ⁽⁵⁾ **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ** Y **ROBERT
KUNSTAETTER** AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES
COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN,
DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN
ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS
"CEDENTES"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA.
PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO,
REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN
MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA EL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y
ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA
COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS
PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



MONTALVO BUSTAMANTE, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "GESTIONARIOS". LOS COMPARECIENTES SON HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: A.-** LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, SE CONSTITUYE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, ANTE EL DOCTOR BELISARIO ANDRADE LARA, NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (854) CON ~~FECHA~~✓ CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. **B.-** SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DEL CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, CELEBRADA Y CONFERIDA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, DR. FERNANDO POLO ELMIR, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS,✓ POR LA CUAL SE REALIZÓ AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; **C.-** MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ANTE EL NOTARIO TERCERO SUPLENTE DE QUITO, DOCTOR GERMÁN FLOR CISNEROS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, PRORROGÓ EL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL. **DOS: A.-** EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, RESOLVIÓ Y AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD A FIN DE QUE LOS SEÑORES SOCIOS: RICARDO ISACOVICI⁽¹⁾ BERCOVICI, ROBERTO⁽²⁾ ISACOVICI BERCOVICI, DAISY⁽³⁾ ISACOVICI BERCOVITZ Y, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG⁽⁴⁾, SOCIOS DEBIDAMENTE REPRESENTADOS

19/12/12

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

POR EL SEÑOR ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, MEDIANTE CARTA-PODER; Y, ASÍ TAMBIÉN EL SOCIO ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, PRESENTE EN ESTA JUNTA, QUIENES REUNIDOS REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA, DECIDIERON REALIZAR LA CESIÓN DEL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA LTDA. PACIPARK**, Y DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA EN SU CALIDAD DE SOCIOS CEDENTES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, COMPARECE DE MANERA PERSONAL EL ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, SOCIO CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON UN VALOR DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y LA SRA. **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ**, SOCIA CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ASÍ MISMO EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, EL SEÑOR **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS DE ESTA COMPAÑÍA, QUIENES SON: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG**, SOCIA CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; DEL **ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, SOCIO CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; Y, DE ⁽¹⁵⁾ **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI**, CON CUARENTA ⁽¹⁶⁾ PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; LOS SOCIOS REPRESENTADOS, COMO LOS SOCIOS COMPARECIENTES EN PERSONA, REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, QUIENES DE MANERA UNÁNIME HAN DECIDIDO TRANSFERIR LA CESIÓN DE SUS PARTICIPACIONES A LAS SIGUIENTES PERSONAS EN SU CALIDAD DE SOCIOS CESIONARIOS: A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, QUIEN COMO SOCIO CESIONARIO PASA A POSEER DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES, DE CINCO (USD \$5.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; Y, AL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, EN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL Y SOCIO CESIONARIO, PASA A POSEER UNA (1) PARTICIPACIÓN, DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; PARTICIPACIONES CEDIDAS, QUE PASAN A CONSTITUIR EN CUANTO AL NÚMERO, EN DOSCIENTAS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA. LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICADAS, HACIENDO VÁLIDOS TODOS LOS TÉRMINOS Y ACUERDOS CONSTANTES EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ES

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DECIR, QUE LAS DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES, SE TRANSFIEREN EN UN NÚMERO DE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, REPRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE Y, UNA (1) PARTICIPACIÓN AL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE COMO PERSONA NATURAL, DANDO UN TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA.- LA SEÑORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY, EL SEÑOR ABIS LEVIS, LA SEÑORA CAROLYN FINBERG, LA SEÑORA ELIANE ISACOVICI, EL SEÑOR ROBERT KUNSTAETTER, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGES DE LOS SEÑORES: TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, HAN AUTORIZADO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE EN ESTE ACTO SE REALIZA.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** EL PRECIO CONVENIDO POR LA CESIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, ES LA SUMA DE UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$1.915.000.00), QUE SERÁN CANCELADOS POR LOS CESIONARIOS A LOS CEDENTES DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** LA SUMA DE CINCUENTA MIL DÓLARES (USD \$50.000.00), A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA, QUE LOS CEDENTES DECLARAN HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN; **B)** LA SUMA DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES (USD \$1.265.000.00), QUE LOS CESIONARIOS CANCELAN A LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, A FAVOR DE LOS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMÓ SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



CEDENTES, DE CONTADO Y TRANSFERIDO DE LA FORMA Y A QUIÉN LOS CEDENTES INSTRUYAN DE MANERA ESCRITA, LOS COSTOS GENERADOS POR IMPUESTOS TRANSFERENCIAS SERÁN DE CUENTA Y A CARGO DE LOS CEDENTES; C) EL SALDO DE SEISCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$600.000.00), SE CANCELARÁN BAJO LOS MISMOS PARÁMETROS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LITERAL B) Y EN LA SIGUIENTE FORMA: C.1) LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$200.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE; C.2) LA SUMA DE CIENTO MIL DÓLARES (USD \$100.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL TRECE; C.3) LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$200.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE; y, C.4) LA SUMA DE CIENTO MIL DÓLARES (USD \$100.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN EL TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PAGOS MENCIONADOS, LOS CESIONARIOS, ENTREGAN A FAVOR DE LA PERSONA QUE LOS CEDENTES SEÑALEN, LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS BANCARIAS ESPECIFICANDO LOS VALORES A DISTRIBUIRSE PROPORCIONALMENTE A CADA UNO DE LOS CEDENTES, SOBRE LOS CUATRO PAGOS PROGRAMADOS.- EL PRECIO Y FORMA DE PAGO EN ESTE INSTRUMENTO PACTADOS, SON LOS ACORDADOS POR LAS PARTES, DEJANDO SIN EFECTO LO NEGOCIADO EN LA PROMESA DE VENTA DE LAS PARTICIPACIONES, SUSCRITA ENTRE LOS CEDENTES Y CESIONARIOS, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- **QUINTA: INTEGRACIÓN DEL NUEVO CAPITAL SOCIETARIO.-** REALIZADA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, MEDIANTE LA CUAL LOS CEDENTES HAN TRANSFERIDO SUS PARTICIPACIONES A LOS SOCIOS CESIONARIOS, CONFORME SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA TERCERA, Y QUE CONSTA EN EL CUADRO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIETARIO DE ESTA COMPAÑÍA, QUEDA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA, CONFORME AL SEGUNDO CUADRO

QUE TAMBIÉN CONSTA A CONTINUACIÓN: CUADRO DE CESIÓN DE

PARTICIPACIONES: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
JULIA EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
DAISY ISACOVICI BERCOVITZ	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200.00



✓	✓	✓

NOMBRE DE LOS NUEVOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL
PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	239	USD \$1.195,00	USD \$1.195,00
JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5,00	USD \$5,00
TOTAL	240	USD \$1.200,00	USD \$1.200,00

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE ACTIVOS.- LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE ESTA SOCIEDAD, DEBERÁ SER ENTREGADA POR LOS CEDENTES A LOS CESIONARIOS, DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA, POR LO CUAL DESDE ESTE DÍA Y HACIA ADELANTE LOS INGRESOS, COMO LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL TRECE SON DE EXCLUSIVA PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DE LOS CESIONARIOS. CONCOMITANTEMENTE A ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, EN RAZÓN DE QUE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.,** ES PROPIETARIA DE VARIOS ACTIVOS, LOS MISMOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS MEDIANTE EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE LOS SOCIOS CESIONARIOS, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ LA RESPECTIVA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE TODA LA DOCUMENTACIÓN COMO SON LIBROS SOCIALES, CONTABLES Y MÁS, DE PARTE DE LOS CEDENTES A LOS CESIONARIOS.- LOS GASTOS DE LIQUIDACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

PARA LA COMPAÑÍA, PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO DOS MIL DOCE Y TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA GENERE SON DE CUENTA DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- **SÉPTIMA: ELABORACIÓN DEL**

BALANCE DE SITUACIÓN.- REALIZADA ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, SE PROCEDERÁ A ELABORAR UN ESTADO DE SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA A ESTA FECHA, ENTREGANDO LA CUENTA CORRIENTE EN SALDO CERO.- LOS CEDENTES SE HARÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER PAGO QUE DEBA REALIZAR LA COMPAÑÍA POR DEUDAS ASUMIDAS O PASIVOS OCULTOS QUE CORRESPONDAN HASTA LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA.-

OCTAVA: DECLARACIÓN DE LOS CEDENTES.- LOS CEDENTES, DECLARAN LO SIGUIENTE: **A)** QUE LA VENTA DE LAS PARTICIPACIONES QUE EFECTÚAN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, SE LA REALIZA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, DECLARANDO QUE LA MISMA NO TIENE POR OBJETO CAUSAR NI IRROGAR DAÑOS A TERCEROS, QUE LOS ÚNICOS PASIVOS DE LA COMPAÑÍA SON LOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORTADOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA, DE EXISTIR ALGUNA DEUDA NO CONTEMPLADA EN ESTOS BALANCES, SE HARÁN RESPONSABLES DEL PAGO, DESLINDANDO CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LOS CESIONARIOS.- **B)** QUE SOBRE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE ESTA COMPAÑÍA, NO PESA NINGÚN GRAVAMEN NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR ALGUNO, DECLARANDO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y AUTORIZADOS PARA EFECTUAR LA VENTA DE SUS PARTICIPACIONES Y A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y, DE SER EL CASO, SE RESPONSABILIZAN DEL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN; Y, **C)** QUE LAS PARTES, ESTO ES, CEDENTES Y CESIONARIOS, DE MANERA VOLUNTARIA HAN FIJADO EL PRECIO DE VENTA DE LAS PARTICIPACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO A FORMULAR RECLAMOS POR TAL MOTIVO.- **NOVENA: CONVENIO DE ARRENDAMIENTO:**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



LOS CESIONARIOS, RESUELVEN Y CONVIENEN EN DAR EN ARRENDAMIENTO EL PENT-HOUSE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, UBICADO EN LA AVENIDA AMAZONAS N TREINTA Y UNO - CIENTO OCHENTA Y UNO (N31-181) Y MARIANA DE JESÚS DE ESTA CIUDAD DE QUITO, A LA SEÑORA EVA ROSENBERG DE EHRENFELD, EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIA, POR UN PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE MIL QUINIENTOS (USD \$1.500.00) DÓLARES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL LOCAL DE LA PLANTA BAJA DE ESTE EDIFICIO DONDE FUNCIONA EL ALMACÉN PICAL, A NOMBRE DE MANUFACTURAS AMERICANAS CÍA. LTDA., EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO, POR UN PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN MIL (USD \$1.000.00) DÓLARES MÁS IVA, EL CONTRATO SERÁ RENOVABLE POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SALVO QUE SE DÉ UNA COMUNICACIÓN ESCRITA CON NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.-

DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO PUDIEREN SOLUCIONARSE POR LA VÍA AMISTOSA DE ARREGLO DIRECTO DE DIFERENDOS, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO, Y SI ÉSTE NO DIERE RESULTADO FAVORABLE PARA CUALQUIERA DE LAS PARTES EN DIEZ DÍAS CALENDARIO, PUDIENDO PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO ESTE PLAZO, ENTONCES LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y DOMICILIO Y ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO EN TRÁMITE VERBAL SUMARIO.- **DÉCIMA PRIMERA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADOS PARA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

MARGINAR EN ESCRITURA PÚBLICA, EN LA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y LUEGO DE REALIZAR LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.- **DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS ESTIPULACIONES.-** SE ACOMPAÑA EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.,** CON EL QUE SE ACREDITA EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL Y SE AUTORIZA A LOS SOCIOS: ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, PARA QUE TRANSFIERAN LAS PARTICIPACIONES, QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA LOS CEDENTES A FAVOR DE LOS CESIONARIOS DE ESTE CONTRATO.- LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS, DAN POR TERMINADO DE MUTUO Y COMÚN ACUERDO LA PROMESA REFERENTE A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE CELEBRARON EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, DEJÁNDOLO SIN VALOR NI EXIGIBILIDAD ALGUNA, SIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL QUE REFLEJA LA NEGOCIACIÓN FINAL Y ACUERDOS ENTRE LAS PARTES.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (NO.5159), PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

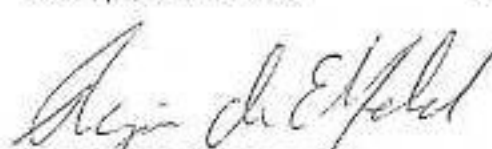


COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE
NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE,-


F) TOMÁS EHRENFELD ROSEMBERG ✓

C.C. 1702714906

C.V. 268-0030


F) REGINA SCHOLEM PENCHSKY ✓

C.C. 1706580485 C.V.


F) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ ✓

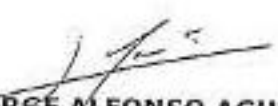
C.C. 1703391837

C.V. 045-0003


F) ROBERT KUNSTAETTER ✓

C.C. 1719849901

C.V. 141-0003


F) JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE ✓

C.C. 170307541-X C.V.


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK.

Quito, 16 de diciembre del 2011

Señor
Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK.**, celebrada el 15 de diciembre del 2011, decidió por unanimidad elegirle como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durará CINCO años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de marzo del dos mil nueve, ante el Notario Cuarto de Manta, doctor Simón Zambrano Vences, siendo inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veinte de abril del dos mil nueve.

La Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, cambió su domicilio del cantón Manta al cantón Quito, como consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veintiséis (26) de enero del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2011.

Atentamente,

Dr. Pablo Vela Vallejo
Presidente Ad-Hoc de la Junta

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, para el cual he sido designado.

1391967919001

Quito, 16 de diciembre del 2011

17488

142

27 DIC 2011

Sr. Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante
C.C. C.V.



Dr. Jorge Agustín López
Notario

SE: Que lo presente es fotocopia del documento
que a: LMG
Inten: LMG
efecto: LMG
hecho: LMG
Otro: LMG

Fecha 28 mayo 2013




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1192 / 2012

Tomo 4 , Página 1192



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 18 de diciembre de 2012, ante mí, FRANKLIN DEL CASTILLO, VICE-CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen en calidad de Mandantes **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170276922-3, y **CAROLYN FINBERG STEIN**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con Cédula de identidad ecuatoriana número 170400594-9, casados entre sí y domiciliados en el 4747 Collins Avenue Apt. 914, Miami Beach Florida 33140, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170271490-6, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; para que a sus nombres y representación proceda de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: ***PODER ESPECIAL**, Señor Cónsul.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar otra de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Roberto Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 62 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Carolyn Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 62 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.-** Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, cédula de ciudadanía número 1702714906 domiciliado en Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador a fin de que la última prenombrada, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1) A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA, LTDA, del cual es socio el otorgante señor Roberto Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) del capital social de esta Compañía; 2) Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3) En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4) A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA, LTDA, y suscriba dicha cesión; 5) También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6) Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7) Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8) Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN.-** Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con



judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador. Usted Notario
Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente instrumento
público: "HASTA AQUI EL TEXTO TRANSCRITO Y LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS MANDANTES. Para
el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales
que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes
firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe."



Roberto Isacovici

ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
PODERDANTE

Carolyn Finberg Stein

CAROLYN FINBERG STEIN
PODERDANTE

Franklin Del Castillo
FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el
Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.-
Dado y sellado, el 18 de diciembre de 2012



Franklin Del Castillo
FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

Es copia de la copia que en 1 hoja(s)
me fue presentada.- Cuito a, 18 2012



Dr. Jaime Andrés Acosta Nolasco
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA NOLASCO
QUITO - ECUADOR





CONSULADO DEL ECUADOR EN CHICAGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 714 / 2012

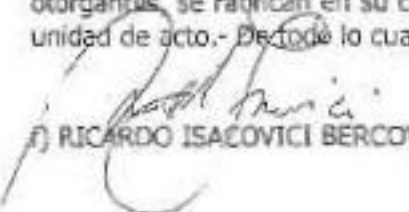
Tomo 3 . Página 714

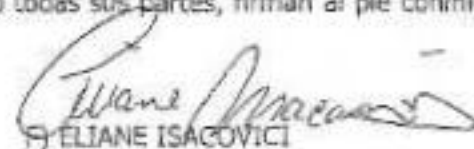


En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil dos, ante mi GUILLERMO SANTOS CASTRO, Agente Consular del Ecuador en esta ciudad comparecen los esposos los ciudadanos señor RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 170300294-7, y la señora ELIANE ISACOVICI, de nacionalidad estadounidense, con documentos de identificación número 444584475, domiciliados en el de la ciudad de de Gurnee, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, quienes libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del señor Ingeniero TOMAS EHRENFELD ROSENBERG, cédula de ciudadanía número 1702714906, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y contratos de conformidad a la Minuta que presento y que textualmente dice: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Ricardo Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, de 60 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Eliane Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 57 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Gurnee, Estado de Illinois, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.**- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que la última prenombrada, en su calidad de Mandatario esta facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Ricardo Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro Mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestra representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro Mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro Mandatario queda facultada, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de

Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. TERCERA: FACILITACIÓN DE SUSTITUCIÓN.- Otorgamos a nuestro Apoderado, facultad de sustitución, para que en los juicios y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador, el señor Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente "Poder Especial público". Hasta aquí la Minuta.- Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se delega a la Mandataria kdfj;alskd, todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano especialmente las tipificadas en el Artículo 44 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización el fiel cumplimiento de esta Mandato. Quien hace las veces de Apoderada se obliga en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil mencionado.- Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes, se ratifican en su contenido y, aprobando todas sus partes, firman al pie conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.




F) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI


F) ELIANE ISACOVICI


F) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR

CERTIFICO.- Que el presente es fiel primera copia del original que reposa en los Archivos del Consulado General del Ecuador en Chicago, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, el día de hoy 14 de diciembre de año 2012.


F) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR



Es compulsa de la copia que en 2 foja(s)
me fue presentada.- Quito a,

18 enero 2013



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. J. LEONARDO ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR





EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION
CONSULAR EN TEL AVIV



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 28 / 2012

Tomo 1 . Página 28

En la ciudad de TEL AVIV YAFO, ISRAEL, el 3 de diciembre de 2012, ante mí, OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparecen JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1703740603, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel y ABIS LEVIS, de estado civil Casado, Cédula israelí número 332396266, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **TOMAS EHRENFELD ROSENBERG, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1702714906**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"PRIMERA: OTORGANTES.** Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, de nacionalidad israelí, de estado civil casada, de 45 años de edad y, su cónyuge el señor Abis Levis, de nacionalidad israelí, de 44 años de edad, ambos residentes en la ciudad de RAMAT GAN, ISRAEL, comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.-** Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que el último prenombrado, en su calidad de mandatario esté facultado a: **1.** A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., de la cual es socia la otorgante señora Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, titular de sesenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social de esta Compañía; **2.** Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; **3.** En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; **4.** A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; **5.** También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; **6.** Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el



caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN.** Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con fines judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.-

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG


ABIS LEVIS


OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION CONSULAR EN TEL AVIV .- Dado y sellado, el 3 de diciembre de 2012


OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: TI 6.2
Valor: 30,00

Es compulsa de la copia que en 2 foja(s)
me fue presentada.- Quito a,

18 enero 2011



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



Capital de la Repu-

hoy día veintiocho de

cientos noventa y

Notario Vigésimo

பெரிய அளவுக்கு உயர்ந்திருக்கிறது.

des, comparacen: El

Agustin Montalvo

civil divorciado: y .

conos deechos.Los

En esta ciudad de

no other

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Matthew P. Johnson

literal y que transcrito es el siguiente :



SEÑOR NOTARIO : En el Registro de
Escrituras Públicas , sirvase hacer constar una
de Capitulaciones Matrimoniales , al tenor de
lo siguiente : CLAUSULA PRIMERA : COMPA-
RECIENTES .- Comparecen a la celebración de la
presente escritura , el señor Jorge Alfonso
Agustín Montalvo Bustamante , de estado civil
divorciado y la señorita María Fernanda Zambrano
Román , de estado civil soltera, por sus
propios derechos . Los comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ,
domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles
para contratar y obligarse . S E G U N D A .
ANTECEDENTES : El señor Jorge Alfonso Agus-
tín Montalvo Bustamante y la señorita María
Fernanda Zambrano Román , en un futuro próximo
van a contraer matrimonio , razón por la cual
celebran el presente contrato de capitulaciones
matrimoniales . T E R C E R A : CAPITULA-
CIONES. Con este antecedente , los compa-
recientes , por medio del presente instrumento
convienen en celebrar un contrato de Capitu-
laciones Matrimoniales, en uso de la facultad que
les concede el Artículo doscientos cuarenta y
nueve (249) del Código Civil vigente . De
esta manera los comparecientes , declaran
todos los bienes adquiridos con anterioridad



al matrimonio y los que adquirieran cada uno de ellos durante el matrimonio, incluyendo los bienes de dichos bienes, ya sean muebles o inmuebles, ingresarán al patrimonio exclusivo de cada uno de ellos y serán administrados en forma totalmente independiente, y para disponer de ellos cualquiera que sea su especie, no se requerirá en forma alguna del consentimiento del otro cónyuge. De igual forma las deudas y obligaciones que adquirieran cada uno de ellos, serán personales y gravarán su propio patrimonio. En consecuencia los comparecientes convienen que existirá entre ellos, un régimen total de separación de bienes. C U A R T A : Las partes declaran que, todas las capitulaciones matrimoniales no se entenderán irrevocablemente otorgadas. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Francisco Salgado Valdez, Abogado con matrícula profesional Número mil trescientos ochenta y siete, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que las fue integrante esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

DR. JORGE A. MONTALVO
17 de Mayo de 1989

SRTA. MARIA ZAMBRANO
C.I. # 171128689-6



El Sr. Juan

[Large handwritten signature]

[Small handwritten signature]

Se otorgó este m[un]do en la fecha de

confiaron esta - 19 - COPIA CERTIFICADA, CAPITULACIONES MATRIMONIALES., EL SR. JORGE MONTALVO SUÑE Y SRTA. MARIA FERNANDA CAMERANO ROMAN., firmados y sellados en Quito, a veintitres de enero del año dos - ocho .



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R.P. QN: Con fecha: 03 de Mayo del 1995 se encuentra inscrita la lra. Copia de la presente es titula a Fs. 58 Nro. 33 del Registro d. Prop. PERSONAS tomo 17 - Quito, a 24 de Enero de 2008

EL REGISTRADOR

569167



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

Es compulsada la copia que en 3 folios me fue presentada. Quito a 03/04/08



FIRMADO: DR. JALME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 3 folios)
me fue presentada.- Quito a, 24 de mayo 2013




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

2013 17 01 20 0000610

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tome 5 Pág. 91 Año 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día OCHO

MAYO de mil novecientos NOVENTA Y CINCO El que suscribe, Jefe de

Oficina de presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE ALFONSO AGUIRRE MONTALVO

QUITO-PICHINCHA, el 14 de MAYO de 19 52 de nacionalidad ECUATORIANA

profesión CONTADOR, con Cédula N° 170307543-4, domiciliado en QUITO

estado civil DIVORCIADO, hijo de ALFONSO MONTALVO

DOLORES MONTAÑO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARTA TERESA LUZURDO ROMÁN, nacida en QUITO-PICHINCHA, el 09 de

NOVIEMBRE de 19 72, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE

Cédula N° 171128669-6, domiciliada en QUITO, de estado civil SOLTERA

hija de MARTO TITOZOTO ZAPRERO y de ANNA BERTILIS ROMÁN

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 11 DE MAYO DE 1999

En esta matrimonio concurren a su legítima

OBSERVACIONES:

LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPTIVACIONES MULTIMEDIALES

FIRMAS

Fernando Aguirre Montalvo



SERVICIO EXPRES

(FOLIO 001 DEL PROTOCOLO DE ACTOS)

EFECTUO MEDIO

EFECTUO FIN

1520 CENTAVOS DE DOLAR A LOS 100 DE LA MONEDA ECUATORIANA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Secretaría de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0200

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día OCHO de MAYO de mil novecientos NOVENTA Y CINCO

CERTIFICO

Que en la ciudad que se contiene de la acta del presente acta del matrimonio de JORGE ALFONSO AGUIRRE MONTALVO y MARTA TERESA LUZURDO ROMÁN, en conformidad con el Art. 172 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se ha inscrito el presente matrimonio.

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

En QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999

1/15/2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

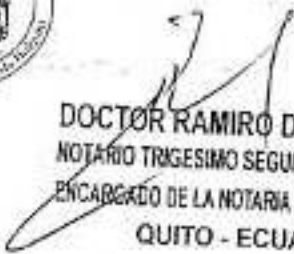
SERVICIO EXPRES

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

000006156736

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada. Quito a, 24 enero 2013




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**

En la ciudad del D.M. de Quito, a los 19 días del mes de diciembre del año 2012, siendo las 09H00 horas, en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en la Av. Amazonas Nº 31- 181 y Av. Mariana de Jesús, se reúnen los siguientes socios de esta Empresa:

✓ El **Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg**, socio con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00) y, en su calidad de Presidente de la misma; así también en representación de los socios de esta Compañía, quienes son:

✓ - Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, socia con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00);

✓ - Del Ing. Roberto Isacovici Bercovici, socio con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);

✓ - De Daisy Isacovici Bercovitz, socia con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);

✓ - De Ricardo Isacovici Bercovici, con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00).

Representación, que se acredita y justifica con las Cartas-Poder, que han sido dirigidas a la Gerente General de esta Sociedad y, en la cual se hace conocer la autorización de representación que le otorgan los socios al Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que los represente en esta Junta Extraordinaria Universal de Socios, Cartas-Poder que se presentan y se adjuntan como documentos habilitantes.

Preside esta sesión, el Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg y actúa como Secretario de la Junta la Infrascrita Gerente de la Compañía, señora Eva Rosenberg Blau

Weis.



El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, esto es, el cien por ciento del capital suscrito y pagado, por tanto, existe el quórum legal y reglamentario, por lo cual, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, conforme lo preceptúa el Art. 238 de la Ley de Compañías y, en concordancia con el Art. 19 del Estatuto Social de esta Sociedad, declarándose constituida e instalada la sesión.

ORDEN DEL DÍA DE ESTA JUNTA.- El Presidente toma la palabra y pone a consideración el orden del día de esta Junta, que es la **CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑÍA**, orden del día propuesto que es aceptada de manera unánime por el socio presente, así como a nombre de los socios representados.

PUNTO ÚNICO DE ESTA SESIÓN: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- A continuación el Ing. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, socio de esta Compañía, manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir sus sesenta (60) participaciones, por un valor total de trescientos dólares (USD \$300.00) de la COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., a favor de la Compañía PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK", debidamente representada por su Gerente General señor JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE.

El Ing. **Tomas Ehrenfeld Rosenberg** en representación de los socios de esta Compañía señores: **Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici**, indica la voluntad de sus representados para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir: Las sesenta (60) participaciones del capital social participativo de esta Compañía por un valor total de trescientos dólares (USD \$300.00), pertenecientes a su representada la socia Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg; las cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía, por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), pertenecientes a su representada la socia Daisy Isacovici Bercovitz, y así también, realiza la cesión de sus cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía, por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), pertenecientes al socio Ricardo Isacovici Bercovici, socios nombrados y representados, que han decidido ceder sus participaciones a favor de la Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"**.

77 De otra parte y a nombre, del socio Roberto Isacovici Bercovici, socio de esta Compañía propietario de cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía; por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), debidamente representado en esta Junta por el socio Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, quien a través de su representante indica su voluntad de realizar la cesión de sus participaciones que mantiene en esta Compañía, de la siguiente manera: De sus cuarenta (40) participaciones, cede treinta y nueve (39) participaciones a favor de la Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"** y, una (1) participación a favor del señor **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, en su calidad de persona natural.

Los cedentes señores: Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici y Roberto Isacovici Bercovici, han realizado las cesiones de sus participaciones, por así convenir a sus legítimos intereses, procediendo a poner en conocimiento de esta Junta, este acto societario, a fin de que la misma apruebe y autorice; autorización que constará en el certificado que para el efecto emita la señora Gerente General de la Empresa.

Luego de las deliberaciones que el caso amerita, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, aprueba y resuelve de manera unánime, autorizar la cesión de las participaciones societarias que efectúan los socios: Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici y Roberto Isacovici Bercovici, constituyéndose los prenombrados, los socios Cedentes, quienes conforman el cien por ciento (100%) de las participaciones societarias de esta Compañía; cesión de participaciones que las realizan a favor de los siguientes socios cesionarios: La Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"**, quien como socio cesionario pasa a poseer doscientas treinta y nueve (239) participaciones, de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, dándonos un capital social de un mil ciento noventa y cinco dólares (USD \$1.195.00); el señor **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, en su calidad de persona natural, pasa a poseer una (1) participación, de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dándonos un valor de cinco dólares (USD \$5.00) del capital social participativo societario de esta Compañía, participaciones cedidas, que pasan a constituir en cuanto al número, en doscientas cuarenta (240) participaciones, por un valor total de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD \$1.200,00) y, equivalentes al cien por ciento (100%) del capital social

participativo de esta Compañía, conforme lo detallan los siguientes cuadros:



CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$150,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$50,00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

En virtud del presente acto societario de cesión de participaciones, el capital social de la Compañía **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, queda estructurado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS NUEVOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL
PACIFIC PARK CIA. LTDA. "PACIPARK"	239	USD \$1.195,00	USD \$1.195,00
JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5,00	USD \$5,00
TOTAL	240	USD \$1.200,00	USD \$1.200,00

Esta Junta General Extraordinaria, a través de su socio presente y de los representados, deciden de manera unánime aprobar la cesión de participaciones ya descrita y, lo resuelto por esta Junta, es aprobado por unanimidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 11h15.

Para constancia de lo acordado, firman los socios en unidad de acto,

ING. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG
PRESIDENTE /SOCIO

P) JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG,
SOCIA

P) ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO

P) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ
SOCIA

P) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO

EVA ROSENBERG BLAU WEIS
SECRETARIA DE LA JUNTA

CERTIFICADO



Por medio del presente documento y en mi calidad de Gerente de la Compañía "APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.," CERTIFICO que el día diecinueve de diciembre del dos mil doce, se celebró la Junta General Universal de socios de la mencionada Compañía, en la cual en forma unánime se autorizó las siguientes transferencias de participaciones:

CUADRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD 300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD 300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD 200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD 200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD 195,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD 5,00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

Quito, 28 de enero del 2013

Atentamente,

Sra. Eva Rosenberg Blau Weis.
GERENTE
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V4343V344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ISACOVICI SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERCOVITZ FRIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LOJA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

[Signature]

[Signature]

00000000

00000000

00000000

ECUATORIANA***** E4344I4244

CASADO REGINA SCHOLEM PEREHANSKY

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
SUPERIOR INDUSTRIAL

GABRIEL EHRENFELD

EVA ROSENBERG

KUMINAHUI

20/09/2011

20/09/2023

REN 4115569

[Signature]



00000000

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
Jubilado

V4343V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KUNSTATTER LESLIE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUCHS IRENE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LOJA
2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12

[Signature]

[Signature]

00000000

00000000

00000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170338183-7

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
ISACOVICI BERCOVITZ
DAISY
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1956-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
ROBERT
KUNSTATTER

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Ciudadanía No 170271490-6

EHRENFELD ROSENBERG TOMAS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 NOVIEMBRE 1952
005- 0175 07714 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

171884890-1

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
KUNSTATTER
ROBERT
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DAISY
ISACOVICI BERCOVITZ

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD N° 170655048-5

TXT
APELLIDOS Y NOMBRES
SCHOLEM PENCHSKY
REGALADO
LUGAR DE NACIMIENTO
Coca Codo
Coca Codo
FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-12
NACIONALIDAD ALEMANA
SEXO p - M
ESTADO CIVIL Casado
TOMAS
EHRENFELD






INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPIACIÓN ACTIVIDAD GRAFICA PERMILEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SCHOLEM HANS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PENCHSKY MATELOE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO
2011-02-15
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-02-15

VO113V2112






 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
170339183-7 045 - 0003
ISACOVICI BERCOVITZ DAISY
LOJA LOJA
VILCABAMBA/VICTORIA
EXONERADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003117
2313014 07/09/2011 10:49:46
2313014

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
170271490-6 268 - 0030
ERENFELD ROSENBERG TOMAS
PICHINCHA QUITO
BENALCÁZAR
SANCION Mts: 25.40 Coefte: 8 Tot.USD: 34.48
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00234
2453494
2453494 06/10/2011 9:58:29

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
171984990-1 141 - 0003
KUNSTAETTER ROBERT
LOJA LOJA
VILCABAMBA/VICTORIA
EXONERADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003116
2313013 07/09/2011 10:49:27
2313013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALMENTO

CATEGORIA CIUDADANIA No. 170307541-4
 MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 MARZO 1952
 002-1 0802 02142 II
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1952



[Signature]

ECUATORIANA
 CASADO
 SECUNDARIA
 ALFONSO MONTALVO
 DOLORES BUSTAMANTE
 2010
 13/02/2011
 REN-0702889

NOTARIA VICESACRO
 MARIA FERNANDA ZABALA RIVERA
 Abogada Holguín

13/02/2011




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

215-0058
 NÚMERO

1703075414
 CÉDULA

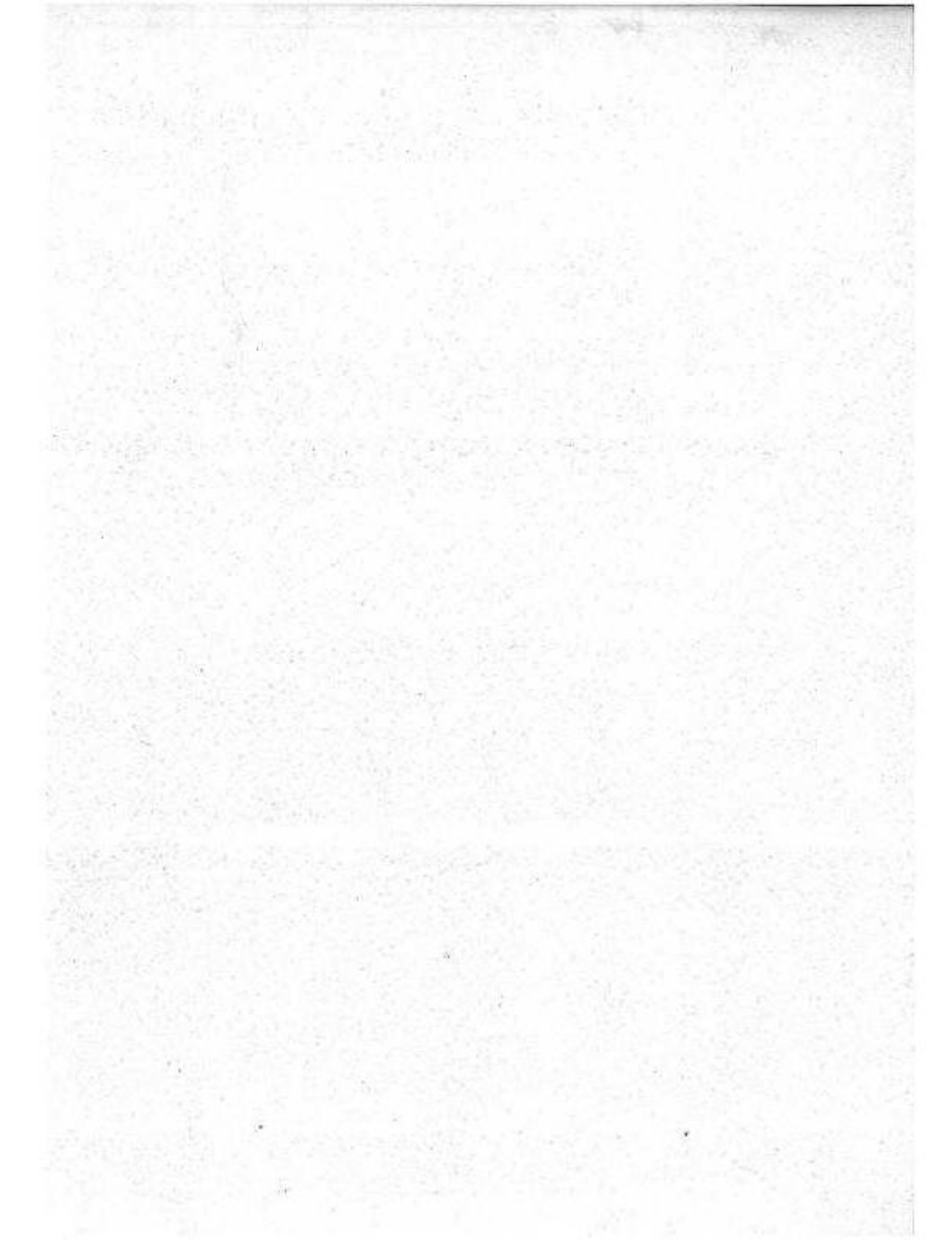
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE
 ALFONSO AGUSTIN

PROVINCIA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
DEPARTAMENTO	ZONA

1. FIRMAR EN LA JUNTA



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE MI CARGO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL N°. 241-DP-DPP DE
FECHA 21-01-2013 Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.. OTORGADO POR: EL SEÑOR
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS. A FAVOR DE: LA CIA. PACIFIC PARK
CIA. LTDA. PACIPARK Y EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO
BUSTAMANTE. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 31 DE ENERO 2013.

Dr. Ramiro Davila Silva



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA





Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de constitución de la compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., celebrada el 09 de septiembre de 1974, ante el Doctor Belisario Andrade Lara, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** de la cesión de participaciones de dicha Compañía que otorgan THOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS a favor de PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK Y JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, celebrada el 28 de enero del 2013, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Encargado de la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito.- Quito, a veinte y dos de febrero del dos mil trece.-



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN - QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 5514

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9369
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	61
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703740603	EHRENFELD ROSENBERG JULIA IRENE	Quito	CEDENTE	Casado
1702714906	EHRENFELD ROSENBERG TOMAS	Quito	CEDENTE	Casado
1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	Quito	CESIONARIO	Casado
1703002947	ISACOVICI BERCOVICI RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado
9010005514001	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1703391837	ISACOVICI BERCOVITZ DAISY	Quito	CEDENTE	Casado
1702769223	ISACOVICI BERCOVICI ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

Página 1 de 2

 **Nº 0042688**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RAMIRO DAVILA SILVA (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1915000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL SR. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, LA SRA. DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, LOS SEÑORES JULIA IRENE EHRENFELD ROSEMBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, Y EL SR. RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, LOS 3 ULTIMOS DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR EL SR. TOMAS EHRENFELD, CEDEN 240 PART A FAVOR DE LA CIA. PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK; Y SR. JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE DE \$ 5 C/U. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIP. N° 854 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1975, TOMO 106.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Quito, 01 de julio de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a oficio No.SC.SG.DRS.Q.2013.02623.010022, de fecha 2 de abril del 2013, correspondiente al trámite de transferencia de participaciones de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., adjunto la siguiente documentación, con el objeto de finalizar dicho trámite:

1. Tercera copia certificada de la Cesión de Participaciones, celebrada el 28 de enero del 2013, en el cual existe un error en el cuadro de integración del capital. Por lo tanto, adjunto escritura aclaratoria de la Cesión de participaciones, celebrada el 23 de mayo del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 26 de junio del 2013.
2. Original del nombramiento de Gerente de la Compañía, inscrito el 18 de abril del 2013.
3. Carta anterior donde se notifica la cesión, suscrita por la anterior Gerente.

Por la atención que se le dé a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Srta. Roseleth María García Pinargote
GERENTE APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
C.C. 131246909-9



MELV

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA.

DE ACLARATORIA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
OTORGADO POR SR. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG Y
CIRIOS.

A FAVOR DE LA CIA. PACIFIC PARK PACIPARK Y SR.
JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO
BUSTAMANTE.

EL 23 DE MAYO DE 2013.
PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA.

Quito a 29 de MAYO del 2013

EL TELEGRAFO No. E9-38 y An. de las SHYRIS
Telfs.: 2988-237 / 2271-342
2447-037 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jaa.vadillo@yahoo.com



NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

FOR. 34562

2013	17	01	28	P02756

ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.

QUE OTORGA EL SR.

TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG

Y OTROS

A FAVOR DE LA CIA:

PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK

Y DEL SR. JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4 COPIAS)



EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL, ECUADOR, HOY DÍA VEINTITRÉS (23) DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HONGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN: POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE ISACOVICI** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL **INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA SEÑORA **REGINA SCHOLEM PENCHSKY** DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ** Y **ROBERT KUNSTAETTER**, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CEDENTES**"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CESIONARIOS**"; BIEN INSTRUIDOS POR MÍ EL NOTARIO SOBRE EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN QUE EN



ACOMPaña A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE TAMBIÉN EL **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA **SRA. REGINA SCHOLEM PENCHSKY** DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ** Y **ROBERT KUNSTAETTER** AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CEDENTES**"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA EL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPTULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CESIONARIOS**". LOS COMPARECIENTES SON HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, SE REALIZARON LA SIGUIENTES

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

COPIAS CERTIFICADAS SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES Y ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME ENTREGAN, CUYO TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR OTRA DE ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS SOCIETARIOS, CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, COMPARECE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN LA EMBAJADA DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE TEL AVIV, PAÍS ISRAEL, CONFERIDO EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE ISACOVICI** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE CHICAGO, ESTADO DE ILLINOIS, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MIAMI, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE



CESIONARIOS: A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, QUIEN COMO SOCIO CESIONARIO PASÓ A POSEER DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES, DE CINCO (USD \$5.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; Y, AL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, EN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL Y SOCIO CESIONARIO, PASÓ A POSEER UNA (1) PARTICIPACIÓN, DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; PARTICIPACIONES CEDIDAS, QUE PASAN A CONSTITUIR EN CUANTO AL NÚMERO, EN DOSCIENTAS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**- B) EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS NUEVE HORAS, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, RESOLVIÓ Y AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DESCRITA EN EL LITERAL ANTERIOR, EL MISMO DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS QUINCE HORAS, SE CELEBRA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, QUE RESOLVIÓ RECTIFICAR EL CUADRO PARTICIPATIVO DEL CAPITAL SOCIAL, QUE FUE APROBADO EN LA JUNTA DE SOCIOS CELEBRADA EL MISMO DÍA A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, DONDE SE DETALLA A CEDENTES, CESIONARIOS NÚMERO DE PARTICIPACIONES Y VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS, POR EL CUAL SE APROBÓ LA CESIÓN; YA QUE CONTENÍA UN ERROR EN EL VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS POR EL SEÑOR ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, EL CUADRO CORRECTO Y

CESIONES DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**: EL ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, SOCIO CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON UN VALOR DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y LA SRA. **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ**, SOCIA CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ASÍ MISMO EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, EL SEÑOR ING. **TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS DE ESTA COMPAÑÍA, QUIENES SON: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG**, SOCIA CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; DEL ING. **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, SOCIO CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; Y, DE **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI**, CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; LOS SOCIOS REPRESENTADOS, COMO LOS SOCIOS COMPARECIENTES EN PERSONA, REPRESENTAN EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, QUIENES DE MANERA UNÁNIME REALIZARON LA CESIÓN DE SUS PARTICIPACIONES A LAS SIGUIENTES PERSONAS EN SU CALIDAD DE SOCIOS



QUE CONSTA RECTIFICADO EN ACTA DE LA JUNTA DEL DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CELEBRADA A LAS QUINCE HORAS, ES EL NÚMERO XXXXXXXX

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
TOMAS EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
JULIA EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
DAISY ISACOVICI BERCOVITZ	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200.00

TERCERA ACLARATORIA: POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA SE ACLARA QUE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., REALIZADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, EN CUANTO A QUE EL CUADRO CORRECTO QUE FUE APROBADO PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ES EL QUE CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE A LAS QUINCE HORAS, CONFORME CONSTA DEL ACTA CUYA COPIA SE ADJUNTA A ESTA ESCRITURA.- LA SEÑORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY, EL SEÑOR ABIS LEVIS, LA SEÑORA CAROLYN FINBERG, LA SEÑORA ELIANE ISACOVICI, EL SEÑOR ROBERT KUNSTAETTER, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGES DE LOS SEÑORES: TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, HAN AUTORIZADO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DESCRITA.- **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADOS PARA MARGINAR EN ESCRITURA PÚBLICA, EN LA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN LA MATRIZ DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE ACLARA, LA PRESENTE ESCRITURA DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL.- **QUINTA:** LA CUANTÍA DE ESTA ESCRITURA ES INDETERMINADA.- **SEXTA: ACEPTACIÓN:** LOS COMPARECIENTES ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES TANTO ESTA ESCRITURA ACLARATORIA, COMO EN LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE ACLARA.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (NO.5159),

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

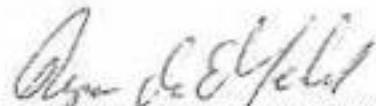
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS
Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS
COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CON ENTERA
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA
DE TODO CUANTO DOY FE.-




F) TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG

CC 1402414906

CV. 002-0262


F) REGINA SCHOLEM PENCHSKY

CC 170652048-5

CV. 019-0234


F) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ

CC. 1703391837

CV. 003-0242


F) ROBERT KUNSTAETTER

CC. 1719849901

CV. 004-0083


F) JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CC. 1702073914

CV.



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 1192 / 2012

Tomo 4 . Página 1192



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 18 de diciembre de 2012, ante mí, FRANKLIN DEL CASTILLO, VICE-CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen en calidad de Mandantes ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170276922-3, y CAROLYN FINBERG STEIN, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con Cédula de identidad ecuatoriana número 170400594-9, casados entre sí y domiciliados en el 4747 Collins Avenue Apt. 914, Miami Beach Florida 33140, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170271490-6, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; para que a sus nombres y representación proceda de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: ***PODER ESPECIAL.**

Señor Cónsul.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar otra de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Roberto Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 62 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Carolyn Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 62 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, cédula de ciudadanía número 1702714906 domiciliado en Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador a fin de que la última prenombrada, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1) A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Roberto Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) del capital social de esta Compañía; 2) Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3) En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4) A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5) También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6) Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7) Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8) Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN.- Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con



judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador. El Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente instrumento público. -HASTA AQUI EL TEXTO TRANSCRITO Y LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS OTORGANTES. - El otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades que fue por mi, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobaron, firman al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Roberto Isacovici Bercovici

ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
PODERDANTE

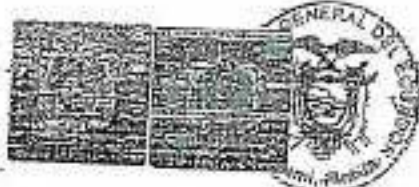
Carolyn Finberg Stein

CAROLYN FINBERG STEIN
PODERDANTE

Franklin Del Castillo
FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI. -
Dado y sellado, el 18 de diciembre de 2012



Franklin Del Castillo
FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

- Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

Es compulsada de la copia que en 1 folio(s)
me fue presentada.- Quito a, 18 de mayo de 2013



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



Es compulsada de la copia que en 1 folio(s)
me fue presentada.- Quito a, 23 de mayo de 2013



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN CHICAGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 714 / 2012

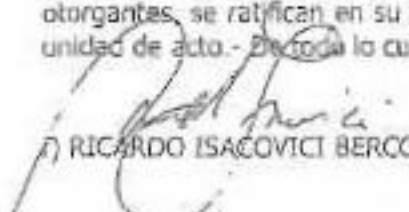
Tomo 3 . Página 714

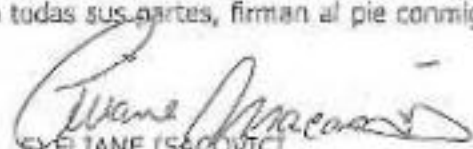


En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, a los catorce de Diciembre del año dos mil dos, ante mí GUILLERMO SANTOS CASTRO, Agente Consular del Ecuador en esta ciudad comparecen los esposos los ciudadanos señor RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 170300294-7, y la señora ELIANE ISACOVICI, de nacionalidad estadounidense, con documentos de identificación número 444584476, domiciliados en el de la ciudad de de Gurnee, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, quienes libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del señor Ingeniero TOMAS EHRENFELD ROSENBERG, cédula de ciudadanía número 1702714906, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y contratos de conformidad a la Minuta que presento y que textualmente dice: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Ricardo Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, de 60 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Eliane Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 57 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Gurnee, Estado de Illinois, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.**- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que la última prenombrada, en su calidad de Mandatario esta facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Ricardo Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro Mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestra representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro Mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro Mandatario queda facultada, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de

Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. TERCERA: [REDACTED]
SUSTITUCIÓN.- Otorgamos a nuestro Apoderado, facultad de sustitución por [REDACTED]
judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República [REDACTED]
señor Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación de [REDACTED]
público". Hasta aquí la Minuta.- Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión [REDACTED]
a la Mandataria kdfj;alskd, todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en la Sección
Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano especialmente las tipificadas en el
Artículo 44 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización el fiel
cumplimiento de esta Mandato. Quien hace las veces de Apoderada se obliga en su ejercicio, a
cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo cincuenta y uno del Código de
Procedimiento Civil mencionado.- Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial, se
cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente a los
otorgantes, se ratifican en su contenido y, aprobando todas sus partes, firman al pie conmigo en
unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.



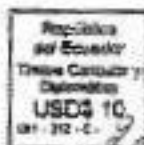

R) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI


F) FELIANE ISACOVICI


G) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR

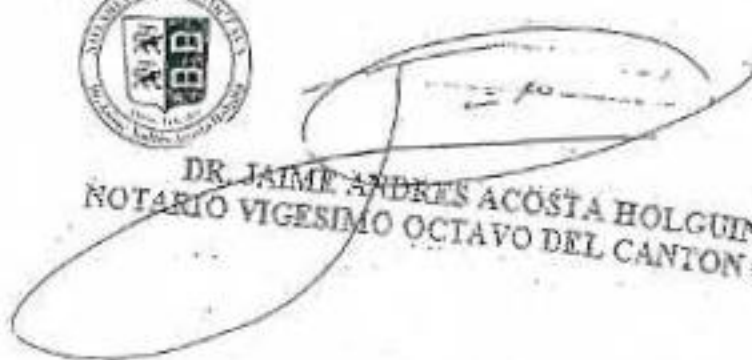
CERTIFICO.- Que el presente es fiel primera copia del original que reposa en los Archivos del
Consulado General del Ecuador en Chicago, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América,
el día de hoy 14 de diciembre de año 2012.


G) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR



Es compulsada la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 23 de Mayo de 2013




DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION
CONSULAR EN TEL AVIV



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 28 / 2012

Tomo 1 . Página 28

En la ciudad de TEL AVIV YAFO, ISRAEL, el 3 de diciembre de 2012, ante mí, OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparecen JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1703740603, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel y ABIS LEVIS, de estado civil Casado, Cédula israelí número 332396266, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1702714906, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, de nacionalidad israelí, de estado civil casada, de 45 años de edad y, su cónyuge el señor Abis Levis, de nacionalidad israelí, de 44 años de edad, ambos residentes en la ciudad de RAMAT GAN, ISRAEL, comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que el último prenombrado, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., de la cual es socia la otorgante señora Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, titular de sesenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el



caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de [redacted] que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCION.** Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con fines judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.-

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG


ABIS ALEVI


OSCAR ISMAEL RAMÍREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION CONSULAR EN TEL AVIV.- Dado y sellado, el 3 de diciembre de 2012


OSCAR ISMAEL RAMÍREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

Es copia de la copia que en 01 folio(s)
me fue presentada.- Quito a 23 de Mayo de 2013




DR. JAIME ANDRÉS ACÓSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

OTORGADA POR : Elica. del Ecuador ,
 OF Hoy día veintiocho de

EL SR. JORGE MONTALVO GUSTA-	Abril de mil nove-
NANTE Y SRA. MARIA FERNANDA	cientos noventa y
ZAMBRANO ROMAN	cinco, ante mi, el
	Notario " Vigésimo
	Noveno del Cantón

CD 8 RTIA - 2 Cells, Marker Anti-

INDETERMINADA	GO	Salgado	Val-
		das, comparacen:	21

señor Jorge Alfonso
Rosatin Montelva

21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Sustentante, de estado
31 32 33 34 35 36 37 38 39 40	civil divorciado: x

La señorita María Fernanda Zambrano Román, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes se conocen de fe y dicen que eleva a escritura pública, la minuta que se entregan cuyo tenor

DR. EDORIGO SALGADO VALDES

literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro

Escrituras Públicas, sirvase hacer constar

de Capitulaciones Matrimoniales, al

lo siguiente: CLAUSULA PRIMERA: CONFI-

RECIENTES.- Comparecen a la celebración de la

presente escritura, el señor Jorge Alfonso

Agustín Montalvo Bustamante, de estado civil

divorciado y la señorita María Fernanda Zambrano

Román, de estado civil soltera, por sus

propios derechos. Los comparecientes son

mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles

para contratar y obligarse. SEGUNDA

ANTECEDENTES: El señor Jorge Alfonso Agus-

tín Montalvo Bustamante y la señorita María

Fernanda Zambrano Román, en un futuro próximo

van a contraer matrimonio, razón por la cual

celebran el presente contrato de capitulaciones

matrimoniales. TERCERA: CAPITULA-

CIONES. Con esta antecedente, los compa-

recientes, por medio del presente instrumento

convienen en celebrar un contrato de Capitulaciones

Matrimoniales, en uso de la facultad que

les concede el Artículo doscientos cuarenta y

nueva (249) del Código Civil vigente. De

esta manera los comparecientes, declaran

todos los bienes adquiridos con anterioridad





el matrimonio y los que adquirieran cada
 ellos durante el matrimonio, incluyendo los
 de dichos bienes, ya sean muebles o inmuebles
 ingresarán al patrimonio exclusivo de cada uno de
 ellos y serán administrados en forma totalmente in-
 dependiente, y para disponer de ellos cualquiera
 que sea su especie, no se requerirá en forma algu-
 na del consentimiento del otro cónyuge. De igual
 forma las deudas y obligaciones que adquirieran cada
 uno de ellos, serán personales y gravarán su pro-
 pio patrimonio. En consecuencia los comparecientes
 convienen que existirá entre ellos, un régimen
 total de separación de bienes. C U A R T A : Las
 partes declaran que, respecto a capitulaciones
 matrimoniales no se entenderán irrevocablemente
 otorgadas. Usted, señor Notario, se servirá agregar
 las debidas cláusulas de estilo para la plena validez
 del presente instrumento. Hasta aquí la minuta,
 que se halla firmada por el Doctor Francisco
 Salgado Valdez, Abogado con matrícula profesional
 Número mil trescientos ochenta y siete, la misma
 que los comparecientes la aceptan y ratifican en
 todas sus partes y leída que las fue integrante
 esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en
 unidos de acto, de todo lo cual doy fe.

SR. JORGE A. MONTALVO

SRTA. MARIA ZAMBRANO

C.I. # 171125689-6

Se otorgó este m. en fe de ello

confiero este A. 15 -

COPIA CERTIFICADA

CIONES MATRIMONIALES.

EL SR. JORGE MORA

TE Y SRA. MARIA FERNANDA CASERANO ROMAN

sellada en Quito, a veintitres de enero del año dos

ocho



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDES

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RE: ISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R. A. N. Con fecha: 03 de Mayo del 1993
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
es. Situa a Fs. 58 Nro. 33 del Registro
d. Prop. PERSONAS tomo 17
Quito, a 24 de Enero de 2008

EL REGISTRADOR



ENCARGADO

Es compulsa de la copia que en 3 folios
me fue presentada. Quito a 20 de Enero de 2008



FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
del Cantón Quito

Es compulsa de la copia que en 02 folios
me fue presentada. Quito a 23 de Mayo de 2008



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Es compulsada de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a: 23 de Mayo de 2017



DR. JAIME ANDRÉS ACÓSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**

En la ciudad del D.M. de Quito, a los 19 días del mes de diciembre del año 2012, siendo las 15H00 horas, en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en la Av. Amazonas Nº 31- 181 y Av. Mariana de Jesús, se reúnen los siguientes socios de esta Empresa:

El Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, socio con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00) y, en su calidad de Presidente de la misma; así también en representación de los socios de esta Compañía, quienes son:

- Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, socia con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00);
- Del Ing. Roberto Isacovici Bercovici, socio con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);
- De Daisy Isacovici Bercovitz, socia con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);
- De Ricardo Isacovici Bercovici, con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00).

Representación, que se acredita y justifica con las Cartas-Poder, que han sido dirigidas a la Gerente General de esta Sociedad y, en la cual se hace conocer la autorización de representación que le otorgan los socios al Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que los represente en esta Junta Extraordinaria Universal de Socios, Cartas-Poder que se presentan y se adjuntan como documentos habilitantes.

Preside esta sesión, el Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg y actúa como Secretario de la Junta la infrascrita Gerente de la Compañía, señora Eva Rosenberg Blau Weis.



El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital de esta Compañía, esto es, el cien por ciento del capital suscrito y pagado, por tanto, existe el quórum legal y legislativo, por lo cual, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, conforme lo preceptúa el Art. 238 de la Ley de Compañías y, en concordancia con el Estatuto Social de esta Sociedad, declarándose constituida e instalada la sesión.



ORDEN DEL DÍA DE ESTA JUNTA.- El Presidente toma la palabra y pone a consideración el orden del día de esta Junta, que es la **CORRECCIÓN DEL CUADRO PARA LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑÍA**, que fue aprobada en la Junta de Socios celebrada el 19 de diciembre del 2012 a las nueve horas; orden del día propuesto que es aceptada de manera unánime por el socio presentes, así como a nombre de los socios representados.

PUNTO ÚNICO : Los socios deciden en forma unánime rectificar el error que consta en el cuadro para la cesión de participaciones, aprobado en la Junta de Socios, celebrada el 19 de diciembre del 2012 a las nueve horas, donde hay el error en el valor total de las participaciones cedidas por el señor ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI.

Luego de las deliberaciones que el caso amerita, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, aprueba y resuelve de manera unánime, rectificar el cuadro para la cesión de participaciones autorizada, siendo el cuadro correcto el siguiente:

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

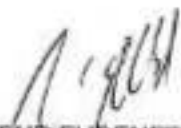
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 15h40.

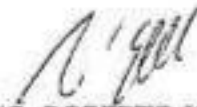
Para constancia de lo acordado, firman los socios en unidad de acto.



ING. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG
PRESIDENTE /SOCIO



P) JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG
SOCIA



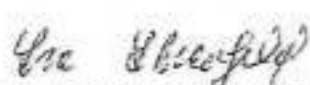
P) ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO



P) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ
SOCIA



P) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO



EVA ROSENBERG BLAU WEIS
SECRETARIA DE LA JUNTA



CIUDADANÍA 170271490-6
FERNÁNDEZ ROSENBERG TOMÁS
PICHINCHA/QUITO/CONCEPCIÓN SUAREZ
15 NOVIEMBRE 1951
DNI 0176 07714 M
PICHINCHA/QUITO
CONCEPCIÓN SUAREZ 1952

[Signature]
FERNÁNDEZ ROSENBERG



ECUATORIANA***** ECU4914244
CASADO REGINA SCHOLEN FERNÁNDEZ
SUPERIOR INDUSTRIAL
CARTEL FERNÁNDEZ
EVA ROSENBERG
DOMINANTE 26/05/2011
16/06/2011
REN 4115569



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Referencia y Consulta 7-Julio-2011
170271490-6 260 - 0050
FERNÁNDEZ ROSENBERG TOMÁS
PICHINCHA QUITO
CONCEPCIÓN SUAREZ
DNI 0176 07714 M
PICHINCHA/QUITO/CONCEPCIÓN SUAREZ
2493494
2450454 06/06/2011 9:11:37


 CIUDADANÍA 170271490-0
 ECKENFELD ROSENBERG TOMAS
 PICHINCHA/QUITO/GONIALES SUAREZ
 15 NOVIEMBRE 1952
 005-0175-07714 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONIALES SUAREZ 1952



ECUATORIANO***** SAS641204
 CREADO REGIMEN FONDO FONDO
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 GONIALES SUAREZ
 IVA ROSENBERG
 REN 4115569



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL GENERAL 17-023-02-1
 002
 002-0262 1702714905
 ECKENFELD ROSENBERG TOMAS
 PICHINCHA/QUITO
 GONIALES SUAREZ





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD N°

*EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
SCHOLEM PENCHISKY
REGINA

LUGAR DE NACIMIENTO

Caracas
Venezuela

FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-12

NACIONALIDAD ALEMANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

TOMAS
EHRENFELO

179658048-5



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ACTIVILUCRA/PERMILEY

V3113V2112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SCHOLEM HANS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PENCHISKY MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-02-15



00054744



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
ASISTENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento



Unidad Electoral

SECCION DE EMPODERAMIENTO

2011-07

2011-07-15

2011-07-15

2011-07-15

2011-07-15

[Signature]

DAISY ISACOVICI

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170300183-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ISACOVICI BERCOVITZ
DAISY

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
ROBERT
KUNSTAETTER





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICO

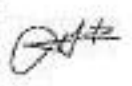
V1513V32M

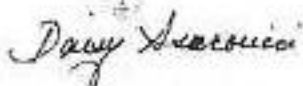
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ISACOVICI SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERCOVITZ FRIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
LOJA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-16











ROBERT KUNSTAETTER



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171904990-1

APELLIDOS Y NOMBRES
KUNSTAETTER
ROBERT

LUGAR DE NACIMIENTO

Canadá
Montreal

FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

DAISY
ISACOVICH BERGOVITZ



EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
Jubilado

V10M3V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KUNSTAETTER LESLIE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUCHS IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA

2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12



24-03-2000

OFICINARIO

EDUARDO DOMÍNGUEZ





003

003 - 0272

1703391837

REPUBLICA ARGENTINA

2014

ISACOVICI BERCOVITZ DAISY

LOJA

REPUBLICA

LOJA

CONTE

REPUBLICA ARGENTINA

VILCABANCA VICTORIA

PARAGUAY

0

0000

1 - PRESIDENTE DE LA JUNTA



004

004 - 0083

1719849901

REPUBLICA ARGENTINA

2014

KUNSTAETTER ROBERT

LOJA

REPUBLICA

LOJA

CONTE

REPUBLICA ARGENTINA

VILCABANCA VICTORIA

PARAGUAY

0

0000

1 - PRESIDENTE DE LA JUNTA



REN 0702889



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

068
068 - 0122 1703075414

NÚMERO DE CERTIFICADO CEECA
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO
AGUSTIN

PARTE	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MANA	MANA - PE
CANTON	PAROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EL REGIMEN GENERAL DE 17-FEB-2013

068
068 - 0122 **1703075414**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN

MARCA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
MANTA MANTA 2
CANTON MANTA - PE
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTAR CAMBIO: que se presenta en la forma de un documento
que antecede, para que en virtud de lo que se declara por el
testimonio de 0102 (el/los) para este
estado de 0102 (el/los) a 0102 (el/los)
habiendo sido 0102 (el/los) en el mismo
Octavo octavo a mi estado informo lo que se da la ley.
Quito, 23 de Mayo de 2013

OTAK

DE JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA APARTAMENTOS MODERNOS
CIA LTDA. OTORGADA POR: EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y
OTROS A FAVOR DE: LA COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK Y
DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTAÑO BUSTAMANTE JELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTAÑO BUSTAMANTE JELLADA
CARRANZA OCTAVO DEL CANTON
- ECUADOR



MELV Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito 2013



ION: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.; OTORGADA POR: EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS. A FAVOR DE: LA COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK Y DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE; OTORGADA ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA. NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, DE FECHA VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE; SOBRE LA ACLARATORIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



MELV
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Canto, Quito



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 24520

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	21444
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	342
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010024520001	PACIFIC PARK CIA LTDA.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1702714906	EHRENFELD ROSEMBERG TOMAS	Quito	CEDENTE	Casado
1703391837	ISACOVICI BERCOVITZ DAISY	Quito	CEDENTE	Casado
1703002947	ISACOVICI BERCOVICI RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1702769223	ISACOVICI BERCOVICI ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1703740603	EHRENFELD ROSENBERG JULIA IRENE	Quito	CEDENTE	Casado
1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.
FECHA ESCRITURA:	23/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN

Página 1 de 2

Nº 0173337

Registro Mercantil de Quito

CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 854 DE REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1975.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





1

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
SAYC

COPIA TERCERA

DE CESTION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA APARTAMENTOS MODERNOS CIA.
LTDA.
OTORGADO POR

EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y
OTROS.

A FAVOR DE LA CIA. PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK Y
EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN
MONTALVO BUSTAMANTE

EL

PARROQUIA 28 DE ENERO DE 2013

CUANTIA

USD \$ 1.915.000,00

Quito a de del 20

31

ENERO

2013

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs: 2268-337 / 2271-242
2447-017 / 2436-832 Fax: 2436-847
e-mail: jracosta@yahoo.com



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

2013	17	01	28	P00585

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
QUE OTORGA EL SR.
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG



Y

OTROS

A FAVOR DE LA CIA:

PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK

Y DEL SR.

JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CUANTÍA: USD \$ 1.915.000,00

(DI 5 COPIAS)

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NUMERO DOS CUATRO UNO GUION DP GUION DPP, DE FECHA VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, COMPARECEN: POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

HABILITANTE; ⁽³⁾ RICARDO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ELIANE ISACOVICI DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ⁽³⁾ ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y CAROLYN FINBERG STEIN DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL ⁽⁴⁾ INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA SENORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES ⁽⁵⁾ DAISY ISACOVICI BERCOVITZ Y ROBERT KUNSTAETTER, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "CEDENTES"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA PACIFIC PARK CÍA. LTDA. ⁽¹⁾ PACIPARK, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE, COMO LO CERTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO
ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CESIONARIOS**"
INSTRUIDOS POR MÍ EL NOTARIO SOBRE EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA
ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y
VOLUNTARIA.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER MAYORES DE EDAD,
DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA
CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE
HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN QUE EN COPIAS
CERTIFICADAS SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES Y ME PIDEN QUE ELEVE A
ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME ENTREGAN, CUYO
TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR OTRA
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA TOTAL DE ACTIVOS Y
PASIVOS SOCIETARIOS, CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA,
COMPARECE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **ING. TOMAS**
EHRENFELD ROSEMBERG, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS
CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE
NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA
NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN LA
EMBAJADA DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE TEL AVIV, PAÍS ISRAEL, CONFERIDO
EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE
ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE;
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE**
ISACOVICI DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE
JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS
PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE CHICAGO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ESTADO DE ILLINOIS, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A.,
CONFERIDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, PODER
ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO
HABILITANTE; Y, ⁽³⁾ **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD
ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA
NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL
CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MIAMI, PAÍS DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE
ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL ⁽⁴⁾ **ING. TOMAS
EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA
SRA. REGINA SCHOLEM PENCHSKY DE NACIONALIDAD ALEMANA E
INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES
DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL;
Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES ⁽⁵⁾ **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ** Y **ROBERT
KUNSTAETTER** AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES
COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN,
DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN
ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS
"CEDENTES"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA.
PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO,
REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN
MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA EL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y
ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA
COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS
PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



MONTALVO BUSTAMANTE, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "GESTIONARIOS". LOS COMPARECIENTES SON HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: A.-** LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, SE CONSTITUYE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, ANTE EL DOCTOR BELISARIO ANDRADE LARA, NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (854) CON ~~FECHA~~✓ CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. **B.-** SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DEL CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, CELEBRADA Y CONFERIDA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, DR. FERNANDO POLO ELMIR, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS,✓ POR LA CUAL SE REALIZÓ AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; **C.-** MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ANTE EL NOTARIO TERCERO SUPLENTE DE QUITO, DOCTOR GERMÁN FLOR CISNEROS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, PRORROGÓ EL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL. **DOS: A.-** EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, RESOLVIÓ Y AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD A FIN DE QUE LOS SEÑORES SOCIOS: RICARDO ISACOVICI⁽¹⁾ BERCOVICI, ROBERTO⁽²⁾ ISACOVICI BERCOVICI, DAISY⁽³⁾ ISACOVICI BERCOVITZ Y, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG⁽⁴⁾, SOCIOS DEBIDAMENTE REPRESENTADOS

19/12/12

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

POR EL SEÑOR ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, MEDIANTE CARTA-PODER; Y, ASÍ TAMBIÉN EL SOCIO ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, PRESENTE EN ESTA JUNTA, QUIENES REUNIDOS REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA, DECIDIERON REALIZAR LA CESIÓN DEL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA LTDA. PACIPARK**, Y DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA EN SU CALIDAD DE SOCIOS CEDENTES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, COMPARECE DE MANERA PERSONAL EL ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, SOCIO CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON UN VALOR DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y LA SRA. **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ**, SOCIA CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ASÍ MISMO EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, EL SEÑOR **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS DE ESTA COMPAÑÍA, QUIENES SON: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG**, SOCIA CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; DEL **ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, SOCIO CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; Y, DE ⁽¹⁵⁾ **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI**, CON CUARENTA ⁽¹⁶⁾ PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; LOS SOCIOS REPRESENTADOS, COMO LOS SOCIOS COMPARECIENTES EN PERSONA, REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, QUIENES DE MANERA UNÁNIME HAN DECIDIDO TRANSFERIR LA CESIÓN DE SUS PARTICIPACIONES A LAS SIGUIENTES PERSONAS EN SU CALIDAD DE SOCIOS CESIONARIOS: A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, QUIEN COMO SOCIO CESIONARIO PASA A POSEER DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES, DE CINCO (USD \$5.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; Y, AL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, EN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL Y SOCIO CESIONARIO, PASA A POSEER UNA (1) PARTICIPACIÓN, DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; PARTICIPACIONES CEDIDAS, QUE PASAN A CONSTITUIR EN CUANTO AL NÚMERO, EN DOSCIENTAS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA. LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICADAS, HACIENDO VÁLIDOS TODOS LOS TÉRMINOS Y ACUERDOS CONSTANTES EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ES

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DECIR, QUE LAS DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES, SE TRANSFIEREN EN UN NÚMERO DE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, REPRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE Y, UNA (1) PARTICIPACIÓN AL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE COMO PERSONA NATURAL, DANDO UN TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA.- LA SEÑORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY, EL SEÑOR ABIS LEVIS, LA SEÑORA CAROLYN FINBERG, LA SEÑORA ELIANE ISACOVICI, EL SEÑOR ROBERT KUNSTAETTER, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGES DE LOS SEÑORES: TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, HAN AUTORIZADO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE EN ESTE ACTO SE REALIZA.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** EL PRECIO CONVENIDO POR LA CESIÓN DEL CIEN POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, ES LA SUMA DE UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$1.915.000.00), QUE SERÁN CANCELADOS POR LOS CESIONARIOS A LOS CEDENTES DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** LA SUMA DE CINCUENTA MIL DÓLARES (USD \$50.000.00), A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA, QUE LOS CEDENTES DECLARAN HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN; **B)** LA SUMA DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES (USD \$1.265.000.00), QUE LOS CESIONARIOS CANCELAN A LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, A FAVOR DE LOS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMÓ SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



CEDENTES, DE CONTADO Y TRANSFERIDO DE LA FORMA Y A QUIÉN LOS CEDENTES INSTRUYAN DE MANERA ESCRITA, LOS COSTOS GENERADOS POR IMPUESTOS TRANSFERENCIAS SERÁN DE CUENTA Y A CARGO DE LOS CEDENTES; C) EL SALDO DE SEISCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$600.000.00), SE CANCELARÁN BAJO LOS MISMOS PARÁMETROS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LITERAL B) Y EN LA SIGUIENTE FORMA: C.1) LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$200.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE; C.2) LA SUMA DE CIENTO MIL DÓLARES (USD \$100.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL TRECE; C.3) LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$200.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE; y, C.4) LA SUMA DE CIENTO MIL DÓLARES (USD \$100.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN EL TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PAGOS MENCIONADOS, LOS CESIONARIOS, ENTREGAN A FAVOR DE LA PERSONA QUE LOS CEDENTES SEÑALEN, LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS BANCARIAS ESPECIFICANDO LOS VALORES A DISTRIBUIRSE PROPORCIONALMENTE A CADA UNO DE LOS CEDENTES, SOBRE LOS CUATRO PAGOS PROGRAMADOS.- EL PRECIO Y FORMA DE PAGO EN ESTE INSTRUMENTO PACTADOS, SON LOS ACORDADOS POR LAS PARTES, DEJANDO SIN EFECTO LO NEGOCIADO EN LA PROMESA DE VENTA DE LAS PARTICIPACIONES, SUSCRITA ENTRE LOS CEDENTES Y CESIONARIOS, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- **QUINTA: INTEGRACIÓN DEL NUEVO CAPITAL SOCIETARIO.-** REALIZADA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, MEDIANTE LA CUAL LOS CEDENTES HAN TRANSFERIDO SUS PARTICIPACIONES A LOS SOCIOS CESIONARIOS, CONFORME SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA TERCERA, Y QUE CONSTA EN EL CUADRO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIETARIO DE ESTA COMPAÑÍA, QUEDA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA, CONFORME AL SEGUNDO CUADRO

QUE TAMBIÉN CONSTA A CONTINUACIÓN: CUADRO DE CESIÓN DE

PARTICIPACIONES: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
JULIA EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
DAISY ISACOVICI BERCOVITZ	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200.00



✓	
✓	
✓	

NOMBRE DE LOS NUEVOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL
PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	239	USD \$1.195,00	USD \$1.195,00
JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5,00	USD \$5,00
TOTAL	240	USD \$1.200,00	USD \$1.200,00

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE ACTIVOS.- LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE ESTA SOCIEDAD, DEBERÁ SER ENTREGADA POR LOS CEDENTES A LOS CESIONARIOS, DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA, POR LO CUAL DESDE ESTE DÍA Y HACIA ADELANTE LOS INGRESOS, COMO LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL TRECE SON DE EXCLUSIVA PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DE LOS CESIONARIOS. CONCOMITANTEMENTE A ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, EN RAZÓN DE QUE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.,** ES PROPIETARIA DE VARIOS ACTIVOS, LOS MISMOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS MEDIANTE EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE LOS SOCIOS CESIONARIOS, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ LA RESPECTIVA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE TODA LA DOCUMENTACIÓN COMO SON LIBROS SOCIALES, CONTABLES Y MÁS, DE PARTE DE LOS CEDENTES A LOS CESIONARIOS.- LOS GASTOS DE LIQUIDACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

PARA LA COMPAÑÍA, PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO DOS MIL DOCE Y TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA GENERE SON DE CUENTA DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- **SÉPTIMA: ELABORACIÓN DEL**

BALANCE DE SITUACIÓN.- REALIZADA ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, SE PROCEDERÁ A ELABORAR UN ESTADO DE SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA A ESTA FECHA, ENTREGANDO LA CUENTA CORRIENTE EN SALDO CERO.- LOS CEDENTES SE HARÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER PAGO QUE DEBA REALIZAR LA COMPAÑÍA POR DEUDAS ASUMIDAS O PASIVOS OCULTOS QUE CORRESPONDAN HASTA LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA.-

OCTAVA: DECLARACIÓN DE LOS CEDENTES.- LOS CEDENTES, DECLARAN LO SIGUIENTE: **A)** QUE LA VENTA DE LAS PARTICIPACIONES QUE EFECTÚAN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, SE LA REALIZA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, DECLARANDO QUE LA MISMA NO TIENE POR OBJETO CAUSAR NI IRROGAR DAÑOS A TERCEROS, QUE LOS ÚNICOS PASIVOS DE LA COMPAÑÍA SON LOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORTADOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA, DE EXISTIR ALGUNA DEUDA NO CONTEMPLADA EN ESTOS BALANCES, SE HARÁN RESPONSABLES DEL PAGO, DESLINDANDO CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LOS CESIONARIOS.- **B)** QUE SOBRE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE ESTA COMPAÑÍA, NO PESA NINGÚN GRAVAMEN NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR ALGUNO, DECLARANDO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y AUTORIZADOS PARA EFECTUAR LA VENTA DE SUS PARTICIPACIONES Y A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y, DE SER EL CASO, SE RESPONSABILIZAN DEL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN; Y, **C)** QUE LAS PARTES, ESTO ES, CEDENTES Y CESIONARIOS, DE MANERA VOLUNTARIA HAN FIJADO EL PRECIO DE VENTA DE LAS PARTICIPACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO A FORMULAR RECLAMOS POR TAL MOTIVO.- **NOVENA: CONVENIO DE ARRENDAMIENTO:**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



LOS CESIONARIOS, RESUELVEN Y CONVIENEN EN DAR EN ARRENDAMIENTO EL PENT-HOUSE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, UBICADO EN LA AVENIDA AMAZONAS N TREINTA Y UNO - CIENTO OCHENTA Y UNO (N31-181) Y MARIANA DE JESÚS DE ESTA CIUDAD DE QUITO, A LA SEÑORA EVA ROSENBERG DE EHRENFELD, EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIA, POR UN PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE MIL QUINIENTOS (USD \$1.500.00) DÓLARES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL LOCAL DE LA PLANTA BAJA DE ESTE EDIFICIO DONDE FUNCIONA EL ALMACÉN PICAL, A NOMBRE DE MANUFACTURAS AMERICANAS CÍA. LTDA., EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO, POR UN PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN MIL (USD \$1.000.00) DÓLARES MÁS IVA, EL CONTRATO SERÁ RENOVABLE POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SALVO QUE SE DÉ UNA COMUNICACIÓN ESCRITA CON NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.-

DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO PUDIEREN SOLUCIONARSE POR LA VÍA AMISTOSA DE ARREGLO DIRECTO DE DIFERENDOS, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO, Y SI ÉSTE NO DIERE RESULTADO FAVORABLE PARA CUALQUIERA DE LAS PARTES EN DIEZ DÍAS CALENDARIO, PUDIENDO PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO ESTE PLAZO, ENTONCES LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y DOMICILIO Y ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO EN TRÁMITE VERBAL SUMARIO.- **DÉCIMA PRIMERA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADOS PARA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

MARGINAR EN ESCRITURA PÚBLICA, EN LA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y LUEGO DE REALIZAR LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.- **DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS ESTIPULACIONES.-** SE ACOMPAÑA EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.,** CON EL QUE SE ACREDITA EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL Y SE AUTORIZA A LOS SOCIOS: ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, PARA QUE TRANSFIERAN LAS PARTICIPACIONES, QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA LOS CEDENTES A FAVOR DE LOS CESIONARIOS DE ESTE CONTRATO.- LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS, DAN POR TERMINADO DE MUTUO Y COMÚN ACUERDO LA PROMESA REFERENTE A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE CELEBRARON EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, DEJÁNDOLO SIN VALOR NI EXIGIBILIDAD ALGUNA, SIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL QUE REFLEJA LA NEGOCIACIÓN FINAL Y ACUERDOS ENTRE LAS PARTES.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (NO.5159), PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

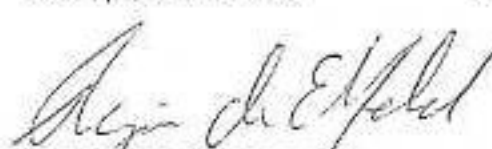


COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE
NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE,-


F) TOMÁS EHRENFELD ROSEMBERG ✓

C.C. 1702714906

C.V. 268-0030


F) REGINA SCHOLEM PENCHSKY ✓

C.C. 1706580485 C.V.


F) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ ✓

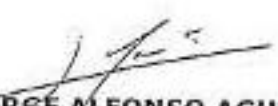
C.C. 1703391837

C.V. 045-0003


F) ROBERT KUNSTAETTER ✓

C.C. 1719849901

C.V. 141-0003


F) JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE ✓

C.C. 170307541 -X C.V.


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK.

Quito, 16 de diciembre del 2011

Señor
Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK.**, celebrada el 15 de diciembre del 2011, decidió por unanimidad elegirle como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durará CINCO años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de marzo del dos mil nueve, ante el Notario Cuarto de Manta, doctor Simón Zambrano Vences, siendo inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veinte de abril del dos mil nueve.

La Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, cambió su domicilio del cantón Manta al cantón Quito, como consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veintiséis (26) de enero del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2011.

Atentamente,

Dr. Pablo Vela Vallejo
Presidente Ad-Hoc de la Junta

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, para el cual he sido designado.

1391967919001

Quito, 16 de diciembre del 2011

17488

142

27 DIC 2011

Sr. Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante
C.C. C.V.



Dr. Jorge Agustín López
Notario

SE: Que lo presente es fotocopia del documento
que a: LMG
Inten: LMG
efecto: LMG
hecho en: QUITO
Fecha: 28



28 ENE 2013


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1192 / 2012

Tomo 4 , Página 1192



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 18 de diciembre de 2012, ante mí, FRANKLIN DEL CASTILLO, VICE-CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen en calidad de Mandantes **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170276922-3, y **CAROLYN FINBERG STEIN**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con Cédula de identidad ecuatoriana número 170400594-9, casados entre sí y domiciliados en el 4747 Collins Avenue Apt. 914, Miami Beach Florida 33140, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **TOMAS EHRENFELD ROSENBERG**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170271490-6, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; para que a sus nombres y representación proceda de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: ***PODER ESPECIAL**, Señor Cónsul.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar otra de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Roberto Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 62 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Carolyn Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 62 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.-** Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, cédula de ciudadanía número 1702714906 domiciliado en Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador a fin de que la última prenombrada, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1) A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA, LTDA, del cual es socio el otorgante señor Roberto Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) del capital social de esta Compañía; 2) Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3) En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4) A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA, LTDA, y suscriba dicha cesión; 5) También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6) Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7) Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8) Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN.-** Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con



judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador. Usted Notario
 Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente instrumento
 público: "HASTA AQUI EL TEXTO TRANSCRITO Y LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS MANDANTES. Para
 el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales
 que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes
 firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe."



Roberto Isacovici

ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
PODERDANTE

Carolyn Finberg Stein

CAROLYN FINBERG STEIN
PODERDANTE

FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el
 Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.-
 Dado y sellado, el 18 de diciembre de 2012



FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00

Es copia de la copia que en 1 hoja(s)
 me fue presentada.- Cuito a, 18 2012



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JUAN ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR





CONSULADO DEL ECUADOR EN CHICAGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 714 / 2012

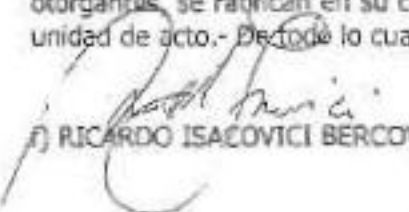
Tomo 3 . Página 714

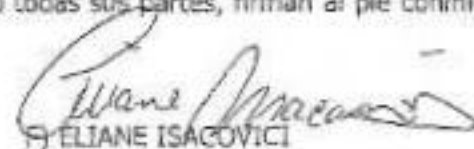


En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil dos, ante mi GUILLERMO SANTOS CASTRO, Agente Consular del Ecuador en esta ciudad comparecen los esposos los ciudadanos señor RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 170300294-7, y la señora ELIANE ISACOVICI, de nacionalidad estadounidense, con documentos de identificación número 444584475, domiciliados en el de la ciudad de de Gurnee, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, quienes libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del señor Ingeniero TOMAS EHRENFELD ROSENBERG, cédula de ciudadanía número 1702714906, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y contratos de conformidad a la Minuta que presento y que textualmente dice: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Ricardo Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, de 60 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Eliane Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 57 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Gurnee, Estado de Illinois, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.**- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que la última prenombrada, en su calidad de Mandatario esta facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Ricardo Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro Mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestra representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro Mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro Mandatario queda facultada, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de

Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. TERCERA: FACILITACIÓN DE SUSTITUCIÓN.- Otorgamos a nuestro Apoderado, facultad de sustitución, para que en los juicios y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador, el señor Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente "Poder Especial público". Hasta aquí la Minuta.- Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se delega a la Mandataria kdfj;alskd, todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano especialmente las tipificadas en el Artículo 44 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización el fiel cumplimiento de esta Mandato. Quien hace las veces de Apoderada se obliga en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil mencionado.- Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes, se ratifican en su contenido y, aprobando todas sus partes, firman al pie conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.




F) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI


F) ELIANE ISACOVICI


F) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR

CERTIFICO.- Que el presente es fiel primera copia del original que reposa en los Archivos del Consulado General del Ecuador en Chicago, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, el día de hoy 14 de diciembre de año 2012.


F) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR



Es compulsa de la copia que en 2 foja(s)
me fue presentada.- Quito a,

18 enero 2013



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. J. A. ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR





EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION
CONSULAR EN TEL AVIV



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 28 / 2012

Tomo 1 . Página 28

En la ciudad de TEL AVIV YAFO, ISRAEL, el 3 de diciembre de 2012, ante mí, OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparecen JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1703740603, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel y ABIS LEVIS, de estado civil Casado, Cédula israelí número 332396266, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **TOMAS EHRENFELD ROSENBERG, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1702714906**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"PRIMERA: OTORGANTES.** Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, de nacionalidad israelí, de estado civil casada, de 45 años de edad y, su cónyuge el señor Abis Levis, de nacionalidad israelí, de 44 años de edad, ambos residentes en la ciudad de RAMAT GAN, ISRAEL, comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.-** Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que el último prenombrado, en su calidad de mandatario esté facultado a: **1.** A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., de la cual es socia la otorgante señora Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, titular de sesenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social de esta Compañía; **2.** Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; **3.** En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; **4.** A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; **5.** También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; **6.** Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el



caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario, con el colectivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN.** Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con fines judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.-

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG


ABIS LEVIS


OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION CONSULAR EN TEL AVIV .- Dado y sellado, el 3 de diciembre de 2012


OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: TI 6.2
Valor: 30,00

Es compulsa de la copia que en 2 foja(s)
me fue presentada.- Quito a,

18 enero 2011



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



Capital de la Repu-

hoy día veintiocho de

HANTE Y SRTA. MARIA FERNANDA ciento's noventa y

Notario Vigésimo

Novena del Cantón

INDETERMINADA co. Salgado Val-

des, comparacion: El

señor, Jorge Alfonso

Agustin Montalvo

24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1

civil divorciado; y ,

la señorita María Fernanda Zambrano Román, de estado

civil soltera por sus propios derechos. Los

Comparaciones con mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de

Quite, hábiles para contratar y obligarse a quienes

El no tener poder de fe y dudar que haya a su izquierda

publica. La minuta que se entregó cuyo texto

literal y que transcrito es el siguiente :



SEÑOR NOTARIO : En el Registro de
Escrituras Públicas , sirvase hacer constar una
de Capitulaciones Matrimoniales , al tenor de
lo siguiente : CLAUSULA PRIMERA : COMPA-
RECIENTES .- Comparecen a la celebración de la
presente escritura , el señor Jorge Alfonso
Agustín Montalvo Bustamante , de estado civil
divorciado y la señorita María Fernanda Zambrano
Román , de estado civil soltera, por sus
propios derechos . Los comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ,
domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles
para contratar y obligarse . S E G U N D A .
ANTECEDENTES : El señor Jorge Alfonso Agus-
tín Montalvo Bustamante y la señorita María
Fernanda Zambrano Román , en un futuro próximo
van a contraer matrimonio , razón por la cual
celebran el presente contrato de capitulaciones
matrimoniales . T E R C E R A : CAPITULA-
CIONES. Con este antecedente , los compa-
recientes , por medio del presente instrumento
convienen en celebrar un contrato de Capitu-
laciones Matrimoniales, en uso de la facultad que
les concede el Artículo doscientos cuarenta y
nueve (249) del Código Civil vigente . De
esta manera los comparecientes , declaran
todos los bienes adquiridos con anterioridad



al matrimonio y los que adquirieran cada uno de ellos durante el matrimonio, incluyendo los bienes de dichos bienes, ya sean muebles o inmuebles, ingresarán al patrimonio exclusivo de cada uno de ellos y serán administrados en forma totalmente independiente, y para disponer de ellos cualquiera que sea su especie, no se requerirá en forma alguna del consentimiento del otro cónyuge. De igual forma las deudas y obligaciones que adquirieran cada uno de ellos, serán personales y gravarán su propio patrimonio. En consecuencia los comparecientes convienen que existirá entre ellos, un régimen total de separación de bienes. C U A R T A : Las partes declaran que, todas las capitulaciones matrimoniales no se entenderán irrevocablemente otorgadas. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Francisco Salgado Valdez, Abogado con matrícula profesional Número mil trescientos ochenta y siete, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que las fue integrante esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

DR. JORGE A. MONTALVO
17428689-6

SRTA. MARIA ZAMBRANO
C.I. # 17428689-6



El Sr. Juan

[Large handwritten signature]

[Small handwritten signature]

Se otorgó este m[un]do en la fecha de

confiaron esta - 19 - COPIA CERTIFICADA, CAP[itu]l[ar]
CIONES MATRIMONIALES., EL SR. JORGE MONTALVO SU
TE Y SR[ta]. MARIA FERNANDA CAMERANO ROMAN., firmados
sellados en Quito, a veintitres de enero del año dos -
ocho .



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R[eg]ist[ro] N[ro.]: Con fecha: 03 de Mayo del 1995
se encuentra inscrita la lra. Copia de la presente
es sitúa a Fs. 58 Nro. 33 del Registro
d. Prop. PERSONAS tomo 17
Quito, a 24 de Enero de 2008

EL REGISTRADOR

569167



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Es compulsada la copia que en 3 folios
me fue presentada. Quito a 03/04/08



FIRMADO: DR. JAI ME ANDRÉS ACOSTA HOLCÚN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holcún
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 3 folios)
me fue presentada.- Quito a, 24 de mayo 2013




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

2013 17 01 20 0000610

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 91 Año 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día OCHO

MAYO de mil novecientos NOVENTA Y CINCO El que suscribe, Jefe de

Oficina de presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE ALFONSO AGUIRRE MONTALVO

QUITO-PICHINCHA, el 14 de MAYO de 19 52 de nacionalidad ECUATORIANA

profesión CONTADOR, con Cédula N° 170307543-4, domiciliado en QUITO

estado civil DIVORCIADO, hijo de ALFONSO MONTALVO

DOLORES MONTAÑO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARTA TERESA LUZURDO ROMÁN, nacida en QUITO-PICHINCHA, el 09 de

NOVIEMBRE de 19 72, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE

Cédula N° 171128669-6, domiciliada en QUITO, de estado civil SOLTERA

hija de MARTO TITOZAR ZAPARANO y de ANNA BERTILIS ROMÁN

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 11 DE MAYO DE 1999

En esta matrimonio concurren a su legítima

OBSERVACIONES:

LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPTIVACIONES MULTIMEDIALES

FIRMAS

Fernando Aguirre Montalvo



SERVICIO EXPRES

(FOLIO 001 DEL PROTOCOLO DE ACTOS)

EFECTUO MEDIO

EFECTUO FIN

15 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA A LOS 15 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Secretaría de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0200

Acta de Matrimonio, Acta de Defunción, Acta de Nacimiento, Acta de Cambio de Nombre, Acta de Cambio de Nacionalidad, Acta de Cambio de Estado Civil, Acta de Cambio de Profesión, Acta de Cambio de Domicilio, Acta de Cambio de Fecha de Nacimiento, Acta de Cambio de Fecha de Defunción, Acta de Cambio de Fecha de Nacimiento y Defunción, Acta de Cambio de Fecha de Nacimiento y Defunción y Cambio de Fecha de Nacimiento y Defunción

CERTIFICADO

Que en la ciudad que se contiene de la que al Acta de Matrimonio del Sistema de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en conformidad con el Art. 122 de la Constitución Nacional y el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se ha inscrito el presente matrimonio.

En la ciudad de QUITO, a los 11 días del mes de MAYO de 1999.

Firmas de los Contrayentes: [Firma]

En presencia de los testigos: [Firma]

En presencia de los testigos: [Firma]

En presencia de los testigos: [Firma]

En presencia de los testigos: [Firma]

En presencia de los testigos: [Firma]

En presencia de los testigos: [Firma]

En presencia de los testigos: [Firma]

En presencia de los testigos: [Firma]

En presencia de los testigos: [Firma]

En presencia de los testigos: [Firma]

En presencia de los testigos: [Firma]

En presencia de los testigos: [Firma]

En presencia de los testigos: [Firma]

En presencia de los testigos: [Firma]

En presencia de los testigos: [Firma]

En presencia de los testigos: [Firma]

En presencia de los testigos: [Firma]

1/15/2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

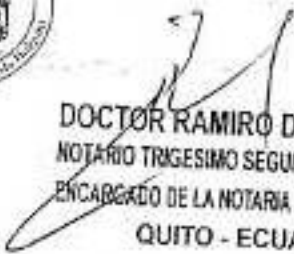
SERVICIO EXPRES

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

000006156736

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada. Quito a, 24 enero 2013




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**

En la ciudad del D.M. de Quito, a los 19 días del mes de diciembre del año 2012, siendo las 09H00 horas, en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en la Av. Amazonas Nº 31- 181 y Av. Mariana de Jesús, se reúnen los siguientes socios de esta Empresa:

✓ El **Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg**, socio con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00) y, en su calidad de Presidente de la misma; así también en representación de los socios de esta Compañía, quienes son:

✓ - Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, socia con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00);

✓ - Del Ing. Roberto Isacovici Bercovici, socio con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);

✓ - De Daisy Isacovici Bercovitz, socia con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);

✓ - De Ricardo Isacovici Bercovici, con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00).

Representación, que se acredita y justifica con las Cartas-Poder, que han sido dirigidas a la Gerente General de esta Sociedad y, en la cual se hace conocer la autorización de representación que le otorgan los socios al Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que los represente en esta Junta Extraordinaria Universal de Socios, Cartas-Poder que se presentan y se adjuntan como documentos habilitantes.

Preside esta sesión, el Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg y actúa como Secretario de la Junta la Infrascrita Gerente de la Compañía, señora Eva Rosenberg Blau

Weis.



El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, esto es, el cien por ciento del capital suscrito y pagado, por tanto, existe el quórum legal y reglamentario, por lo cual, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, conforme lo preceptúa el Art. 238 de la Ley de Compañías y, en concordancia con el Art. 19 del Estatuto Social de esta Sociedad, declarándose constituida e instalada la sesión.

ORDEN DEL DÍA DE ESTA JUNTA.- El Presidente toma la palabra y pone a consideración el orden del día de esta Junta, que es la **CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑÍA**, orden del día propuesto que es aceptada de manera unánime por el socio presente, así como a nombre de los socios representados.

PUNTO ÚNICO DE ESTA SESIÓN: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- A continuación el Ing. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, socio de esta Compañía, manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir sus sesenta (60) participaciones, por un valor total de trescientos dólares (USD \$300.00) de la COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., a favor de la Compañía PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK", debidamente representada por su Gerente General señor JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE.

El Ing. **Tomas Ehrenfeld Rosenberg** en representación de los socios de esta Compañía señores: **Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici**, indica la voluntad de sus representados para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir: Las sesenta (60) participaciones del capital social participativo de esta Compañía por un valor total de trescientos dólares (USD \$300.00), pertenecientes a su representada la socia Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg; las cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía, por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), pertenecientes a su representada la socia Daisy Isacovici Bercovitz, y así también, realiza la cesión de sus cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía, por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), pertenecientes al socio Ricardo Isacovici Bercovici, socios nombrados y representados, que han decidido ceder sus participaciones a favor de la Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"**.

77 De otra parte y a nombre, del socio Roberto Isacovici Bercovici, socio de esta Compañía propietario de cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía; por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), debidamente representado en esta Junta por el socio Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, quien a través de su representante indica su voluntad de realizar la cesión de sus participaciones que mantiene en esta Compañía, de la siguiente manera: De sus cuarenta (40) participaciones, cede treinta y nueve (39) participaciones a favor de la Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"** y, una (1) participación a favor del señor **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, en su calidad de persona natural.

Los cedentes señores: Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici y Roberto Isacovici Bercovici, han realizado las cesiones de sus participaciones, por así convenir a sus legítimos intereses, procediendo a poner en conocimiento de esta Junta, este acto societario, a fin de que la misma apruebe y autorice; autorización que constará en el certificado que para el efecto emita la señora Gerente General de la Empresa.

Luego de las deliberaciones que el caso amerita, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, aprueba y resuelve de manera unánime, autorizar la cesión de las participaciones societarias que efectúan los socios: Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici y Roberto Isacovici Bercovici, constituyéndose los prenombrados, los socios Cedentes, quienes conforman el cien por ciento (100%) de las participaciones societarias de esta Compañía; cesión de participaciones que las realizan a favor de los siguientes socios cesionarios: La Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"**, quien como socio cesionario pasa a poseer doscientas treinta y nueve (239) participaciones, de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, dándonos un capital social de un mil ciento noventa y cinco dólares (USD \$1.195.00); el señor **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, en su calidad de persona natural, pasa a poseer una (1) participación, de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dándonos un valor de cinco dólares (USD \$5.00) del capital social participativo societario de esta Compañía, participaciones cedidas, que pasan a constituir en cuanto al número, en doscientas cuarenta (240) participaciones, por un valor total de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD \$1.200,00) y, equivalentes al cien por ciento (100%) del capital social

participativo de esta Compañía, conforme lo detallan los siguientes cuadros:



CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$150,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$50,00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

En virtud del presente acto societario de cesión de participaciones, el capital social de la Compañía **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, queda estructurado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS NUEVOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL
PACIFIC PARK CIA. LTDA. "PACIPARK"	239	USD \$1.195,00	USD \$1.195,00
JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5,00	USD \$5,00
TOTAL	240	USD \$1.200,00	USD \$1.200,00

Esta Junta General Extraordinaria, a través de su socio presente y de los representados, deciden de manera unánime aprobar la cesión de participaciones ya descrita y, lo resuelto por esta Junta, es aprobado por unanimidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 11h15.

Para constancia de lo acordado, firman los socios en unidad de acto,



ING. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG
PRESIDENTE /SOCIO



P) JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG,
SOCIA



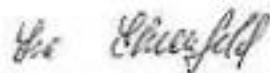
P) ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO



P) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ
SOCIA



P) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO



EVA ROSENBERG BLAU WEIS
SECRETARIA DE LA JUNTA

CERTIFICADO



Por medio del presente documento y en mi calidad de Gerente de la Compañía " **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.,**" CERTIFICO que el día diecinueve de diciembre del dos mil doce, se celebró la Junta General Universal de socios de la mencionada Compañía, en la cual en forma unánime se autorizó las siguientes transferencias de participaciones:

CUADRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD 300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD 300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD 200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD 200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD 195,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD 5,00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

Quito, 28 de enero del 2013

Atentamente,

Sra. Eva Rosenberg Blau Weis,
GERENTE
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V4343V344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ISACOVICI SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERCOVITZ FRIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LOJA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170338183-7

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ISACOVICI BERCOVITZ
DAISY
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1956-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
ROBERT
KUNSTATTER

[Signature]

[Signature]

ECUATORIANA***** E4344I4244

CASADO REGINA SCHOLEM PEREHANSKY

SUPERIOR INDUSTRIAL

GABRIEL EHRENFELD

EVA ROSENBERG

KUMINAHUI 20/09/2011

20/09/2023

REN 4115569



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
Jubilado

V4343V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KUNSTATTER LESLIE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUCHS IRENE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LOJA
2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

171884890-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
KUNSTATTER
ROBERT
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DAISY
ISACOVICI BERCOVITZ

[Signature]

[Signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD N. **170655048-5**
 SEXO **M**
 APELLIDOS Y NOMBRES **SCHOLEM PENCHSKY**
 REGIÓN **COTACACHI**
 LUGAR DE NACIMIENTO **COTACACHI**
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-03-12**
 NACIONALIDAD **ALEMANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
TOMAS EHRENPFELD







INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SCHOLEM HANS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PENCHSKY MARÍA DE**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2021-02-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-02-15**

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
ACTIVIDADORA / PENAL
VO113V/2112





 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
170339183-7 045 - 0003
ISACOVICI BERCOVITZ DAISY
LOJA LOJA
VILCABAMBA/VICTORIA
EXONERADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003117
2313014 07/09/2011 10:49:46
2313014

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
170271490-6 268 - 0030
ERENFELD ROSENBERG TOMAS
PICHINCHA QUITO
BENALCÁZAR
SANCION Mts: 25.40 Coef: 8 Tot.USD: 34.40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00234
2453494
2453494 06/10/2011 9:58:29

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
171984990-1 141 - 0003
KUNSTAETTER ROBERT
LOJA LOJA
VILCABAMBA/VICTORIA
EXONERADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003116
2313013 07/09/2011 10:49:27
2313013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALMENTO

CATEGORIA CIUDADANIA No. 170307541-4
 MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 MARZO 1952
 002-1 0802 02142 II
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1952



[Signature]
 Director General

ECUATORIANA
 CASADO
 SECUNDARIA
 ALFONSO MONTALVO
 DOLORES BUSTAMANTE
 2010
 13/02/2011
 REN-0702889

NOTARIA VICESACRO
 MARIA FERNANDA ZABALA RIVERA
 Abogada Holguín

13/02/2011




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

215-0058
 NÚMERO

1703075414
 CÉDULA

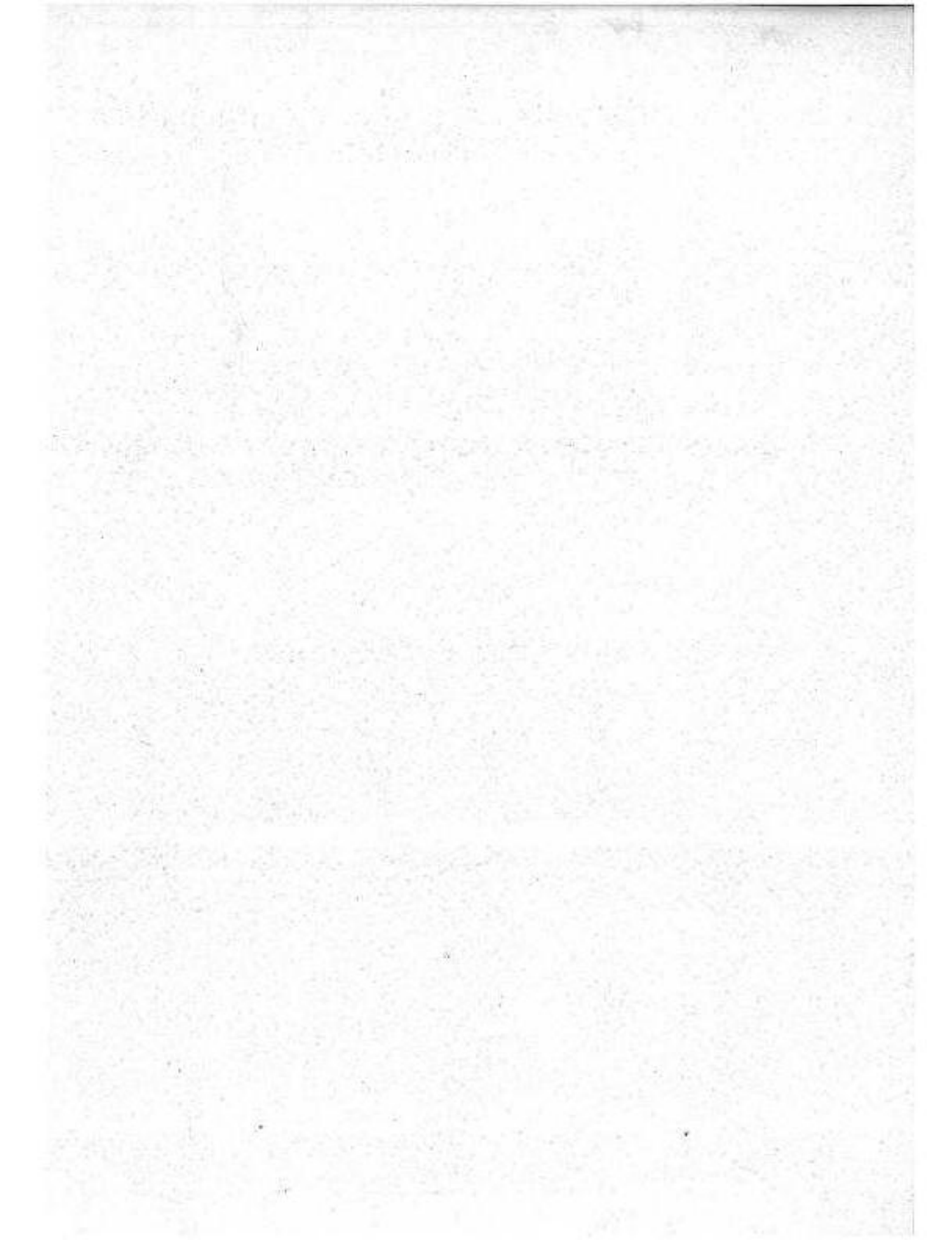
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE
 ALFONSO AGUSTIN

PROVINCIA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
DEPARTAMENTO	ZONA

F. FRENTE DENTRO DE LA JANTA



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE MI CARGO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL N°. 241-DP-DPP DE
FECHA 21-01-2013 Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.. OTORGADO POR: EL SEÑOR
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS. A FAVOR DE: LA CIA. PACIFIC PARK
CIA. LTDA. PACIPARK Y EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO
BUSTAMANTE. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 31 DE ENERO 2013.

Dr. Ramiro Davila Silva



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA





Notaría Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de constitución de la compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., celebrada el 09 de septiembre de 1974, ante el Doctor Belisario Andrade Lara, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** de la cesión de participaciones de dicha Compañía que otorgan THOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS a favor de PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK Y JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, celebrada el 28 de enero del 2013, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Encargado de la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito.- Quito, a veinte y dos de febrero del dos mil trece.-



NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 5514

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9369
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	61
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703740603	EHRENFELD ROSENBERG JULIA IRENE	Quito	CEDENTE	Casado
1702714906	EHRENFELD ROSENBERG TOMAS	Quito	CEDENTE	Casado
1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	Quito	CESIONARIO	Casado
1703002947	ISACOVICI BERCOVICI RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado
9010005514001	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1703391837	ISACOVICI BERCOVITZ DAISY	Quito	CEDENTE	Casado
1702769223	ISACOVICI BERCOVICI ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

Página 1 de 2

 **Nº 0042688**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RAMIRO DAVILA SILVA (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1915000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL SR. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, LA SRA. DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, LOS SEÑORES JULIA IRENE EHRENFELD ROSEMBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, Y EL SR. RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, LOS 3 ULTIMOS DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR EL SR. TOMAS EHRENFELD, CEDEN 240 PART A FAVOR DE LA CIA. PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK; Y SR. JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE DE \$ 5 C/U. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIP. N° 854 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1975, TOMO 106.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Quito, 01 de julio de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a oficio No.SC.SG.DRS.Q.2013.02623.010022, de fecha 2 de abril del 2013, correspondiente al trámite de transferencia de participaciones de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., adjunto la siguiente documentación, con el objeto de finalizar dicho trámite:

1. Tercera copia certificada de la Cesión de Participaciones, celebrada el 28 de enero del 2013, en el cual existe un error en el cuadro de integración del capital. Por lo tanto, adjunto escritura aclaratoria de la Cesión de participaciones, celebrada el 23 de mayo del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 26 de junio del 2013.
2. Original del nombramiento de Gerente de la Compañía, inscrito el 18 de abril del 2013.
3. Carta anterior donde se notifica la cesión, suscrita por la anterior Gerente.

Por la atención que se le dé a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Srta. Roseleth María García Pinargote
GERENTE APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
C.C. 131246909-9



MELV

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA.

DE ACLARATORIA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
OTORGADO POR SR. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG Y
CIROS.

A FAVOR DE LA CIA. PACIFIC PARK PACIPARK Y SR.
JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO
BUSTAMANTE.

EL 23 DE MAYO DE 2013.
PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA.

Quito a 29 de MAYO del 2013

EL TELEGRAFO No. E9-38 y An. de las SHYRIS
Telfs.: 2988-237 / 2271-342
2447-037 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jaa.vadillo@yahoo.com



NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

JOL. BASTIDA

2013	17	01	28	P02756

ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.

QUE OTORGA EL SR.

TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG

Y OTROS

A FAVOR DE LA CIA:

PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK

Y DEL SR. JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4 COPIAS)



EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL, ECUADOR, HOY DÍA VEINTITRÉS (23) DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HONGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN: POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE ISACOVICI** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL **INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA SEÑORA **REGINA SCHOLEM PENCHSKY** DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ** Y **ROBERT KUNSTAETTER**, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CEDENTES**"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CESIONARIOS**"; BIEN INSTRUIDOS POR MÍ EL NOTARIO SOBRE EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN QUE EN



ACOMPaña A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE TAMBIÉN EL **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNyUGE, LA **SRA. REGINA SCHOLEM PENCHSKY** DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNyUGES **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ** Y **ROBERT KUNSTAETTER** AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "CEDENTES"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA EL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPTULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "CESIONARIOS". LOS COMPARECIENTES SON HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, SE REALIZARON LA SIGUIENTES

COPIAS CERTIFICADAS SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES Y ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME ENTREGAN, CUYO TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR OTRA DE ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS SOCIETARIOS, CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, COMPARECE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN LA EMBAJADA DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE TEL AVIV, PAÍS ISRAEL, CONFERIDO EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE ISACOVICI** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE CHICAGO, ESTADO DE ILLINOIS, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MIAMI, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE



CESIONARIOS: A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, QUIEN COMO SOCIO CESIONARIO PASÓ A POSEER DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES, DE CINCO (USD \$5.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; Y, AL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, EN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL Y SOCIO CESIONARIO, PASÓ A POSEER UNA (1) PARTICIPACIÓN, DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; PARTICIPACIONES CEDIDAS, QUE PASAN A CONSTITUIR EN CUANTO AL NÚMERO, EN DOSCIENTAS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.** - B) EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS NUEVE HORAS, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, RESOLVIÓ Y AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DESCRITA EN EL LITERAL ANTERIOR, EL MISMO DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS QUINCE HORAS, SE CELEBRA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, QUE RESOLVIÓ RECTIFICAR EL CUADRO PARTICIPATIVO DEL CAPITAL SOCIAL, QUE FUE APROBADO EN LA JUNTA DE SOCIOS CELEBRADA EL MISMO DÍA A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, DONDE SE DETALLA A CEDENTES, CESIONARIOS NÚMERO DE PARTICIPACIONES Y VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS, POR EL CUAL SE APROBÓ LA CESIÓN; YA QUE CONTENÍA UN ERROR EN EL VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS POR EL SEÑOR ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, EL CUADRO CORRECTO Y

CESIONES DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**: EL ING. **TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, SOCIO CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON UN VALOR DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y LA SRA. **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ**, SOCIA CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ASÍ MISMO EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, EL SEÑOR ING. **TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS DE ESTA COMPAÑÍA, QUIENES SON: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG**, SOCIA CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; DEL ING. **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, SOCIO CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; Y, DE **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI**, CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; LOS SOCIOS REPRESENTADOS, COMO LOS SOCIOS COMPARECIENTES EN PERSONA, REPRESENTAN EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, QUIENES DE MANERA UNÁNIME REALIZARON LA CESIÓN DE SUS PARTICIPACIONES A LAS SIGUIENTES PERSONAS EN SU CALIDAD DE SOCIOS



QUE CONSTA RECTIFICADO EN ACTA DE LA JUNTA DEL DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CELEBRADA A LAS QUINCE HORAS, ES EL NÚMERO XXXXXXXX

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
TOMAS EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
JULIA EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
DAISY ISACOVICI BERCOVITZ	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200.00

TERCERA ACLARATORIA: POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA SE ACLARA QUE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., REALIZADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, EN CUANTO A QUE EL CUADRO CORRECTO QUE FUE APROBADO PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ES EL QUE CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE A LAS QUINCE HORAS, CONFORME CONSTA DEL ACTA CUYA COPIA SE ADJUNTA A ESTA ESCRITURA.- LA SEÑORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY, EL SEÑOR ABIS LEVIS, LA SEÑORA CAROLYN FINBERG, LA SEÑORA ELIANE ISACOVICI, EL SEÑOR ROBERT KUNSTAETTER, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGES DE LOS SEÑORES: TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, HAN AUTORIZADO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DESCRITA.- **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADOS PARA MARGINAR EN ESCRITURA PÚBLICA, EN LA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN LA MATRIZ DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE ACLARA, LA PRESENTE ESCRITURA DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL.- **QUINTA:** LA CUANTÍA DE ESTA ESCRITURA ES INDETERMINADA.- **SEXTA: ACEPTACIÓN:** LOS COMPARECIENTES ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES TANTO ESTA ESCRITURA ACLARATORIA, COMO EN LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE ACLARA.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (NO.5159),

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

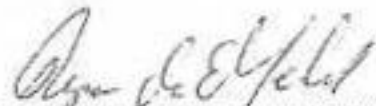
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS
Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS
COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CON ENTERA
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA
DE TODO CUANTO DOY FE.-




F) TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG

CC 1402414906

CV. 002-0262


F) REGINA SCHOLEM PENCHSKY

CC 170652048-5

CV. 019-0234


F) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ

CC. 1703391837

CV. 003-0242


F) ROBERT KUNSTAETTER

CC. 1719849901

CV. 004-0083


F) JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CC. 1702073914

CV.



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1192 / 2012

Tomo 4 . Página 1192



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 18 de diciembre de 2012, ante mí, FRANKLIN DEL CASTILLO, VICE-CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen en calidad de Mandantes ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170276922-3, y CAROLYN FINBERG STEIN, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con Cédula de identidad ecuatoriana número 170400594-9, casados entre sí y domiciliados en el 4747 Collins Avenue Apt. 914, Miami Beach Florida 33140, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170271490-6, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; para que a sus nombres y representación proceda de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: ***PODER ESPECIAL.**

Señor Cónsul.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar otra de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Roberto Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 62 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Carolyn Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 62 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, cédula de ciudadanía número 1702714906 domiciliado en Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador a fin de que la última prenombrada, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1) A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Roberto Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) del capital social de esta Compañía; 2) Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3) En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4) A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5) También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6) Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7) Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8) Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN.- Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con



judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador. El
 Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente
 pública. -"HASTA AQUI EL TEXTO TRANSCRITO Y LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS OTORGANTES
 el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades
 que fue por mi, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobé
 firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe."



Roberto Isacovici

ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
 PODERDANTE

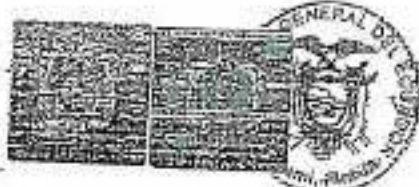
Carolyn Finberg Stein

CAROLYN FINBERG STEIN
 PODERDANTE

Franklin Del Castillo
 FRANKLIN DEL CASTILLO
 VICE-CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el
 Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.
 Dado y sellado, el 18 de diciembre de 2012



Franklin Del Castillo
 FRANKLIN DEL CASTILLO
 VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00

Es compulsada de la copia que en 1 folio(s)
 me fue presentada.- Quito a 18 de mayo de 2013



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 QUITO - ECUADOR



Es compulsada de la copia que en 1 folio(s)
 me fue presentada.- Quito a 23 de mayo de 2013



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN CHICAGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 714 / 2012

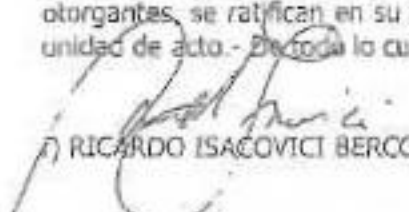
Tomo 3 . Página 714

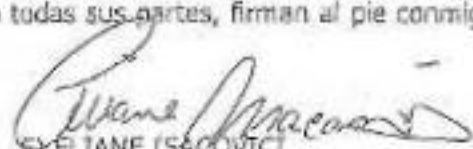


En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, a los catorce de Diciembre del año dos mil dos, ante mí GUILLERMO SANTOS CASTRO, Agente Consular del Ecuador en esta ciudad comparecen los esposos los ciudadanos señor RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 170300294-7, y la señora ELIANE ISACOVICI, de nacionalidad estadounidense, con documentos de identificación número 444584476, domiciliados en el de la ciudad de de Gurnee, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, quienes libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del señor Ingeniero TOMAS EHRENFELD ROSENBERG, cédula de ciudadanía número 1702714906, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y contratos de conformidad a la Minuta que presento y que textualmente dice: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Ricardo Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, de 60 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Eliane Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 57 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Gurnee, Estado de Illinois, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.**- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que la última prenombrada, en su calidad de Mandatario esta facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Ricardo Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro Mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestra representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro Mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro Mandatario queda facultada, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de

Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. TERCERA: [REDACTED]
SUSTITUCIÓN.- Otorgamos a nuestro Apoderado, facultad de sustitución por [REDACTED]
judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República [REDACTED]
señor Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación de [REDACTED]
público". Hasta aquí la Minuta.- Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión [REDACTED]
a la Mandataria kdfj;alskd, todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en la Sección
Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano especialmente las tipificadas en el
Artículo 44 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización el fiel
cumplimiento de esta Mandato. Quien hace las veces de Apoderada se obliga en su ejercicio, a
cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo cincuenta y uno del Código de
Procedimiento Civil mencionado.- Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial, se
cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente a los
otorgantes, se ratifican en su contenido y, aprobando todas sus partes, firman al pie conmigo en
unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

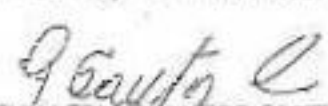


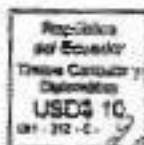

R) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI


F) FELIANE ISACOVICI


G) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR

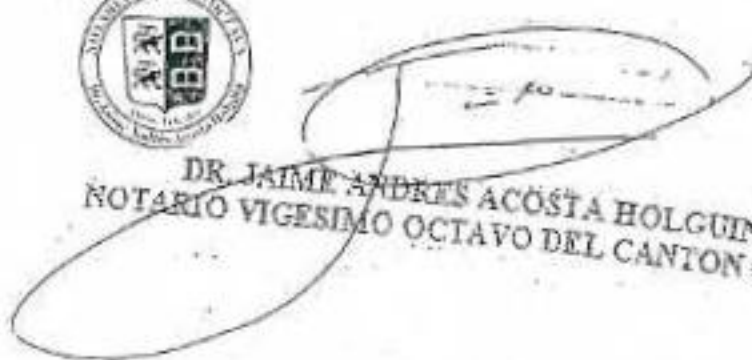
CERTIFICO.- Que el presente es fiel primera copia del original que reposa en los Archivos del
Consulado General del Ecuador en Chicago, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América,
el día de hoy 14 de diciembre de año 2012.


G) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR



Es compulsada la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 23 de Mayo de 2013




DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION
CONSULAR EN TEL AVIV



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 28 / 2012

Tomo 1 . Página 28

En la ciudad de TEL AVIV YAFO, ISRAEL, el 3 de diciembre de 2012, ante mí, OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparecen JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1703740603, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel y ABIS LEVIS, de estado civil Casado, Cédula israelí número 332396266, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1702714906, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, de nacionalidad israelí, de estado civil casada, de 45 años de edad y, su cónyuge el señor Abis Levis, de nacionalidad israelí, de 44 años de edad, ambos residentes en la ciudad de RAMAT GAN, ISRAEL, comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que el último prenombrado, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., de la cual es socia la otorgante señora Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, titular de sesenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el



caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de derechos que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCION.** Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con fines judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.-

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG


ABIS ALEVI


OSCAR ISMAEL RAMÍREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION CONSULAR EN TEL AVIV.- Dado y sellado, el 3 de diciembre de 2012

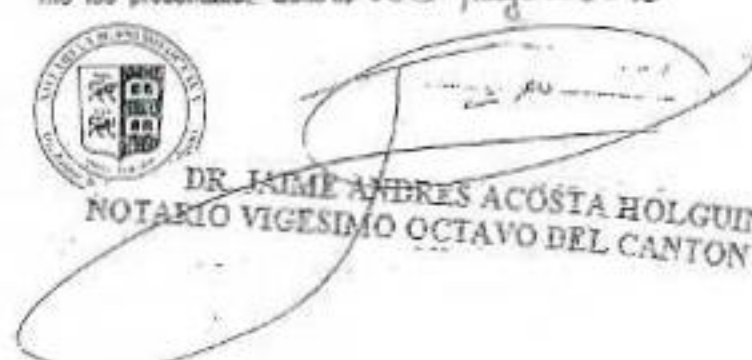

OSCAR ISMAEL RAMÍREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

Es copia de la copia que en 01 hoja(s)
me fue presentada.- Quito a 23 de Mayo de 2013




DR. JAIME ANDRÉS ACÓSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

2023 17 01 28 D003609



CAPITULACIONES MATRIMONIALES En la ciudad
Francisco de Quito

Capital de la Repu-
blica del Ecuador

hoy día veintiocho de
Abril de mil nove-

cientos noventa y
cinco, ante mí, el

Notario Vigésimo
Noveno del Cantón

Quito, Sector Andri-
go Salgado Val-

dez, comparecen: El
señor Jorge Alfonso

Agustín Montalvo
Sustentante, de estado

civil divorciado; y,
la señorita María Fernanda Zambrano Román, de estado

civil soltera, por sus propios derechos. Los
comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes

de conocer doy fe y dicen que eleva a escritura
pública, la minuta que me entregan cuyo tenor

literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sirvase hacer constar de Capitulaciones Matrimoniales, al lo siguiente: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES

- Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, de estado civil divorciado y la señorita María Fernanda Zambrano Román, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA

ANTECEDENTES: El señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante y la señorita María Fernanda Zambrano Román, en un futuro próximo van a contraer matrimonio, razón por la cual celebran el presente contrato de capitulaciones matrimoniales.

TERCERA: CAPITULACIONES. Con esta antecedente, los comparecientes, por medio del presente instrumento convienen en celebrar un contrato de Capitulaciones Matrimoniales, en uso de la facultad que les concede el Artículo doscientos cuarenta y nueve (249) del Código Civil vigente. De esta manera los comparecientes, declaran todos los bienes adquiridos con anterioridad





el matrimonio y los que adquirieran cada
ellos durante el matrimonio, incluyendo los
de dichos bienes, ya sean muebles o inmuebles
ingresarán al patrimonio exclusivo de cada uno de
ellos y serán administrados en forma totalmente in-
dependiente, y para disponer de ellos cualquiera
que sea su especie, no se requerirá en forma algu-
na del consentimiento del otro cónyuge. De igual
forma las deudas y obligaciones que adquirieran cada
uno de ellos, serán personales y gravarán su pro-
pio patrimonio. En consecuencia los comparecientes
convienen que existirá entre ellos, un régimen
total de separación de bienes. C U A R T A : Las
partes declaran que, respecto a capitulaciones
matrimoniales no se entenderán irrevocablemente
otorgadas. Usted, señor Notario, se servirá agregar
las debidas cláusulas de estilo para la plena validez
del presente instrumento. Hasta aquí la minuta,
que se halla firmada por el Doctor Francisco
Salgado Valdez, Abogado con matrícula profesional
Número mil trescientos ochenta y siete, la misma
que los comparecientes la aceptan y ratifican en
todas sus partes y leida que las fue integrante
esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en
unidades de acto, de todo lo cual doy fe.

FR. JORGE A. MONTALVO
17 de Mayo de 1969

SR. MARIA ZAMBRANO
C.I. # 171125689-6

Se otorgó este m. en fe de ello

confiero este A. 15 - COPIA CERTIFICADA

CIONES MATRIMONIALES. EL SR. JORGE MORA

TE Y SRA. MARIA FERNANDA CASERANO ROMAN

sellada en Quito, a veintitres de enero del año dos
ocho



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RE: ISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R. A. N. Con fecha: 03 de Mayo del 1993
se encuentra inscrita la Copia de la presente
es. Titulo a Fs. 58 Nro. 33 del Registro
d. Prop. PERSONAS tomo 17
Quito, a 24 de Enero de 2008

EL REGISTRADOR

569167



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Es compulsa de la copia que en 3 folios
me fue presentada. Quito a 23 de Mayo de 2008



FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

Es compulsa de la copia que en 02 folios
me fue presentada. Quito a 23 de Mayo de 2008



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Es compulsada de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a: 23 de Mayo de 2017



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**

En la ciudad del D.M. de Quito, a los 19 días del mes de diciembre del año 2012, siendo las 15H00 horas, en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en la Av. Amazonas Nº 31- 181 y Av. Mariana de Jesús, se reúnen los siguientes socios de esta Empresa:

El Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, socio con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00) y, en su calidad de Presidente de la misma; así también en representación de los socios de esta Compañía, quienes son:

- Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, socia con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00);
- Del Ing. Roberto Isacovici Bercovici, socio con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);
- De Daisy Isacovici Bercovitz, socia con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);
- De Ricardo Isacovici Bercovici, con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00).

Representación, que se acredita y justifica con las Cartas-Poder, que han sido dirigidas a la Gerente General de esta Sociedad y, en la cual se hace conocer la autorización de representación que le otorgan los socios al Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que los represente en esta Junta Extraordinaria Universal de Socios, Cartas-Poder que se presentan y se adjuntan como documentos habilitantes.

Preside esta sesión, el Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg y actúa como Secretario de la Junta la infrascrita Gerente de la Compañía, señora Eva Rosenberg Blau Weis.



El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital de esta Compañía, esto es, el cien por ciento del capital suscrito y pagado, por tanto, existe el quórum legal y legislativo, por lo cual, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, conforme lo preceptúa el Art. 238 de la Ley de Compañías y, en concordancia con el Estatuto Social de esta Sociedad, declarándose constituida e instalada la sesión.



ORDEN DEL DÍA DE ESTA JUNTA.- El Presidente toma la palabra y pone a consideración el orden del día de esta Junta, que es la **CORRECCIÓN DEL CUADRO PARA LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑÍA**, que fue aprobada en la Junta de Socios celebrada el 19 de diciembre del 2012 a las nueve horas; orden del día propuesto que es aceptada de manera unánime por el socio presentes, así como a nombre de los socios representados.

PUNTO ÚNICO : Los socios deciden en forma unánime rectificar el error que consta en el cuadro para la cesión de participaciones, aprobado en la Junta de Socios, celebrada el 19 de diciembre del 2012 a las nueve horas, donde hay el error en el valor total de las participaciones cedidas por el señor ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI.

Luego de las deliberaciones que el caso amerita, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, aprueba y resuelve de manera unánime, rectificar el cuadro para la cesión de participaciones autorizada, siendo el cuadro correcto el siguiente:

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

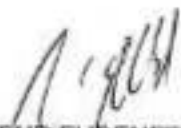
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 15h40.

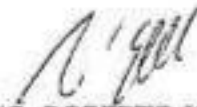
Para constancia de lo acordado, firman los socios en unidad de acto.



ING. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG
PRESIDENTE /SOCIO



P) JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG
SOCIA



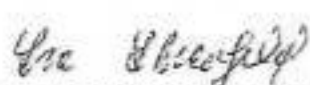
P) ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO



P) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ
SOCIA



P) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO



EVA ROSENBERG BLAU WEIS
SECRETARIA DE LA JUNTA



CIUDADANÍA 170271490-6
FERNÁNDEZ ROSENBERG TOMÁS
PICHINCHA/QUITO/CONCEPCIÓN SUAREZ
15 NOVIEMBRE 1951
DNI 0176 07714 M
PICHINCHA/QUITO
CONCEPCIÓN SUAREZ 1952

[Signature]
FERNÁNDEZ ROSENBERG



ECUATORIANA***** ECU4914244
CASADO REGINA SCHOLEN FERNÁNDEZ
SUPERIOR INDUSTRIAL
CARTEL FERNÁNDEZ
EVA ROSENBERG
DOMINANTE 26/05/2011
16/06/2011
REN 4115569



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Referencia y Consulta 7-Julio-2011
170271490-6 260 - 0050
FERNÁNDEZ ROSENBERG TOMÁS
PICHINCHA QUITO
CONCEPCIÓN SUAREZ
DANOSON Males 26,40 Costos 7 TALLER 34,40
2493494 MINISTERIO DE PICHINCHA - 80256
2450454 06/06/2011 9:11:37


 CIUDADANÍA 170271490-0
 ECKENFELD ROSENBERG TOMAS
 PICHINCHA/QUITO/GONIALES SUAREZ
 15 NOVIEMBRE 1952
 005 0175 2714 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONIALES SUAREZ 1952



ECUATORIANO***** SAS641204
 CREADO REGIMEN FONDO DE PENSIONES
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 GABRIEL ECKENFELD
 IVA ROSENBERG
 RUC 20709/2023
 20/09/2011
 REN 4115569



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTRONICA GENERAL (1-7-23-24)
 002
 002-0262 1702714905
 ECKENFELD ROSENBERG TOMAS
 PICHINCHA/QUITO
 GONIALES SUAREZ
 15 NOVIEMBRE 1952
 005 0175 2714 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONIALES SUAREZ 1952





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD N°

*EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
SCHOLEM PENCHISKY
REGINA

LUGAR DE NACIMIENTO

Caracas
Venezuela

FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-12

NACIONALIDAD ALEMANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

TOMAS
EHRENFELO

179658048-5



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ACTIVILUCRA/PERMLEY

V3113V2112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SCHOLEM HANS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PENCHISKY MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-02-15



00054744



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
ASISTENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento



Urb. Villavieja
COTACCI, 01-01-2011

SECCION DE EMPADRONAMIENTO

2011-07

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

[Signature]

DAISY ISACOVICI

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

 **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N° **170300183-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ISACOVICI BERCOVITZ
DAISY

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
ROBERT KUNSTAETTER



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICO

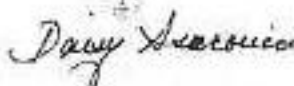
V 1513V32M

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ISACOVICI SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERCOVITZ FRIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
LOJA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-16

RECEPCIONADO **EMISION**

ROBERT KUNSTAETTER



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171904990-1

APELLIDOS Y NOMBRES
KUNSTAETTER
ROBERT

LUGAR DE NACIMIENTO

Canadá
Montreal

FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

DAISY
ISACOVICH BERGOVITZ



EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
Jubilado

V10M3V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KUNSTAETTER LESLIE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUCHS IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA

2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12



24-03-2000

OFICINARIO

EDUARDO DOMÍNGUEZ





003

003 - 0272

1703391837

REPUBLICA ARGENTINA

2014

ISACOVICI BERCOVITZ DAISY

LOJA

REPUBLICA

LOJA

CONTEA

REPUBLICA ARGENTINA

VILCABANCA VICTORIA

PARAGUAY

0

0000

1 - PRESIDENTE DE LA JUNTA



004

004 - 0083

1719849901

REPUBLICA ARGENTINA

2014

KUNSTAETTER ROBERT

LOJA

REPUBLICA

LOJA

CONTEA

REPUBLICA ARGENTINA

VILCABANCA VICTORIA

PARAGUAY

0

0000

1 - PRESIDENTE DE LA JUNTA



REN 0702889



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

068
068 - 0122 1703075414

NÚMERO DE CERTIFICADO CEECA
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO
AGUSTIN

PARTE	CIRCONSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA - PE
CANTON	PARROQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EL REGIMEN GENERAL 17-FEB-2013

068
068 - 0122 **1703075414**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN

MARCAZ PROVINCIA MANTA CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCION 2 MANTA - PE ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTAR CAMARERO que le presenta en folio 2 del documento
que antecede, el Sr. Jorge (el Sr.) para este
efecto es el 068 (el Sr.) en el mismo
habiendo sido en el momento del Notario Vigésimo
Octavo octavo a mi cargo informo lo que dice la ley.
Quito, 23 de Mayo de 2013

OTAK

DE JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA APARTAMENTOS MODERNOS
CIA LTDA. OTORGADA POR: EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y
OTROS A FAVOR DE: LA COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK Y
DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTAÑO BUSTAMANTE JELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTAÑO BUSTAMANTE JELLADA
CARRANZA OCTAVO DEL CANTON
- ECUADOR

MELV Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito 2013



ION: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.; OTORGADA POR: EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS. A FAVOR DE: LA COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK Y DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE; OTORGADA ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA. NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, DE FECHA VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE; SOBRE LA ACLARATORIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



MELV
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito, Quito



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 24520

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	21444
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	342
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010024520001	PACIFIC PARK CIA LTDA.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1702714906	EHRENFELD ROSEMBERG TOMAS	Quito	CEDENTE	Casado
1703391837	ISACOVICI BERCOVITZ DAISY	Quito	CEDENTE	Casado
1703002947	ISACOVICI BERCOVICI RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1702769223	ISACOVICI BERCOVICI ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1703740603	EHRENFELD ROSENBERG JULIA IRENE	Quito	CEDENTE	Casado
1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.
FECHA ESCRITURA:	23/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN

Página 1 de 2

Nº 0173337

Registro Mercantil de Quito

CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 854 DE REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1975.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





1

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
SAYC

COPIA TERCERA

DE CESTION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA APARTAMENTOS MODERNOS CIA.
LTDA.
OTORGADO POR

EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y
OTROS.

A FAVOR DE LA CIA. PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK Y
EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN
MONTALVO BUSTAMANTE

EL

PARROQUIA 28 DE ENERO DE 2013

CUANTIA

USD \$ 1.915.000,00

Quito a de del 20

31

ENERO

2013

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs: 2268-337 / 2271-242
2447-017 / 2436-832 Fax: 2436-847
e-mail: jracosta@yahoo.com



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

2013	17	01	28	P00585

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
QUE OTORGA EL SR.
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG



Y

OTROS

A FAVOR DE LA CIA:

PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK

Y DEL SR.

JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CUANTÍA: USD \$ 1.915.000,00

(DI 5 COPIAS)

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NUMERO DOS CUATRO UNO GUION DP GUION DPP, DE FECHA VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, COMPARECEN: POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

HABILITANTE; ⁽³⁾ RICARDO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ELIANE ISACOVICI DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ⁽³⁾ ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y CAROLYN FINBERG STEIN DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL ⁽⁴⁾ INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA SENORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES ⁽⁵⁾ DAISY ISACOVICI BERCOVITZ Y ROBERT KUNSTAETTER, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "CEDENTES"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA PACIFIC PARK CÍA. LTDA. ⁽¹⁾ PACIPARK, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE, COMO LO CERTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO
ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CESIONARIOS**"
INSTRUIDOS POR MÍ EL NOTARIO SOBRE EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA
ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y
VOLUNTARIA.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER MAYORES DE EDAD,
DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA
CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE
HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN QUE EN COPIAS
CERTIFICADAS SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES Y ME PIDEN QUE ELEVE A
ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME ENTREGAN, CUYO
TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR OTRA
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA TOTAL DE ACTIVOS Y
PASIVOS SOCIETARIOS, CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA,
COMPARECE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **ING. TOMAS**
EHRENFELD ROSEMBERG, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS
CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE
NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA
NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN LA
EMBAJADA DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE TEL AVIV, PAÍS ISRAEL, CONFERIDO
EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE
ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE;
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE**
ISACOVICI DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE
JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS
PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE CHICAGO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ESTADO DE ILLINOIS, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A.,
CONFERIDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, PODER
ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO
HABILITANTE; Y, ⁽³⁾ **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD
ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA
NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL
CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MIAMI, PAÍS DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE
ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL ⁽⁴⁾ **ING. TOMAS
EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA
SRA. REGINA SCHOLEM PENCHSKY DE NACIONALIDAD ALEMANA E
INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES
DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL;
Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES ⁽⁵⁾ **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ** Y **ROBERT
KUNSTAETTER** AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES
COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN,
DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN
ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS
"CEDENTES"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA.
PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO,
REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN
MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA EL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y
ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA
COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS
PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



MONTALVO BUSTAMANTE, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "GESTIONARIOS". LOS COMPARECIENTES SON HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: A.-** LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, SE CONSTITUYE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, ANTE EL DOCTOR BELISARIO ANDRADE LARA, NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (854) CON ~~FECHA~~✓ CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. **B.-** SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DEL CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, CELEBRADA Y CONFERIDA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, DR. FERNANDO POLO ELMIR, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS,✓ POR LA CUAL SE REALIZÓ AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; **C.-** MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ANTE EL NOTARIO TERCERO SUPLENTE DE QUITO, DOCTOR GERMÁN FLOR CISNEROS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, PRORROGÓ EL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL. **DOS: A.-** EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, RESOLVIÓ Y AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD A FIN DE QUE LOS SEÑORES SOCIOS: RICARDO ISACOVICI⁽¹⁾ BERCOVICI, ROBERTO⁽²⁾ ISACOVICI BERCOVICI, DAISY⁽³⁾ ISACOVICI BERCOVITZ Y, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG⁽⁴⁾, SOCIOS DEBIDAMENTE REPRESENTADOS

19/12/12

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

POR EL SEÑOR ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, MEDIANTE CARTA-PODER; Y, ASÍ TAMBIÉN EL SOCIO ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, PRESENTE EN ESTA JUNTA, QUIENES REUNIDOS REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA, DECIDIERON REALIZAR LA CESIÓN DEL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA LTDA. PACIPARK**, Y DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA EN SU CALIDAD DE SOCIOS CEDENTES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, COMPARECE DE MANERA PERSONAL EL ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, SOCIO CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON UN VALOR DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y LA SRA. **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ**, SOCIA CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ASÍ MISMO EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, EL SEÑOR **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS DE ESTA COMPAÑÍA, QUIENES SON: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG**, SOCIA CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; DEL **ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, SOCIO CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; Y, DE ⁽¹⁵⁾ **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI**, CON CUARENTA ⁽⁴⁰⁾ PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; LOS SOCIOS REPRESENTADOS, COMO LOS SOCIOS COMPARECIENTES EN PERSONA, REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, QUIENES DE MANERA UNÁNIME HAN DECIDIDO TRANSFERIR LA CESIÓN DE SUS PARTICIPACIONES A LAS SIGUIENTES PERSONAS EN SU CALIDAD DE SOCIOS CESIONARIOS: A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, QUIEN COMO SOCIO CESIONARIO PASA A POSEER DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES, DE CINCO (USD \$5.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; Y, AL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, EN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL Y SOCIO CESIONARIO, PASA A POSEER UNA (1) PARTICIPACIÓN, DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; PARTICIPACIONES CEDIDAS, QUE PASAN A CONSTITUIR EN CUANTO AL NÚMERO, EN DOSCIENTAS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA. LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICADAS, HACIENDO VÁLIDOS TODOS LOS TÉRMINOS Y ACUERDOS CONSTANTES EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ES

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DECIR, QUE LAS DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES, SE TRANSFIEREN EN UN NÚMERO DE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, REPRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE Y, UNA (1) PARTICIPACIÓN AL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE COMO PERSONA NATURAL, DANDO UN TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA.- LA SEÑORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY, EL SEÑOR ABIS LEVIS, LA SEÑORA CAROLYN FINBERG, LA SEÑORA ELIANE ISACOVICI, EL SEÑOR ROBERT KUNSTAETTER, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGES DE LOS SEÑORES: TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, HAN AUTORIZADO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE EN ESTE ACTO SE REALIZA.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** EL PRECIO CONVENIDO POR LA CESIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, ES LA SUMA DE UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$1.915.000.00), QUE SERÁN CANCELADOS POR LOS CESIONARIOS A LOS CEDENTES DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** LA SUMA DE CINCUENTA MIL DÓLARES (USD \$50.000.00), A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA, QUE LOS CEDENTES DECLARAN HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN; **B)** LA SUMA DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES (USD \$1.265.000.00), QUE LOS CESIONARIOS CANCELAN A LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, A FAVOR DE LOS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMÓ SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



CEDENTES, DE CONTADO Y TRANSFERIDO DE LA FORMA Y A QUIÉN LOS CEDENTES INSTRUYAN DE MANERA ESCRITA, LOS COSTOS GENERADOS POR IMPUESTOS TRANSFERENCIAS SERÁN DE CUENTA Y A CARGO DE LOS CEDENTES; C) EL SALDO DE SEISCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$600.000.00), SE CANCELARÁN BAJO LOS MISMOS PARÁMETROS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LITERAL B) Y EN LA SIGUIENTE FORMA: C.1) LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$200.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE; C.2) LA SUMA DE CIENTO MIL DÓLARES (USD \$100.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL TRECE; C.3) LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$200.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE; y, C.4) LA SUMA DE CIENTO MIL DÓLARES (USD \$100.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN EL TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PAGOS MENCIONADOS, LOS CESIONARIOS, ENTREGAN A FAVOR DE LA PERSONA QUE LOS CEDENTES SEÑALEN, LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS BANCARIAS ESPECIFICANDO LOS VALORES A DISTRIBUIRSE PROPORCIONALMENTE A CADA UNO DE LOS CEDENTES, SOBRE LOS CUATRO PAGOS PROGRAMADOS.- EL PRECIO Y FORMA DE PAGO EN ESTE INSTRUMENTO PACTADOS, SON LOS ACORDADOS POR LAS PARTES, DEJANDO SIN EFECTO LO NEGOCIADO EN LA PROMESA DE VENTA DE LAS PARTICIPACIONES, SUSCRITA ENTRE LOS CEDENTES Y CESIONARIOS, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- **QUINTA: INTEGRACIÓN DEL NUEVO CAPITAL SOCIETARIO.-** REALIZADA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, MEDIANTE LA CUAL LOS CEDENTES HAN TRANSFERIDO SUS PARTICIPACIONES A LOS SOCIOS CESIONARIOS, CONFORME SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA TERCERA, Y QUE CONSTA EN EL CUADRO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIETARIO DE ESTA COMPAÑÍA, QUEDA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA, CONFORME AL SEGUNDO CUADRO

QUE TAMBIÉN CONSTA A CONTINUACIÓN: CUADRO DE CESIÓN DE

PARTICIPACIONES: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
JULIA EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
DAISY ISACOVICI BERCOVITZ	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200.00



✓	✓	✓

NOMBRE DE LOS NUEVOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL
PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	239	USD \$1.195,00	USD \$1.195,00
JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5,00	USD \$5,00
TOTAL	240	USD \$1.200,00	USD \$1.200,00

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE ACTIVOS.- LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE ESTA SOCIEDAD, DEBERÁ SER ENTREGADA POR LOS CEDENTES A LOS CESIONARIOS, DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA, POR LO CUAL DESDE ESTE DÍA Y HACIA ADELANTE LOS INGRESOS, COMO LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL TRECE SON DE EXCLUSIVA PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DE LOS CESIONARIOS. CONCOMITANTEMENTE A ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, EN RAZÓN DE QUE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.,** ES PROPIETARIA DE VARIOS ACTIVOS, LOS MISMOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS MEDIANTE EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE LOS SOCIOS CESIONARIOS, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ LA RESPECTIVA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE TODA LA DOCUMENTACIÓN COMO SON LIBROS SOCIALES, CONTABLES Y MÁS, DE PARTE DE LOS CEDENTES A LOS CESIONARIOS.- LOS GASTOS DE LIQUIDACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

PARA LA COMPAÑÍA, PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO DOS MIL DOCE Y TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA GENERE SON DE CUENTA DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- **SÉPTIMA: ELABORACIÓN DEL**

BALANCE DE SITUACIÓN.- REALIZADA ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, SE PROCEDERÁ A ELABORAR UN ESTADO DE SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA A ESTA FECHA, ENTREGANDO LA CUENTA CORRIENTE EN SALDO CERO.- LOS CEDENTES SE HARÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER PAGO QUE DEBA REALIZAR LA COMPAÑÍA POR DEUDAS ASUMIDAS O PASIVOS OCULTOS QUE CORRESPONDAN HASTA LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA.-

OCTAVA: DECLARACIÓN DE LOS CEDENTES.- LOS CEDENTES, DECLARAN LO SIGUIENTE: **A)** QUE LA VENTA DE LAS PARTICIPACIONES QUE EFECTÚAN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, SE LA REALIZA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, DECLARANDO QUE LA MISMA NO TIENE POR OBJETO CAUSAR NI IRROGAR DAÑOS A TERCEROS, QUE LOS ÚNICOS PASIVOS DE LA COMPAÑÍA SON LOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORTADOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA, DE EXISTIR ALGUNA DEUDA NO CONTEMPLADA EN ESTOS BALANCES, SE HARÁN RESPONSABLES DEL PAGO, DESLINDANDO CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LOS CESIONARIOS.- **B)** QUE SOBRE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE ESTA COMPAÑÍA, NO PESA NINGÚN GRAVAMEN NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR ALGUNO, DECLARANDO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y AUTORIZADOS PARA EFECTUAR LA VENTA DE SUS PARTICIPACIONES Y A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y, DE SER EL CASO, SE RESPONSABILIZAN DEL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN; Y, **C)** QUE LAS PARTES, ESTO ES, CEDENTES Y CESIONARIOS, DE MANERA VOLUNTARIA HAN FIJADO EL PRECIO DE VENTA DE LAS PARTICIPACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO A FORMULAR RECLAMOS POR TAL MOTIVO.- **NOVENA: CONVENIO DE ARRENDAMIENTO:**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



LOS CESIONARIOS, RESUELVEN Y CONVIENEN EN DAR EN ARRENDAMIENTO EL PENT-HOUSE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, UBICADO EN LA AVENIDA AMAZONAS N TREINTA Y UNO - CIENTO OCHENTA Y UNO (N31-181) Y MARIANA DE JESÚS DE ESTA CIUDAD DE QUITO, A LA SEÑORA EVA ROSENBERG DE EHRENFELD, EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIA, POR UN PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE MIL QUINIENTOS (USD \$1.500.00) DÓLARES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL LOCAL DE LA PLANTA BAJA DE ESTE EDIFICIO DONDE FUNCIONA EL ALMACÉN PICAL, A NOMBRE DE MANUFACTURAS AMERICANAS CÍA. LTDA., EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO, POR UN PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN MIL (USD \$1.000.00) DÓLARES MÁS IVA, EL CONTRATO SERÁ RENOVABLE POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SALVO QUE SE DÉ UNA COMUNICACIÓN ESCRITA CON NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.-

DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO PUDIEREN SOLUCIONARSE POR LA VÍA AMISTOSA DE ARREGLO DIRECTO DE DIFERENDOS, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO, Y SI ÉSTE NO DIERE RESULTADO FAVORABLE PARA CUALQUIERA DE LAS PARTES EN DIEZ DÍAS CALENDARIO, PUDIENDO PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO ESTE PLAZO, ENTONCES LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y DOMICILIO Y ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO EN TRÁMITE VERBAL SUMARIO.- **DÉCIMA PRIMERA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADOS PARA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

MARGINAR EN ESCRITURA PÚBLICA, EN LA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y LUEGO DE REALIZAR LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.- **DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS ESTIPULACIONES.-** SE ACOMPAÑA EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, CON EL QUE SE ACREDITA EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL Y SE AUTORIZA A LOS SOCIOS: ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, PARA QUE TRANSFIERAN LAS PARTICIPACIONES, QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA LOS CEDENTES A FAVOR DE LOS CESIONARIOS DE ESTE CONTRATO.- LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS, DAN POR TERMINADO DE MUTUO Y COMÚN ACUERDO LA PROMESA REFERENTE A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE CELEBRARON EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, DEJÁNDOLO SIN VALOR NI EXIGIBILIDAD ALGUNA, SIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL QUE REFLEJA LA NEGOCIACIÓN FINAL Y ACUERDOS ENTRE LAS PARTES.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (NO.5159), PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

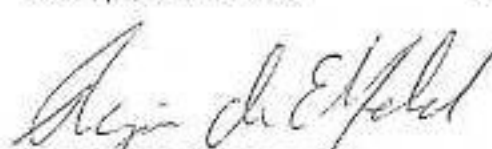


COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE
NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE,-


F) TOMÁS EHRENFELD ROSEMBERG ✓

C.C. 1702714906

C.V. 268-0030


F) REGINA SCHOLEM PENCHSKY ✓

C.C. 1706580485 C.V.


F) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ ✓

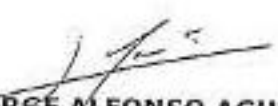
C.C. 1703391837

C.V. 045-0003


F) ROBERT KUNSTAETTER ✓

C.C. 1719849901

C.V. 141-0003


F) JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE ✓

C.C. 170307541-X C.V.


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK.

Quito, 16 de diciembre del 2011

Señor
Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK.**, celebrada el 15 de diciembre del 2011, decidió por unanimidad elegirle como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durará CINCO años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de marzo del dos mil nueve, ante el Notario Cuarto de Manta, doctor Simón Zambrano Vences, siendo inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veinte de abril del dos mil nueve.

La Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, cambió su domicilio del cantón Manta al cantón Quito, como consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veintiséis (26) de enero del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2011.

Atentamente,

Dr. Pablo Vela Vallejo
Presidente Ad-Hoc de la Junta

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, para el cual he sido designado.

1391967919001

Quito, 16 de diciembre del 2011

17488

142

27 DIC 2011

Sr. Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante
C.C. C.V.



Dr. Jorge Aguirre López
Notario

SE: Que lo presente es fotocopia del documento
que a: LMG
Inten: LMG
efecto: LMG
hecho: LMG
Otro: LMG

28 ENE 2013




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1192 / 2012

Tomo 4 , Página 1192



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 18 de diciembre de 2012, ante mí, FRANKLIN DEL CASTILLO, VICE-CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen en calidad de Mandantes **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170276922-3, y **CAROLYN FINBERG STEIN**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con Cédula de identidad ecuatoriana número 170400594-9, casados entre sí y domiciliados en el 4747 Collins Avenue Apt. 914, Miami Beach Florida 33140, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170271490-6, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; para que a sus nombres y representación proceda de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: ***PODER ESPECIAL**, Señor Cónsul.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar otra de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Roberto Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 62 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Carolyn Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 62 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.-** Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, cédula de ciudadanía número 1702714906 domiciliado en Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador a fin de que la última prenombrada, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1) A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA, LTDA, del cual es socio el otorgante señor Roberto Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) del capital social de esta Compañía; 2) Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3) En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4) A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA, LTDA, y suscriba dicha cesión; 5) También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6) Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7) Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8) Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN.-** Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con



judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador. Usted Notario
 Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente instrumento
 público: "HASTA AQUI EL TEXTO TRANSCRITO Y LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS MANDANTES. Para
 el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales
 que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes
 firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe."



Roberto Isacovici

ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
PODERDANTE

Carolyn Finberg Stein

CAROLYN FINBERG STEIN
PODERDANTE

FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el
 Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.-
 Dado y sellado, el 18 de diciembre de 2012



FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00

Es copia de la copia que en 1 hoja(s)
 me fue presentada.- Cuito a, 18 2012



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JUAN ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR





CONSULADO DEL ECUADOR EN CHICAGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 714 / 2012

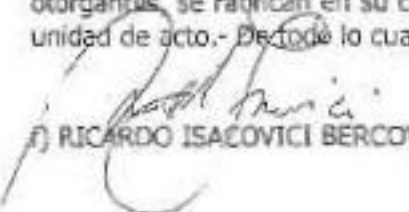
Tomo 3 . Página 714

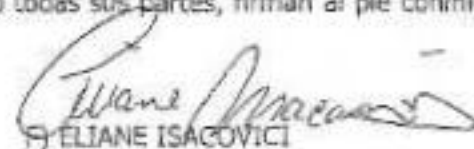


En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil dos, ante mi GUILLERMO SANTOS CASTRO, Agente Consular del Ecuador en esta ciudad comparecen los esposos los ciudadanos señor RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 170300294-7, y la señora ELIANE ISACOVICI, de nacionalidad estadounidense, con documentos de identificación número 444584475, domiciliados en el de la ciudad de de Gurnee, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, quienes libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del señor Ingeniero TOMAS EHRENFELD ROSENBERG, cédula de ciudadanía número 1702714906, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y contratos de conformidad a la Minuta que presento y que textualmente dice: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Ricardo Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, de 60 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Eliane Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 57 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Gurnee, Estado de Illinois, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.**- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que la última prenombrada, en su calidad de Mandatario esta facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Ricardo Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro Mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestra representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro Mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro Mandatario queda facultada, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de

Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. TERCERA: FACILITACIÓN DE SUSTITUCIÓN.- Otorgamos a nuestro Apoderado, facultad de sustitución, para que en los juicios y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador, el señor Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente "Poder Especial público". Hasta aquí la Minuta.- Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se delega a la Mandataria kdfj;alskd, todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano especialmente las tipificadas en el Artículo 44 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización el fiel cumplimiento de esta Mandato. Quien hace las veces de Apoderada se obliga en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil mencionado.- Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes, se ratifican en su contenido y, aprobando todas sus partes, firman al pie conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.




F) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI


F) ELIANE ISACOVICI


F) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR

CERTIFICO.- Que el presente es fiel primera copia del original que reposa en los Archivos del Consulado General del Ecuador en Chicago, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, el día de hoy 14 de diciembre de año 2012.


F) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR



Es compulsa de la copia que en 2 foja(s)
me fue presentada.- Quito a,

18 enero 2013



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. J. LEONARDO ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR





EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION
CONSULAR EN TEL AVIV



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 28 / 2012

Tomo 1 . Página 28

En la ciudad de TEL AVIV YAFO, ISRAEL, el 3 de diciembre de 2012, ante mí, OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparecen JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1703740603, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel y ABIS LEVIS, de estado civil Casado, Cédula israelí número 332396266, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **TOMAS EHRENFELD ROSENBERG, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1702714906**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"PRIMERA: OTORGANTES.** Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, de nacionalidad israelí, de estado civil casada, de 45 años de edad y, su cónyuge el señor Abis Levis, de nacionalidad israelí, de 44 años de edad, ambos residentes en la ciudad de RAMAT GAN, ISRAEL, comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.-** Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que el último prenombrado, en su calidad de mandatario esté facultado a: **1.** A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., de la cual es socia la otorgante señora Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, titular de sesenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social de esta Compañía; **2.** Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; **3.** En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; **4.** A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; **5.** También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; **6.** Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el



caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario, con el colectivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN.** Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con fines judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.-

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG


ABIS LEVIS


OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION CONSULAR EN TEL AVIV .- Dado y sellado, el 3 de diciembre de 2012


OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: TI 6.2
Valor: 30,00

Es compulsa de la copia que en 2 foja(s)
me fue presentada.- Quito a,

18 enero 2011



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



literal y que transcrito es el siguiente :



SEÑOR NOTARIO : En el Registro de
Escrituras Públicas , sirvase hacer constar una
de Capitulaciones Matrimoniales , al tenor de
lo siguiente : CLAUSULA PRIMERA : COMPA-
RECIENTES .- Comparecen a la celebración de la
presente escritura , el señor Jorge Alfonso
Agustín Montalvo Bustamante , de estado civil
divorciado y la señorita María Fernanda Zambrano
Román , de estado civil soltera, por sus
propios derechos . Los comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ,
domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles
para contratar y obligarse . S E G U N D A .
ANTECEDENTES : El señor Jorge Alfonso Agus-
tín Montalvo Bustamante y la señorita María
Fernanda Zambrano Román , en un futuro próximo
van a contraer matrimonio , razón por la cual
celebran el presente contrato de capitulaciones
matrimoniales . T E R C E R A : CAPITULA-
CIONES. Con este antecedente , los compa-
recientes , por medio del presente instrumento
convienen en celebrar un contrato de Capitu-
laciones Matrimoniales, en uso de la facultad que
les concede el Artículo doscientos cuarenta y
nueve (249) del Código Civil vigente . De
esta manera los comparecientes , declaran
todos los bienes adquiridos con anterioridad



al matrimonio y los que adquirieran cada uno de ellos durante el matrimonio", incluyendo los de dichos bienes, ya sean muebles o inmuebles, ingresarán al patrimonio exclusivo de cada uno de ellos y serán administrados en forma totalmente independiente, y para disponer de ellos cualquiera que sea su especie, no se requerirá en forma alguna del consentimiento del otro cónyuge. De igual forma las deudas y obligaciones que adquirieran cada uno de ellos, serán personales y gravarán su propio patrimonio. En consecuencia los comparecientes convienen que existirá entre ellos, un régimen total de separación de bienes. C U A R T A : Las partes declaran que, todas las capitulaciones matrimoniales no se entenderán irrevocablemente otorgadas. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Francisco Salgado Valdez, Abogado con matrícula profesional Número mil trescientos ochenta y siete, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que las fue integrante esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

DR. JORGE A. MONTALVO
17 de Mayo de 1989

SRTA. MARIA ZAMBRANO
C.I. # 171128689-6



El Señor

[Large handwritten signature]

[Small handwritten signature]

Se otorgó este m[un]do en la fecha de

confiaron esta - 19 - COPIA CERTIFICADA, CAP[itu]l[ar]
CIONES MATRIMONIALES., EL SR. JORGE MONTALVO SU
TE Y SR[ta]. MARIA FERNANDA CAMERANO ROMAN., firmados
sellados en Quito, a veintitres de enero del año dos -
ocho .



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R[eg]ist[ro] CON: Con fecha: 03 de Mayo del 1995
se encuentra inscrita la lra. Copia de la presente
es sitúa a Fs. 58 Nro. 33 del Registro
d. Prop. PERSONAS tomo 17
Quito, a 24 de Enero de 2008

EL REGISTRADOR

569167



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Es compulsada la copia que en 3 folios
me fue presentada. Quito a 03/04/08



FIRMADO: DR. JAI ME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
del Cantón Quito, Ecuador
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 3 folios)
me fue presentada.- Quito a, 24 de mayo 2013




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



3813 17 2014

2013-17 01 28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EXPLORACION

UNION DE MATRIMONIO

Type 5, Fig. 41, Area 14.

LA 47170 _____ RECEIVED BY _____ DATE _____

MAYO 1954 MAYO Y JUNIO 1954

finché la presenza alla del principio di

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE ALFONSO MARTIN MONTALVO MONTAÑO

QUITO-PICHINCHA el 14 de MARZO de 1952 de conformidad DEVATORIANA

[illegible]

estado civil DIVORCIADO hijo de ALFONSO MONTALVO

DELORNE, HENRI AND YVES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE.

MARIA FERNANDA LUCIANO ROMAN / 08770-FIDUCIA 09

NOMBRE _____ de 19 72 de nacionalidad _____ de profesión ESTUDIANTE

Cajale Nº 171.28669-6..... domiciliada en..... QUITO..... de edad meses..... 123/23

... **MARIO TIGERIO** **LAZZARINO** ... **EMMA VENTURIS** **ROMAN**

LUGAR DEL MATRIMONIO: OTERO FECHA: 31 DE MAYO DE 1959

Ex este polițarilor renumerați a se... Unu...

OBSERVACIONES:

LOS CONTRATOS ES PRESENTES CAPITALIZACIONES SUBORDINADAS

FINAL

Armenia 41.00



SERVICIO EXPRESS

DOI: 10.1002/for

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 111–118

© 2000 Blackwell Science Ltd

ESTACIONAMIENTO DE CONTENEDORES EN LAS LÍNEAS DE ALMACÉN.

DISCUSSION OF THE RESEARCH FINDINGS AND
CONCLUSIONS OF THE RESEARCH

Reprint and Copyright, 1994, by First
Internationalization, Inc. All rights reserved.

No. 0200

姓名: _____ 学号: _____ 班级: _____ 日期: _____
 姓名: _____ 学号: _____ 班级: _____ 日期: _____

CERTIFICADO

Que en los casos que se cubren de acuerdo al Art. 17 de la Ley del Sistema Judicial de Bogotá los Jueces de Circuito, en concordancia con el Art. 123 de la Ley de Organización y Funciones de la Corte Suprema de Justicia, no actúan.

Fisher (1992) 25, 2000-0150

1994-1995

Journal of Interpersonal Violence 27(12)

Figure 10: A diagram showing a horizontal line with a point labeled 'a' and a vertical line segment extending upwards from 'a' to a point labeled 'b'. The vertical segment is labeled 'b'.

10/20/2015 10:20:00 AM 10/20/2015 10:20:00 AM

REPUBLICAN LEADERSHIP GROUPS
OF THE U.S. CONGRESS

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

2012

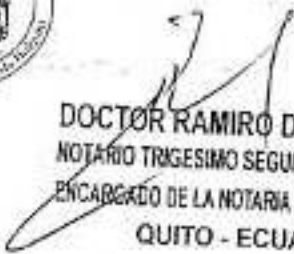
SERVICIO EXPRESS

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

000006156736

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada. Quito a, 24 enero 2013




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**

En la ciudad del D.M. de Quito, a los 19 días del mes de diciembre del año 2012, siendo las 09H00 horas, en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en la Av. Amazonas Nº 31- 181 y Av. Mariana de Jesús, se reúnen los siguientes socios de esta Empresa:

✓ El **Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg**, socio con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00) y, en su calidad de Presidente de la misma; así también en representación de los socios de esta Compañía, quienes son:

✓ - Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, socia con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00);

✓ - Del Ing. Roberto Isacovici Bercovici, socio con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);

✓ - De Daisy Isacovici Bercovitz, socia con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);

✓ - De Ricardo Isacovici Bercovici, con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00).

Representación, que se acredita y justifica con las Cartas-Poder, que han sido dirigidas a la Gerente General de esta Sociedad y, en la cual se hace conocer la autorización de representación que le otorgan los socios al Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que los represente en esta Junta Extraordinaria Universal de Socios, Cartas-Poder que se presentan y se adjuntan como documentos habilitantes.

Preside esta sesión, el Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg y actúa como Secretario de la Junta la Infrascrita Gerente de la Compañía, señora Eva Rosenberg Blau

Weis.



El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, esto es, el cien por ciento del capital suscrito y pagado, por tanto, existe el quórum legal y reglamentario, por lo cual, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, conforme lo preceptúa el Art. 238 de la Ley de Compañías y, en concordancia con el Art. 19 del Estatuto Social de esta Sociedad, declarándose constituida e instalada la sesión.

ORDEN DEL DÍA DE ESTA JUNTA.- El Presidente toma la palabra y pone a consideración el orden del día de esta Junta, que es la **CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑÍA**, orden del día propuesto que es aceptada de manera unánime por el socio presente, así como a nombre de los socios representados.

PUNTO ÚNICO DE ESTA SESIÓN: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- A continuación el Ing. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, socio de esta Compañía, manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir sus sesenta (60) participaciones, por un valor total de trescientos dólares (USD \$300.00) de la COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., a favor de la Compañía PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK", debidamente representada por su Gerente General señor JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE.

El Ing. **Tomas Ehrenfeld Rosenberg** en representación de los socios de esta Compañía señores: **Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici**, indica la voluntad de sus representados para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir: Las sesenta (60) participaciones del capital social participativo de esta Compañía por un valor total de trescientos dólares (USD \$300.00), pertenecientes a su representada la socia Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg; las cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía, por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), pertenecientes a su representada la socia Daisy Isacovici Bercovitz, y así también, realiza la cesión de sus cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía, por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), pertenecientes al socio Ricardo Isacovici Bercovici, socios nombrados y representados, que han decidido ceder sus participaciones a favor de la Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"**.

77 De otra parte y a nombre, del socio Roberto Isacovici Bercovici, socio de esta Compañía propietario de cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía; por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), debidamente representado en esta Junta por el socio Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, quien a través de su representante indica su voluntad de realizar la cesión de sus participaciones que mantiene en esta Compañía, de la siguiente manera: De sus cuarenta (40) participaciones, cede treinta y nueve (39) participaciones a favor de la Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"** y, una (1) participación a favor del señor **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, en su calidad de persona natural.

Los cedentes señores: Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici y Roberto Isacovici Bercovici, han realizado las cesiones de sus participaciones, por así convenir a sus legítimos intereses, procediendo a poner en conocimiento de esta Junta, este acto societario, a fin de que la misma apruebe y autorice; autorización que constará en el certificado que para el efecto emita la señora Gerente General de la Empresa.

Luego de las deliberaciones que el caso amerita, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, aprueba y resuelve de manera unánime, autorizar la cesión de las participaciones societarias que efectúan los socios: Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici y Roberto Isacovici Bercovici, constituyéndose los prenombrados, los socios Cedentes, quienes conforman el cien por ciento (100%) de las participaciones societarias de esta Compañía; cesión de participaciones que las realizan a favor de los siguientes socios cesionarios: La Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"**, quien como socio cesionario pasa a poseer doscientas treinta y nueve (239) participaciones, de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, dándonos un capital social de un mil ciento noventa y cinco dólares (USD \$1.195.00); el señor **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, en su calidad de persona natural, pasa a poseer una (1) participación, de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dándonos un valor de cinco dólares (USD \$5.00) del capital social participativo societario de esta Compañía, participaciones cedidas, que pasan a constituir en cuanto al número, en doscientas cuarenta (240) participaciones, por un valor total de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD \$1.200,00) y, equivalentes al cien por ciento (100%) del capital social

participativo de esta Compañía, conforme lo detallan los siguientes cuadros:



CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$150,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$50,00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

En virtud del presente acto societario de cesión de participaciones, el capital social de la Compañía **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, queda estructurado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS NUEVOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL
PACIFIC PARK CIA. LTDA. "PACIPARK"	239	USD \$1.195,00	USD \$1.195,00
JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5,00	USD \$5,00
TOTAL	240	USD \$1.200,00	USD \$1.200,00

Esta Junta General Extraordinaria, a través de su socio presente y de los representados, deciden de manera unánime aprobar la cesión de participaciones ya descrita y, lo resuelto por esta Junta, es aprobado por unanimidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 11h15.

Para constancia de lo acordado, firman los socios en unidad de acto,

ING. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG
PRESIDENTE /SOCIO

P) JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG,
SOCIA

P) ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO

P) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ
SOCIA

P) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO

EVA ROSENBERG BLAU WEIS
SECRETARIA DE LA JUNTA

CERTIFICADO



Por medio del presente documento y en mi calidad de Gerente de la Compañía "APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.," CERTIFICO que el día diecinueve de diciembre del dos mil doce, se celebró la Junta General Universal de socios de la mencionada Compañía, en la cual en forma unánime se autorizó las siguientes transferencias de participaciones:

CUADRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD 300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD 300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD 200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD 200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD 195,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD 5,00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

Quito, 28 de enero del 2013

Atentamente,

Sra. Eva Rosenberg Blau Weis,
GERENTE
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V4343V344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ISACOVICI SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERCOVITZ FRIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LOJA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

[Signature]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170338183-7

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ISACOVICI BERCOVITZ
DAISY
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1956-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
ROBERT
KUNSTAEITER

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ECUATORIANA***** E4344I4244

CASADO REGINA SCHOLEM PEREHANSKY

SUPERIOR INDUSTRIAL

GABRIEL EHRENFELD

EVA ROSENBERG

KUMINAHUI 20/09/2011

20/09/2023

REN 4115569



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
Jubilado

V4343V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KUNSTAEITER LESLIE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUCHS IRENE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LOJA
2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12

[Signature]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

171884890-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
KUNSTAEITER
ROBERT
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DAISY
ISACOVICI BERCOVITZ

[Signature]

[Signature]

[Signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD N. **170650048-5**
 SEXO **M**
 APELLIDOS Y NOMBRES **SCHOLEM PENCHSKY**
 REGIÓN **COTACACHI**
 LUGAR DE NACIMIENTO **COTACACHI**
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-03-12**
 NACIONALIDAD **ALEMANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
TOMAS EHRENPFELD







INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SCHOLEM HANS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PENCHSKY MATILDE**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO**
2011-02-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-02-15**

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
ACTIVIDADORA / PENAL
VO113V2112




TOMAS EHRENPFELD

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
170339183-7 045 - 0003
ISACOVICI BERCOVITZ DAISY
LOJA LOJA
VILCABAMBA/VICTORIA
EXONERADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003117
2313014 07/09/2011 10:49:46
2313014

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
170271490-6 268 - 0030
ERENFELD ROSENBERG TOMAS
PICHINCHA QUITO
BENALCÁZAR
SANCION Mts: 25.40 Coef: 8 Tot.USD: 34.48
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00234
2453494
2453494 06/10/2011 9:58:29

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
171984990-1 141 - 0003
KUNSTAETTER ROBERT
LOJA LOJA
VILCABAMBA/VICTORIA
EXONERADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003116
2313013 07/09/2011 10:49:27
2313013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO

CATEGORIA CIUDADANIA No. 170307541-4
 MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 MARZO 1952
 002-1 0802 02142 II
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1952



[Signature]

ECUATORIANA
 CASADO
 SECUNDARIA
 ALFONSO MONTALVO
 DOLORES BUSTAMANTE
 2010
 13/02/2011
 REN-0702889

NOTARIA VICESIGLO
 MARIA FERNANDA ZABALA RIVERA
 Abogada Holguin

13/02/2011




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

215-0058
 NÚMERO

1703075414
 CÉDULA

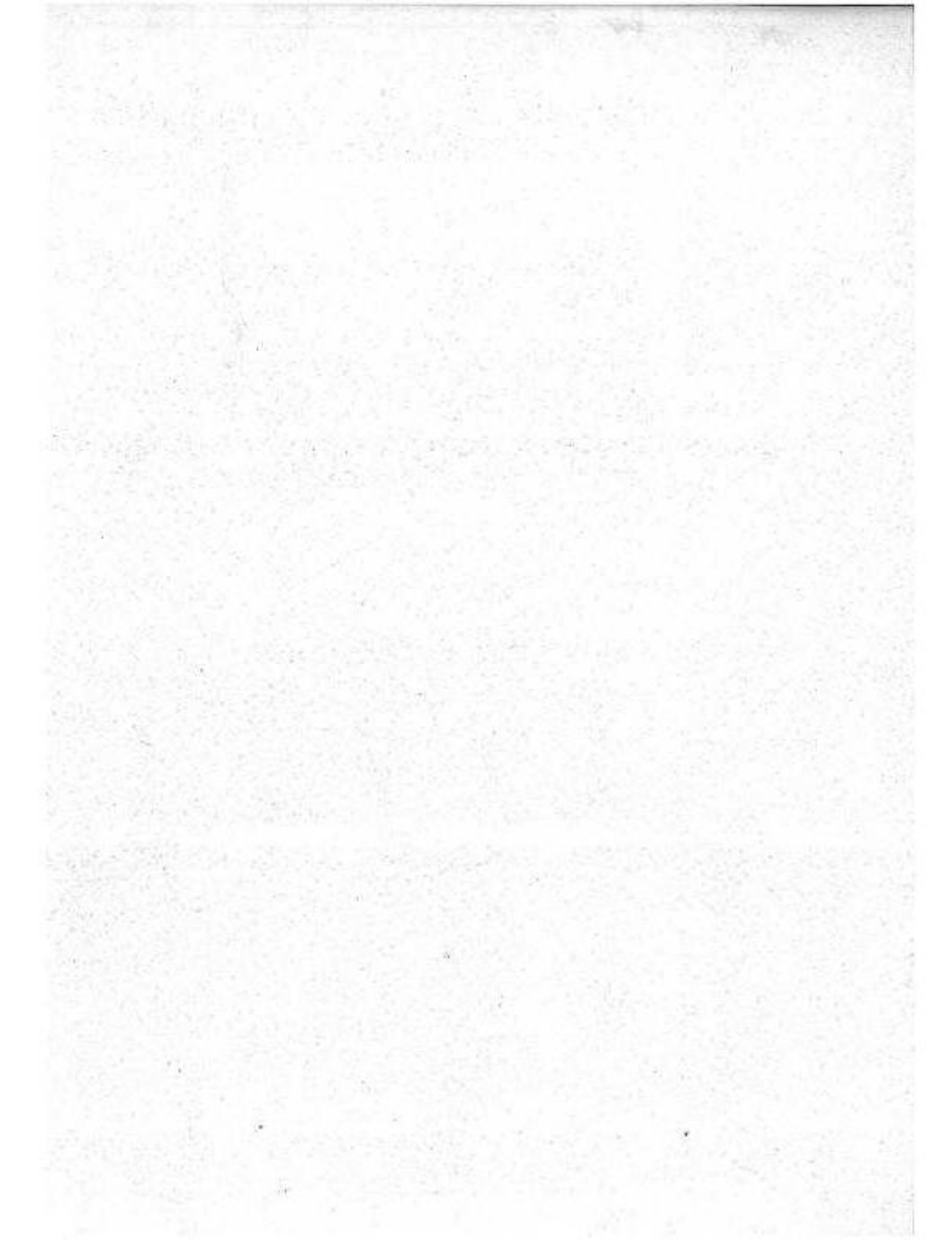
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE
 ALFONSO AGUSTIN

PROVINCIA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
DEPARTAMENTO	ZONA

1. FIRMAR EN LA JUNTA



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE MI CARGO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL N°. 241-DP-DPP DE
FECHA 21-01-2013 Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.. OTORGADO POR: EL SEÑOR
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS. A FAVOR DE: LA CIA. PACIFIC PARK
CIA. LTDA. PACIPARK Y EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO
BUSTAMANTE. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 31 DE ENERO 2013.

Dr. Ramiro Davila Silva



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA





Notaría Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de constitución de la compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., celebrada el 09 de septiembre de 1974, ante el Doctor Belisario Andrade Lara, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** de la cesión de participaciones de dicha Compañía que otorgan THOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS a favor de PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK Y JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, celebrada el 28 de enero del 2013, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Encargado de la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito.- Quito, a veinte y dos de febrero del dos mil trece.-



NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 5514

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9369
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	61
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703740603	EHRENFELD ROSENBERG JULIA IRENE	Quito	CEDENTE	Casado
1702714906	EHRENFELD ROSENBERG TOMAS	Quito	CEDENTE	Casado
1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	Quito	CESIONARIO	Casado
1703002947	ISACOVICI BERCOVICI RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado
9010005514001	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1703391837	ISACOVICI BERCOVITZ DAISY	Quito	CEDENTE	Casado
1702769223	ISACOVICI BERCOVICI ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

Página 1 de 2

 **Nº 0042688**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RAMIRO DAVILA SILVA (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1915000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL SR. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, LA SRA. DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, LOS SEÑORES JULIA IRENE EHRENFELD ROSEMBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, Y EL SR. RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, LOS 3 ULTIMOS DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR EL SR. TOMAS EHRENFELD, CEDEN 240 PART A FAVOR DE LA CIA. PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK; Y SR. JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE DE \$ 5 C/U. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIP. N° 854 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1975, TOMO 106.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Quito, 01 de julio de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a oficio No.SC.SG.DRS.Q.2013.02623.010022, de fecha 2 de abril del 2013, correspondiente al trámite de transferencia de participaciones de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., adjunto la siguiente documentación, con el objeto de finalizar dicho trámite:

1. Tercera copia certificada de la Cesión de Participaciones, celebrada el 28 de enero del 2013, en el cual existe un error en el cuadro de integración del capital. Por lo tanto, adjunto escritura aclaratoria de la Cesión de participaciones, celebrada el 23 de mayo del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 26 de junio del 2013.
2. Original del nombramiento de Gerente de la Compañía, inscrito el 18 de abril del 2013.
3. Carta anterior donde se notifica la cesión, suscrita por la anterior Gerente.

Por la atención que se le dé a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Srta. Roseleth María García Pinargote
GERENTE APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
C.C. 131246909-9



MELV

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA.

DE ACLARATORIA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA.
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
OTORGADO POR SR. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG Y
CIRIOS.

A FAVOR DE LA CIA. PACIFIC PARK PACIPARK Y SR.
JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO
BUSTAMANTE.

EL 23 DE MAYO DE 2013.
PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA.

Quito a 29 de MAYO del 2013

EL TELEGRAFO No. E9-38 y An. de las SHYRIS
Telfs.: 2998-237 / 2271-342
2447-037 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jaa.vadillo@yahoo.com



NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

FOR. 000002

2013	17	01	28	P02756

ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.

QUE OTORGA EL SR.

TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG

Y OTROS

A FAVOR DE LA CIA:

PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK

Y DEL SR. JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4 COPIAS)



EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL, ECUADOR, HOY DÍA VEINTITRÉS (23) DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HONGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN: POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE ISACOVICI** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL **INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA SEÑORA **REGINA SCHOLEM PENCHSKY** DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ** Y **ROBERT KUNSTAETTER**, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CEDENTES**"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CESIONARIOS**"; BIEN INSTRUIDOS POR MÍ EL NOTARIO SOBRE EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN QUE EN



ACOMPaña A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE TAMBIÉN EL **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA **SRA. REGINA SCHOLEM PENCHSKY** DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ** Y **ROBERT KUNSTAETTER** AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CEDENTES**"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA EL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPTULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CESIONARIOS**". LOS COMPARECIENTES SON HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, SE REALIZARON LA SIGUIENTES

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

COPIAS CERTIFICADAS SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES Y ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME ENTREGAN, CUYO TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR OTRA DE ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS SOCIETARIOS, CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, COMPARECE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN LA EMBAJADA DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE TEL AVIV, PAÍS ISRAEL, CONFERIDO EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE ISACOVICI** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE CHICAGO, ESTADO DE ILLINOIS, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MIAMI, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE



CESIONARIOS: A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, QUIEN COMO SOCIO CESIONARIO PASÓ A POSEER DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES, DE CINCO (USD \$5.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; Y, AL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, EN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL Y SOCIO CESIONARIO, PASÓ A POSEER UNA (1) PARTICIPACIÓN, DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; PARTICIPACIONES CEDIDAS, QUE PASAN A CONSTITUIR EN CUANTO AL NÚMERO, EN DOSCIENTAS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**- B) EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS NUEVE HORAS, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, RESOLVIÓ Y AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DESCRITA EN EL LITERAL ANTERIOR, EL MISMO DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS QUINCE HORAS, SE CELEBRA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, QUE RESOLVIÓ RECTIFICAR EL CUADRO PARTICIPATIVO DEL CAPITAL SOCIAL, QUE FUE APROBADO EN LA JUNTA DE SOCIOS CELEBRADA EL MISMO DÍA A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, DONDE SE DETALLA A CEDENTES, CESIONARIOS NÚMERO DE PARTICIPACIONES Y VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS, POR EL CUAL SE APROBÓ LA CESIÓN; YA QUE CONTENÍA UN ERROR EN EL VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS POR EL SEÑOR ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, EL CUADRO CORRECTO Y

CESIONES DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**: EL ING. **TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, SOCIO CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON UN VALOR DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y LA SRA. **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ**, SOCIA CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ASÍ MISMO EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, EL SEÑOR ING. **TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS DE ESTA COMPAÑÍA, QUIENES SON: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG**, SOCIA CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; DEL ING. **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, SOCIO CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; Y, DE **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI**, CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; LOS SOCIOS REPRESENTADOS, COMO LOS SOCIOS COMPARECIENTES EN PERSONA, REPRESENTAN EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, QUIENES DE MANERA UNÁNIME REALIZARON LA CESIÓN DE SUS PARTICIPACIONES A LAS SIGUIENTES PERSONAS EN SU CALIDAD DE SOCIOS



QUE CONSTA RECTIFICADO EN ACTA DE LA JUNTA DEL DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CELEBRADA A LAS QUINCE HORAS, ES EL NÚMERO XXXXXXXX

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
TOMAS EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
JULIA EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
DAISY ISACOVICI BERCOVITZ	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200.00

TERCERA ACLARATORIA: POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA SE ACLARA QUE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., REALIZADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, EN CUANTO A QUE EL CUADRO CORRECTO QUE FUE APROBADO PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ES EL QUE CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE A LAS QUINCE HORAS, CONFORME CONSTA DEL ACTA CUYA COPIA SE ADJUNTA A ESTA ESCRITURA.- LA SEÑORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY, EL SEÑOR ABIS LEVIS, LA SEÑORA CAROLYN FINBERG, LA SEÑORA ELIANE ISACOVICI, EL SEÑOR ROBERT KUNSTAETTER, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGES DE LOS SEÑORES: TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, HAN AUTORIZADO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DESCRITA.- **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADOS PARA MARGINAR EN ESCRITURA PÚBLICA, EN LA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN LA MATRIZ DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE ACLARA, LA PRESENTE ESCRITURA DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL.- **QUINTA:** LA CUANTÍA DE ESTA ESCRITURA ES INDETERMINADA.- **SEXTA: ACEPTACIÓN:** LOS COMPARECIENTES ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES TANTO ESTA ESCRITURA ACLARATORIA, COMO EN LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE ACLARA.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (NO.5159),

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS
Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS
COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CON ENTERA
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA
DE TODO CUANTO DOY FE.-



Tomas Ehrenfeld Rosenberg
F) TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG

CC 1402414906

CV. 002-0262

Regina Scholem Penchsky
F) REGINA SCHOLEM PENCHSKY

CC 170652048-5

CV. 019-0234

Daisy Isacovici Bercovitz
F) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ

CC. 1703391837

CV. 003-0242

Robert Kunstaetter
F) ROBERT KUNSTAETTER

CC. 1719849901

CV. 004-0083

Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante
F) JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CC. 1702073914

CV.



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 1192 / 2012

Tomo 4 . Página 1192



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al 18 de diciembre de 2012, ante mí, FRANKLIN DEL CASTILLO, VICE-CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen en calidad de Mandantes ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170276922-3, y CAROLYN FINBERG STEIN, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con Cédula de identidad ecuatoriana número 170400594-9, casados entre sí y domiciliados en el 4747 Collins Avenue Apt. 914, Miami Beach Florida 33140, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170271490-6, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; para que a sus nombres y representación proceda de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: ***PODER ESPECIAL.**

Señor Cónsul.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar otra de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Roberto Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 62 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Carolyn Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 62 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, cédula de ciudadanía número 1702714906 domiciliado en Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador a fin de que la última prenombrada, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1) A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Roberto Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) del capital social de esta Compañía; 2) Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3) En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4) A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5) También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6) Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7) Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8) Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN.- Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con



judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador. El
 Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente
 pública. -"HASTA AQUI EL TEXTO TRANSCRITO Y LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS OTORGANTES
 el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades
 que fue por mi, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobé
 firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe."



Roberto Isacovici Bercovici

ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
 PODERDANTE

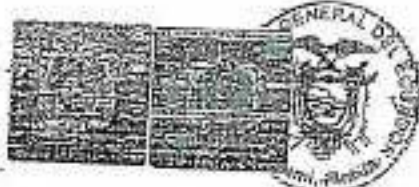
Carolyn Finberg Stein

CAROLYN FINBERG STEIN
 PODERDANTE

Franklin Del Castillo
 FRANKLIN DEL CASTILLO
 VICE-CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el
 Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.
 Dado y sellado, el 18 de diciembre de 2012



Franklin Del Castillo
 FRANKLIN DEL CASTILLO
 VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00

Es compulsas de la copia que en 1 folio(s)
 me fue presentada.- Quito a 18 de mayo de 2013



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 QUITO - ECUADOR



Es compulsas de la copia que en 1 folio(s)
 me fue presentada.- Quito a 23 de mayo de 2013



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN CHICAGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 714 / 2012

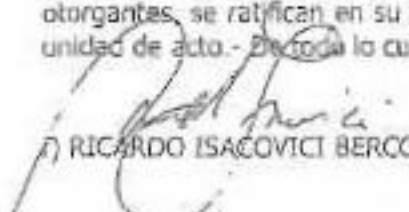
Tomo 3 . Página 714

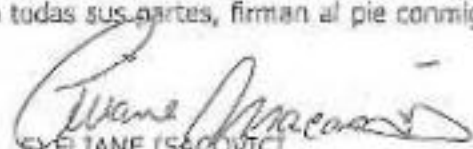


En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, a los catorce de Diciembre del año dos mil dos, ante mí GUILLERMO SANTOS CASTRO, Agente Consular del Ecuador en esta ciudad comparecen los esposos los ciudadanos señor RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 170300294-7, y la señora ELIANE ISACOVICI, de nacionalidad estadounidense, con documentos de identificación número 444584476, domiciliados en el de la ciudad de de Gurnee, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, quienes libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del señor Ingeniero TOMAS EHRENFELD ROSENBERG, cédula de ciudadanía número 1702714906, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y contratos de conformidad a la Minuta que presento y que textualmente dice: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Ricardo Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, de 60 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Eliane Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 57 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Gurnee, Estado de Illinois, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.**- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que la última prenombrada, en su calidad de Mandatario esta facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Ricardo Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro Mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestra representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro Mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro Mandatario queda facultada, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de

Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. TERCERA: [REDACTED]
SUSTITUCIÓN.- Otorgamos a nuestro Apoderado, facultad de sustitución por [REDACTED]
judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República [REDACTED]
señor Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación de [REDACTED]
público". Hasta aquí la Minuta.- Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión [REDACTED]
a la Mandataria kdfj;alskd, todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en la Sección
Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano especialmente las tipificadas en el
Artículo 44 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización el fiel
cumplimiento de esta Mandato. Quien hace las veces de Apoderada se obliga en su ejercicio, a
cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo cincuenta y uno del Código de
Procedimiento Civil mencionado.- Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial, se
cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente a los
otorgantes, se ratifican en su contenido y, aprobando todas sus partes, firman al pie conmigo en
unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

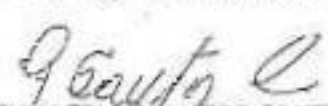


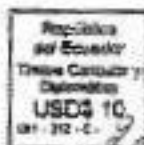

R) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI


F) FELIANE ISACOVICI


F) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR

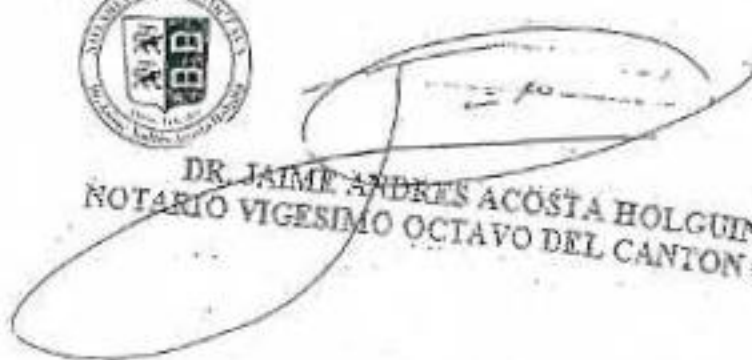
CERTIFICO.- Que el presente es fiel primera copia del original que reposa en los Archivos del
Consulado General del Ecuador en Chicago, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América,
el día de hoy 14 de diciembre de año 2012.


F) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR



Es compulsada de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 23 de Mayo de 2013




DR. JAIME ANDRÉS ACÓSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION
CONSULAR EN TEL AVIV



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 28 / 2012

Tomo 1 . Página 28

En la ciudad de TEL AVIV YAFO, ISRAEL, el 3 de diciembre de 2012, ante mí, OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparecen JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1703740603, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel y ABIS LEVIS, de estado civil Casado, Cédula israelí número 332396266, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1702714906, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, de nacionalidad israelí, de estado civil casada, de 45 años de edad y, su cónyuge el señor Abis Levis, de nacionalidad israelí, de 44 años de edad, ambos residentes en la ciudad de RAMAT GAN, ISRAEL, comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que el último prenombrado, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., de la cual es socia la otorgante señora Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, titular de sesenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el



caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de [redacted] que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCION.** Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con fines judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.-

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG


ABIS ALEVIS


OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION CONSULAR EN TEL AVIV.- Dado y sellado, el 3 de diciembre de 2012

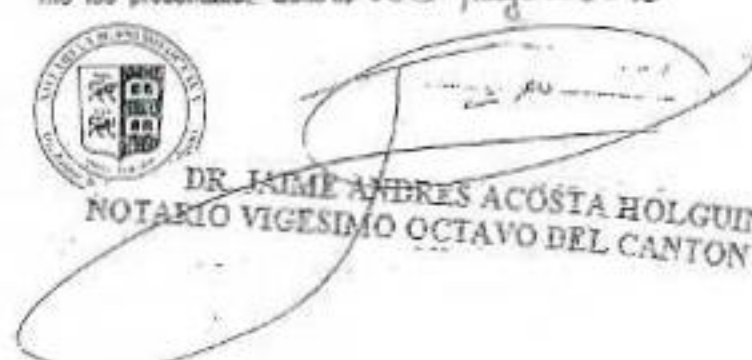

OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

Es copia de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a 23 de Mayo de 2013




DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

2023 17 01 28 D003609



CAPITULACIONES MATRIMONIALES En la ciudad
Francisco de Quito

Capital de la Repú-
blica del Ecuador

hoy día veintiocho de
Abril de mil nove-

cientos noventa y
cinco, ante mí, el

Notario Vigésimo
Noveno del Cantón

Quito, Sector Andri-
go Salgado Val-

dez, comparecen: El
señor Jorge Alfonso

Agustín Montalvo
Sustentante, de estado

civil divorciado; y,
la señorita María Fernanda Zambrano Román, de estado

civil soltera, por sus propios derechos. Los
comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes

de conocer doy fe y dicen que eleva a escritura
pública, la minuta que me entregan cuyo tenor

literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sirvase hacer constar de Capitulaciones Matrimoniales, al lo siguiente: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES

- Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, de estado civil divorciado y la señorita María Fernanda Zambrano Román, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA

ANTECEDENTES: El señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante y la señorita María Fernanda Zambrano Román, en un futuro próximo van a contraer matrimonio, razón por la cual celebran el presente contrato de capitulaciones matrimoniales. TERCERA: CAPITULACIONES

Con esta antecedente, los comparecientes, por medio del presente instrumento convienen en celebrar un contrato de Capitulaciones Matrimoniales, en uso de la facultad que les concede el Artículo doscientos cuarenta y nueve (249) del Código Civil vigente. De esta manera los comparecientes, declaran todos los bienes adquiridos con anterioridad





el matrimonio y los que adquirieran cada uno de ellos durante el matrimonio, incluyendo los bienes de dichos bienes, ya sean muebles o inmuebles, ingresarán al patrimonio exclusivo de cada uno de ellos y serán administrados en forma totalmente independiente, y para disponer de ellos cualquiera que sea su especie, no se requerirá en forma alguna del consentimiento del otro cónyuge. De igual forma las deudas y obligaciones que adquirieran cada uno de ellos, serán personales y gravarán su propio patrimonio. En consecuencia los comparecientes convienen que existirá entre ellos, un régimen total de separación de bienes. C U A R T A : Las partes declaran que, respecto a capitulaciones matrimoniales no se entenderán irrevocablemente otorgadas. Usted, señor Notario, se servirá agregar las debidas cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Francisco Salgado Valdez, Abogado con matrícula profesional Número mil trescientos ochenta y siete, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leida que las fue integrante esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidades de acto, de todo lo cual doy fe.

FRANCISCO SALGADO VALDEZ
17 de Mayo de 1969

Maria Zambrano
C.I. # 171125689-6

Se otorgó este m. en fe de ello

confiero este A. 15 - COPIA CERTIFICADA

CIONES MATRIMONIALES. EL SR. JORGE MORA

TE Y SRA. MARIA FERNANDA CASERANO ROMAN

sellada en Quito, a veintitres de enero del año dos

ocho



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDES

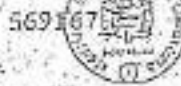
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R. A. N. Con fecha: 03 de Mayo del 1993
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
es. Situa a Fs. 58 Nro. 33 del Registro
d. Prop. PERSONAS tomo 17
Quito, a 24 de Enero de 2008

EL REGISTRADOR



ENCARGADO

Es copia de la copia que en 3 folios
me fue presentada. Quito a 10/01/08



FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
1998

Es copia de la copia que en 02 folios
me fue presentada. Quito a 23 de Mayo de 2008



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Es compulsada de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a: 23 de Mayo de 2017



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**

En la ciudad del D.M. de Quito, a los 19 días del mes de diciembre del año 2012, siendo las 15H00 horas, en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en la Av. Amazonas Nº 31- 181 y Av. Mariana de Jesús, se reúnen los siguientes socios de esta Empresa:

El Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, socio con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00) y, en su calidad de Presidente de la misma; así también en representación de los socios de esta Compañía, quienes son:

- Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, socia con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00);
- Del Ing. Roberto Isacovici Bercovici, socio con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);
- De Daisy Isacovici Bercovitz, socia con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);
- De Ricardo Isacovici Bercovici, con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00).

Representación, que se acredita y justifica con las Cartas-Poder, que han sido dirigidas a la Gerente General de esta Sociedad y, en la cual se hace conocer la autorización de representación que le otorgan los socios al Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que los represente en esta Junta Extraordinaria Universal de Socios, Cartas-Poder que se presentan y se adjuntan como documentos habilitantes.

Preside esta sesión, el Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg y actúa como Secretario de la Junta la infrascrita Gerente de la Compañía, señora Eva Rosenberg Blau Weis.



El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital de esta Compañía, esto es, el cien por ciento del capital suscrito y pagado, por tanto, existe el quórum legal y legislativo, por lo cual, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, conforme lo preceptúa el Art. 238 de la Ley de Compañías y, en concordancia con el Estatuto Social de esta Sociedad, declarándose constituida e instalada la sesión.



ORDEN DEL DÍA DE ESTA JUNTA.- El Presidente toma la palabra y pone a consideración el orden del día de esta Junta, que es la **CORRECCIÓN DEL CUADRO PARA LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑÍA**, que fue aprobada en la Junta de Socios celebrada el 19 de diciembre del 2012 a las nueve horas; orden del día propuesto que es aceptada de manera unánime por el socio presentes, así como a nombre de los socios representados.

PUNTO ÚNICO : Los socios deciden en forma unánime rectificar el error que consta en el cuadro para la cesión de participaciones, aprobado en la Junta de Socios, celebrada el 19 de diciembre del 2012 a las nueve horas, donde hay el error en el valor total de las participaciones cedidas por el señor ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI.

Luego de las deliberaciones que el caso amerita, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, aprueba y resuelve de manera unánime, rectificar el cuadro para la cesión de participaciones autorizada, siendo el cuadro correcto el siguiente:

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

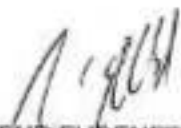
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 15h40.

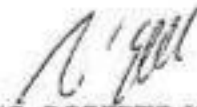
Para constancia de lo acordado, firman los socios en unidad de acto.



ING. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG
PRESIDENTE /SOCIO



P) JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG
SOCIA



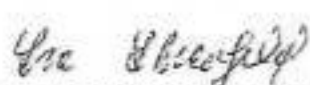
P) ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO



P) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ
SOCIA



P) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO



EVA ROSENBERG BLAU WEIS
SECRETARIA DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170271490-6
FERNANDEZ ROSENBERG TOMAS
PICHINCHA/QUITO/CONCEPCION SUAREZ
15 NOVIEMBRE 1951
DNI 0176 07714 M
PICHINCHA/QUITO
CONCEPCION SUAREZ 1952

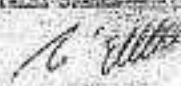
[Signature]
FERNANDEZ ROSENBERG



ECUATORIANA***** ECUADOR
CASADO REGINA SCHOLEN FERNANDEZ
SUPERIOR INDUSTRIAL
CARTEL FERNANDEZ
EVE ROSENBERG
DOMINANTE 26/05/2011
16/06/2011
REN 4115569



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Referencia y Consulta 7-Julio-2011
170271490-6 260 - 0050
FERNANDEZ ROSENBERG TOMAS
PICHINCHA QUITO
CONCEPCION SUAREZ
MANOS: Med. 26,40 Costura: 7 Tal. 26,40
2493494 MINISTERIO DE PICHINCHA - 80256
2450454 06/06/2011 9:11:37


 CIUDADANÍA 170271490-0
 ECKENFELD ROSENBERG TOMAS
 PICHINCHA/QUITO/GONIALES SUAREZ
 15 NOVIEMBRE 1952
 005 0175 2714 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONIALES SUAREZ 1952



ECUATORIANO***** SAS641204
 CREADO REGIMEN FONDO DE PENSIONES
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 GABRIEL ECKENFELD
 IVA ROSENBERG
 RUC123456789 20/09/2011
 20709/2023
 REN 4115569



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTRONICO GENERAL (1-7-23-24)
 002
 002-0262 1702714905
 ECKENFELD ROSENBERG TOMAS
 PICHINCHA/QUITO
 GONIALES SUAREZ
 15 NOVIEMBRE 1952
 005 0175 2714 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONIALES SUAREZ 1952





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD N°

*EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
SCHOLEM PENCHISKY
REGINA

LUGAR DE NACIMIENTO

Caracas
Venezuela

FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-12

NACIONALIDAD ALEMANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

TOMAS
EHRENFELO

179658048-5



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIVILUCRA/PERMILEY

V3113V2112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SCHOLEM HANS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PENCHISKY MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-15



00054744

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
ASISTENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento



GOBIERNO NACIONAL

2011-07

2011-07-15

2011-07-15

2011-07-15

2011-07-15

[Signature]

DAISY ISACOVICI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170300183-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ISACOVICI BERCOVITZ
DAISY

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ROBERT
KUNSTAETTER



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICO

V1513V32M

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ISACOVICI SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERCOVITZ FRIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
LOJA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-16



[Signature]

Daisy Isacovici

REGISTRADOR

TRANSACCION



ROBERT KUNSTAETTER



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171904990-1

APELLIDOS Y NOMBRES
KUNSTAETTER
ROBERT

LUGAR DE NACIMIENTO

Canadá
Montreal

FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

DAISY
ISACOVICH BERGOVITZ



EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
Jubilado

V10M3V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KUNSTAETTER LESLIE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUCHS IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA

2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12



OFICINARIO

OFICINARIO





003

003 - 0272

1703391837

REPUBLICA ARGENTINA

2014

ISACOVICI BERCOVITZ DAISY

LOJA

REPUBLICA

LOJA

CONTEO

REPUBLICA ARGENTINA

VILCABAMBA VICTORIA

PARAGUAY

0

0000

1 - PRESIDENTE DE LA JUNTA



004

004 - 0083

1719849901

REPUBLICA ARGENTINA

2014

KUNSTAETTER ROBERT

LOJA

REPUBLICA

LOJA

CONTEO

REPUBLICA ARGENTINA

VILCABAMBA VICTORIA

PARAGUAY

0

0000

1 - PRESIDENTE DE LA JUNTA



REN 0702889



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

068
068 - 0122 **1703075414**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO
AGUSTIN

PARTE	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA - PE
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EL REGIMEN GENERAL DEL 17-FEB-2013

068
068 - 0122 **1703075414**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN

MARCAZ PROVINCIA MANTA CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCION 2 MANTA - PE ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTAR CAMBIO: Que se presenta en la fe pública el documento que antecede, leído a voz en alta y leído por el letrado en presencia de los señores 0102 y 0103 para este efecto es el 0102 y 0103 y se le otorga el mismo habiendo sido leído en el momento del Notario Vigésimo Octavo octavamente a mi cargo informo lo que dice la ley.

Quito, 23 de Mayo de 2013

OTAR

DE JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA APARTAMENTOS MODERNOS
CIA LTDA. OTORGADA POR: EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y
OTROS A FAVOR DE: LA COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK Y
DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTAÑO BUSTAMANTE JELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTAÑO BUSTAMANTE JELLADA
CARRANZA OCTAVO DEL CANTON
- ECUADOR

ME LV. Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito 2013



ION: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.; OTORGADA POR: EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS. A FAVOR DE: LA COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK Y DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE; OTORGADA ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA. NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, DE FECHA VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE; SOBRE LA ACLARATORIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



MELV
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito, Quito



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 24520

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	21444
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	342
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010024520001	PACIFIC PARK CIA LTDA.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1702714906	EHRENFELD ROSEMBERG TOMAS	Quito	CEDENTE	Casado
1703391837	ISACOVICI BERCOVITZ DAISY	Quito	CEDENTE	Casado
1703002947	ISACOVICI BERCOVICI RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1702769223	ISACOVICI BERCOVICI ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1703740603	EHRENFELD ROSENBERG JULIA IRENE	Quito	CEDENTE	Casado
1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.
FECHA ESCRITURA:	23/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN

Página 1 de 2

Nº 0173337

Registro Mercantil de Quito

CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 854 DE REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1975.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





1

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
SAYC

COPIA TERCERA

DE CESTION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA APARTAMENTOS MODERNOS CIA.
LTDA.
OTORGADO POR

EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y
OTROS.

A FAVOR DE LA CIA, PACIFIC PARK CIA. LTDA, PACIPARK Y
EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN
MONTALVO BUSTAMANTE

EL

PARROQUIA 28 DE ENERO DE 2013

CUANTIA

USD \$ 1.915.000,00

Quito a de del 20

31

ENERO

2013

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs: 2268-337 / 2271-242
2447-017 / 2436-832 Fax: 2436-847
e-mail: jracosta@yahoo.com



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

2013	17	01	28	P00585

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
QUE OTORGA EL SR.
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG



Y

OTROS

A FAVOR DE LA CIA:

PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK

Y DEL SR.

JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CUANTÍA: USD \$ 1.915.000,00

(DI 5 COPIAS)

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NUMERO DOS CUATRO UNO GUION DP GUION DPP, DE FECHA VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, COMPARECEN: POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

HABILITANTE; ⁽³⁾ RICARDO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ELIANE ISACOVICI DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ⁽³⁾ ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y CAROLYN FINBERG STEIN DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL ⁽⁴⁾ INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA SENORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES ⁽⁵⁾ DAISY ISACOVICI BERCOVITZ Y ROBERT KUNSTAETTER, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "CEDENTES"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA PACIFIC PARK CÍA. LTDA. ⁽¹⁾ PACIPARK, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE, COMO LO CERTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO
ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CESIONARIOS**"
INSTRUIDOS POR MÍ EL NOTARIO SOBRE EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA
ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y
VOLUNTARIA.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER MAYORES DE EDAD,
DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA
CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE
HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN QUE EN COPIAS
CERTIFICADAS SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES Y ME PIDEN QUE ELEVE A
ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME ENTREGAN, CUYO
TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR OTRA
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA TOTAL DE ACTIVOS Y
PASIVOS SOCIETARIOS, CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA,
COMPARECE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **ING. TOMAS**
EHRENFELD ROSEMBERG, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS
CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE
NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA
NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN LA
EMBAJADA DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE TEL AVIV, PAÍS ISRAEL, CONFERIDO
EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE
ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE;
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE**
ISACOVICI DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE
JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS
PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE CHICAGO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ESTADO DE ILLINOIS, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A.,
CONFERIDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, PODER
ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO
HABILITANTE; Y, ⁽³⁾ **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD
ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA
NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL
CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MIAMI, PAÍS DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE
ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL ⁽⁴⁾ **ING. TOMAS
EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA
SRA. REGINA SCHOLEM PENCHSKY DE NACIONALIDAD ALEMANA E
INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES
DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL;
Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES ⁽⁵⁾ **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ Y ROBERT
KUNSTAETTER** AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES
COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN,
DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN
ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS
"CEDENTES"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA.
PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO,
REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN
MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA EL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y
ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA
COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS
PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



MONTALVO BUSTAMANTE, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "GESTIONARIOS". LOS COMPARECIENTES SON HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: A.-** LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, SE CONSTITUYE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, ANTE EL DOCTOR BELISARIO ANDRADE LARA, NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (854) CON ~~FECHA~~✓ CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. **B.-** SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DEL CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, CELEBRADA Y CONFERIDA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, DR. FERNANDO POLO ELMIR, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS,✓ POR LA CUAL SE REALIZÓ AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; **C.-** MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ANTE EL NOTARIO TERCERO SUPLENTE DE QUITO, DOCTOR GERMÁN FLOR CISNEROS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, PRORROGÓ EL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL. **DOS: A.-** EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, RESOLVIÓ Y AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD A FIN DE QUE LOS SEÑORES SOCIOS: RICARDO ISACOVICI⁽¹⁾ BERCOVICI, ROBERTO⁽²⁾ ISACOVICI BERCOVICI, DAISY⁽³⁾ ISACOVICI BERCOVITZ Y, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG⁽⁴⁾, SOCIOS DEBIDAMENTE REPRESENTADOS

19/12/12

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

POR EL SEÑOR ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, MEDIANTE CARTA-PODER; Y, ASÍ TAMBIÉN EL SOCIO ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, PRESENTE EN ESTA JUNTA, QUIENES REUNIDOS REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA, DECIDIERON REALIZAR LA CESIÓN DEL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA LTDA. PACIPARK**, Y DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA EN SU CALIDAD DE SOCIOS CEDENTES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, COMPARECE DE MANERA PERSONAL EL ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, SOCIO CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON UN VALOR DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y LA SRA. **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ**, SOCIA CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ASÍ MISMO EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, EL SEÑOR **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS DE ESTA COMPAÑÍA, QUIENES SON: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG**, SOCIA CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; DEL **ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, SOCIO CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; Y, DE ⁽¹⁵⁾ **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI**, CON CUARENTA ⁽¹⁶⁾ PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; LOS SOCIOS REPRESENTADOS, COMO LOS SOCIOS COMPARECIENTES EN PERSONA, REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, QUIENES DE MANERA UNÁNIME HAN DECIDIDO TRANSFERIR LA CESIÓN DE SUS PARTICIPACIONES A LAS SIGUIENTES PERSONAS EN SU CALIDAD DE SOCIOS CESIONARIOS: A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, QUIEN COMO SOCIO CESIONARIO PASA A POSEER DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES, DE CINCO (USD \$5.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; Y, AL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, EN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL Y SOCIO CESIONARIO, PASA A POSEER UNA (1) PARTICIPACIÓN, DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; PARTICIPACIONES CEDIDAS, QUE PASAN A CONSTITUIR EN CUANTO AL NÚMERO, EN DOSCIENTAS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA. LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICADAS, HACIENDO VÁLIDOS TODOS LOS TÉRMINOS Y ACUERDOS CONSTANTES EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ES

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DECIR, QUE LAS DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES, SE TRANSFIEREN EN UN NÚMERO DE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, REPRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE Y, UNA (1) PARTICIPACIÓN AL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE COMO PERSONA NATURAL, DANDO UN TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA.- LA SEÑORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY, EL SEÑOR ABIS LEVIS, LA SEÑORA CAROLYN FINBERG, LA SEÑORA ELIANE ISACOVICI, EL SEÑOR ROBERT KUNSTAETTER, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGES DE LOS SEÑORES: TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, HAN AUTORIZADO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE EN ESTE ACTO SE REALIZA.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** EL PRECIO CONVENIDO POR LA CESIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, ES LA SUMA DE UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$1.915.000.00), QUE SERÁN CANCELADOS POR LOS CESIONARIOS A LOS CEDENTES DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** LA SUMA DE CINCUENTA MIL DÓLARES (USD \$50.000.00), A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA, QUE LOS CEDENTES DECLARAN HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN; **B)** LA SUMA DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES (USD \$1.265.000.00), QUE LOS CESIONARIOS CANCELAN A LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, A FAVOR DE LOS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMÓ SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



CEDENTES, DE CONTADO Y TRANSFERIDO DE LA FORMA Y A QUIÉN LOS CEDENTES INSTRUYAN DE MANERA ESCRITA, LOS COSTOS GENERADOS POR IMPUESTOS TRANSFERENCIAS SERÁN DE CUENTA Y A CARGO DE LOS CEDENTES; C) EL SALDO DE SEISCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$600.000.00), SE CANCELARÁN BAJO LOS MISMOS PARÁMETROS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LITERAL B) Y EN LA SIGUIENTE FORMA: C.1) LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$200.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE; C.2) LA SUMA DE CIENTO MIL DÓLARES (USD \$100.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL TRECE; C.3) LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$200.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE; y, C.4) LA SUMA DE CIENTO MIL DÓLARES (USD \$100.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN EL TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PAGOS MENCIONADOS, LOS CESIONARIOS, ENTREGAN A FAVOR DE LA PERSONA QUE LOS CEDENTES SEÑALEN, LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS BANCARIAS ESPECIFICANDO LOS VALORES A DISTRIBUIRSE PROPORCIONALMENTE A CADA UNO DE LOS CEDENTES, SOBRE LOS CUATRO PAGOS PROGRAMADOS.- EL PRECIO Y FORMA DE PAGO EN ESTE INSTRUMENTO PACTADOS, SON LOS ACORDADOS POR LAS PARTES, DEJANDO SIN EFECTO LO NEGOCIADO EN LA PROMESA DE VENTA DE LAS PARTICIPACIONES, SUSCRITA ENTRE LOS CEDENTES Y CESIONARIOS, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- **QUINTA: INTEGRACIÓN DEL NUEVO CAPITAL SOCIETARIO.-** REALIZADA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, MEDIANTE LA CUAL LOS CEDENTES HAN TRANSFERIDO SUS PARTICIPACIONES A LOS SOCIOS CESIONARIOS, CONFORME SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA TERCERA, Y QUE CONSTA EN EL CUADRO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIETARIO DE ESTA COMPAÑÍA, QUEDA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA, CONFORME AL SEGUNDO CUADRO

QUE TAMBIÉN CONSTA A CONTINUACIÓN: CUADRO DE CESIÓN DE

PARTICIPACIONES: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
JULIA EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
DAISY ISACOVICI BERCOVITZ	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200.00



✓	✓	✓

NOMBRE DE LOS NUEVOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL
PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	239	USD \$1.195,00	USD \$1.195,00
JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5,00	USD \$5,00
TOTAL	240	USD \$1.200,00	USD \$1.200,00

11

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

PARA LA COMPAÑÍA, PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO DOS MIL DOCE Y TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA GENERE SON DE CUENTA DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- **SÉPTIMA: ELABORACIÓN DEL**

BALANCE DE SITUACIÓN.- REALIZADA ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, SE PROCEDERÁ A ELABORAR UN ESTADO DE SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA A ESTA FECHA, ENTREGANDO LA CUENTA CORRIENTE EN SALDO CERO.- LOS CEDENTES SE HARÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER PAGO QUE DEBA REALIZAR LA COMPAÑÍA POR DEUDAS ASUMIDAS O PASIVOS OCULTOS QUE CORRESPONDAN HASTA LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA.-

OCTAVA: DECLARACIÓN DE LOS CEDENTES.- LOS CEDENTES, DECLARAN LO SIGUIENTE: **A)** QUE LA VENTA DE LAS PARTICIPACIONES QUE EFECTÚAN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, SE LA REALIZA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, DECLARANDO QUE LA MISMA NO TIENE POR OBJETO CAUSAR NI IRROGAR DAÑOS A TERCEROS, QUE LOS ÚNICOS PASIVOS DE LA COMPAÑÍA SON LOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORTADOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA, DE EXISTIR ALGUNA DEUDA NO CONTEMPLADA EN ESTOS BALANCES, SE HARÁN RESPONSABLES DEL PAGO, DESLINDANDO CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LOS CESIONARIOS.- **B)** QUE SOBRE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE ESTA COMPAÑÍA, NO PESA NINGÚN GRAVAMEN NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR ALGUNO, DECLARANDO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y AUTORIZADOS PARA EFECTUAR LA VENTA DE SUS PARTICIPACIONES Y A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y, DE SER EL CASO, SE RESPONSABILIZAN DEL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN; Y, **C)** QUE LAS PARTES, ESTO ES, CEDENTES Y CESIONARIOS, DE MANERA VOLUNTARIA HAN FIJADO EL PRECIO DE VENTA DE LAS PARTICIPACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO A FORMULAR RECLAMOS POR TAL MOTIVO.- **NOVENA: CONVENIO DE ARRENDAMIENTO:**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



LOS CESIONARIOS, RESUELVEN Y CONVIENEN EN DAR EN ARRENDAMIENTO EL PENT-HOUSE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, UBICADO EN LA AVENIDA AMAZONAS N TREINTA Y UNO - CIENTO OCHENTA Y UNO (N31-181) Y MARIANA DE JESÚS DE ESTA CIUDAD DE QUITO, A LA SEÑORA EVA ROSENBERG DE EHRENFELD, EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIA, POR UN PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE MIL QUINIENTOS (USD \$1.500.00) DÓLARES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL LOCAL DE LA PLANTA BAJA DE ESTE EDIFICIO DONDE FUNCIONA EL ALMACÉN PICAL, A NOMBRE DE MANUFACTURAS AMERICANAS CÍA. LTDA., EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO, POR UN PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN MIL (USD \$1.000.00) DÓLARES MÁS IVA, EL CONTRATO SERÁ RENOVABLE POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SALVO QUE SE DÉ UNA COMUNICACIÓN ESCRITA CON NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.-

DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO PUDIEREN SOLUCIONARSE POR LA VÍA AMISTOSA DE ARREGLO DIRECTO DE DIFERENDOS, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO, Y SI ÉSTE NO DIERE RESULTADO FAVORABLE PARA CUALQUIERA DE LAS PARTES EN DIEZ DÍAS CALENDARIO, PUDIENDO PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO ESTE PLAZO, ENTONCES LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y DOMICILIO Y ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO EN TRÁMITE VERBAL SUMARIO.- **DÉCIMA PRIMERA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADOS PARA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

MARGINAR EN ESCRITURA PÚBLICA, EN LA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y LUEGO DE REALIZAR LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.- **DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS ESTIPULACIONES.-** SE ACOMPAÑA EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, CON EL QUE SE ACREDITA EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL Y SE AUTORIZA A LOS SOCIOS: ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, PARA QUE TRANSFIERAN LAS PARTICIPACIONES, QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA LOS CEDENTES A FAVOR DE LOS CESIONARIOS DE ESTE CONTRATO.- LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS, DAN POR TERMINADO DE MUTUO Y COMÚN ACUERDO LA PROMESA REFERENTE A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE CELEBRARON EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, DEJÁNDOLO SIN VALOR NI EXIGIBILIDAD ALGUNA, SIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL QUE REFLEJA LA NEGOCIACIÓN FINAL Y ACUERDOS ENTRE LAS PARTES.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (NO.5159), PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

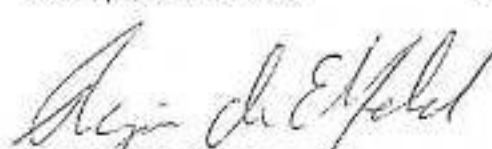


COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE
NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE,-


F) TOMÁS EHRENFELD ROSEMBERG ✓

C.C. 1702714906

C.V. 268-0030


F) REGINA SCHOLEM PENCHSKY ✓

C.C. 1706580485 C.V.


F) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ ✓

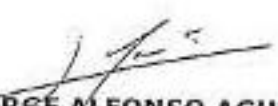
C.C. 1703391837

C.V. 045-0003


F) ROBERT KUNSTAETTER ✓

C.C. 1719849901

C.V. 141-0003


F) JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE ✓

C.C. 170307541-X C.V.


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK.

Quito, 16 de diciembre del 2011

Señor
Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK.**, celebrada el 15 de diciembre del 2011, decidió por unanimidad elegirle como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durará CINCO años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de marzo del dos mil nueve, ante el Notario Cuarto de Manta, doctor Simón Zambrano Vences, siendo inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veinte de abril del dos mil nueve.

La Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, cambió su domicilio del cantón Manta al cantón Quito, como consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veintiséis (26) de enero del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2011.

Atentamente,

Dr. Pablo Vela Vallejo
Presidente Ad-Hoc de la Junta

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, para el cual he sido designado.

1391967919001

Quito, 16 de diciembre del 2011

17488

142

27 DIC 2011

Sr. Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante
C.C. C.V.



Dr. Jorge Aguirre López
Notario

SE: Que lo presente es fotocopia del documento
que a: LMG
Inten: LMG
efecto: LMG
hecho: LMG
Otro: LMG

Fecha 28 mayo 2013




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1192 / 2012

Tomo 4 , Página 1192



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 18 de diciembre de 2012, ante mí, FRANKLIN DEL CASTILLO, VICE-CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen en calidad de Mandantes **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170276922-3, y **CAROLYN FINBERG STEIN**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con Cédula de identidad ecuatoriana número 170400594-9, casados entre sí y domiciliados en el 4747 Collins Avenue Apt. 914, Miami Beach Florida 33140, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170271490-6, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; para que a sus nombres y representación proceda de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: ***PODER ESPECIAL**, Señor Cónsul.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar otra de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Roberto Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 62 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Carolyn Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 62 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.-** Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, cédula de ciudadanía número 1702714906 domiciliado en Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador a fin de que la última prenombrada, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1) A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA, LTDA, del cual es socio el otorgante señor Roberto Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) del capital social de esta Compañía; 2) Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3) En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4) A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA, LTDA, y suscriba dicha cesión; 5) También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6) Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7) Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8) Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN.-** Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con



judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador. Usted Notario
Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente instrumento
público: "HASTA AQUI EL TEXTO TRANSCRITO Y LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS MANDANTES. Para
el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales
que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes
firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe."



Roberto Isacovici

ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
PODERDANTE

Carolyn Finberg Stein

CAROLYN FINBERG STEIN
PODERDANTE

Franklin Del Castillo
FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el
Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI, -
Dado y sellado, el 18 de diciembre de 2012



Franklin Del Castillo
FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

Es copia de la copia que en 1 hoja(s)
me fue presentada.- Cuito a, 18 2012



Dr. Jaime Andrés Acosta Nolasco
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA NOLASCO
QUITO - ECUADOR





CONSULADO DEL ECUADOR EN CHICAGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 714 / 2012

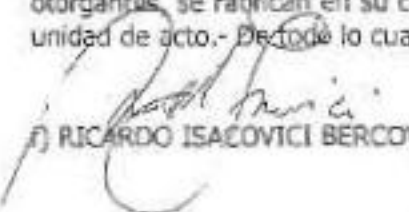
Tomo 3 . Página 714

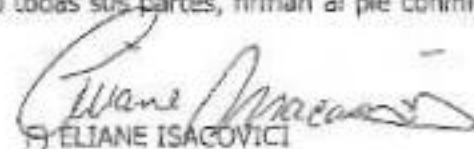


En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil dos, ante mi GUILLERMO SANTOS CASTRO, Agente Consular del Ecuador en esta ciudad comparecen los esposos los ciudadanos señor RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 170300294-7, y la señora ELIANE ISACOVICI, de nacionalidad estadounidense, con documentos de identificación número 444584475, domiciliados en el de la ciudad de de Gurnee, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, quienes libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del señor Ingeniero TOMAS EHRENFELD ROSENBERG, cédula de ciudadanía número 1702714906, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y contratos de conformidad a la Minuta que presento y que textualmente dice: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Ricardo Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, de 60 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Eliane Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 57 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Gurnee, Estado de Illinois, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.**- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que la última prenombrada, en su calidad de Mandatario esta facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Ricardo Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro Mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestra representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro Mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro Mandatario queda facultada, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de

Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. TERCERA: FACILITACIÓN DE SUSTITUCIÓN.- Otorgamos a nuestro Apoderado, facultad de sustitución, para que en los juicios y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador, el señor Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente "Poder Especial público". Hasta aquí la Minuta.- Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se delega a la Mandataria kdfj;alskd, todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano especialmente las tipificadas en el Artículo 44 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización el fiel cumplimiento de esta Mandato. Quien hace las veces de Apoderada se obliga en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil mencionado.- Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes, se ratifican en su contenido y, aprobando todas sus partes, firman al pie conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.




F) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI


F) ELIANE ISACOVICI


F) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR

CERTIFICO.- Que el presente es fiel primera copia del original que reposa en los Archivos del Consulado General del Ecuador en Chicago, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, el día de hoy 14 de diciembre de año 2012.


F) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR



Es compulsa de la copia que en 2 foja(s)
me fue presentada.- Quito a,

18 enero 2013



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. J. A. ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR





EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION
CONSULAR EN TEL AVIV



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 28 / 2012

Tomo 1 . Página 28

En la ciudad de TEL AVIV YAFO, ISRAEL, el 3 de diciembre de 2012, ante mí, OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparecen JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1703740603, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel y ABIS LEVIS, de estado civil Casado, Cédula israelí número 332396266, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **TOMAS EHRENFELD ROSENBERG, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1702714906**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"PRIMERA: OTORGANTES.** Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, de nacionalidad israelí, de estado civil casada, de 45 años de edad y, su cónyuge el señor Abis Levis, de nacionalidad israelí, de 44 años de edad, ambos residentes en la ciudad de RAMAT GAN, ISRAEL, comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.-** Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que el último prenombrado, en su calidad de mandatario esté facultado a: **1.** A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., de la cual es socia la otorgante señora Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, titular de sesenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social de esta Compañía; **2.** Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; **3.** En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; **4.** A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; **5.** También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; **6.** Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el



caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario, con el colectivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN.** Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con fines judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.-

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG


ABIS LEVIS


OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION CONSULAR EN TEL AVIV .- Dado y sellado, el 3 de diciembre de 2012


OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: TI 6.2
Valor: 30,00

Es compulsa de la copia que en 2 foja(s)
me fue presentada.- Quito a,

18 enero 2011



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



Capital de la Repu-

hoy día veintiocho de

HANTE Y SRTA. MARIA FERNANDA ciento's noventa y

Notario Vicentino

Novena del Cantón

INDETERMINADA co. Salgado Val-

des, comparacion: El

señor, Jorge Alfonso

Agustin Montalvo

24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1

civil divorciado; y ,

la señorita María Fernanda Zambrano Román, de estado

civil soltera por sus propios derechos. Los

Comparaciones con mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de

Quite, hábiles para contratar y obligarse a quienes

El no tener poder de fe y dicen que alaya a la escritura

publica. La minuta que se entregó cuyo texto

literal y que transcrito es el siguiente :



SEÑOR NOTARIO : En el Registro de
Escrituras Públicas , sirvase hacer constar una
de Capitulaciones Matrimoniales , al tenor de
lo siguiente : CLAUSULA PRIMERA : COMPA-
RECIENTES .- Comparecen a la celebración de la
presente escritura , el señor Jorge Alfonso
Agustín Montalvo Bustamante , de estado civil
divorciado y la señorita María Fernanda Zambrano
Román , de estado civil soltera, por sus
propios derechos . Los comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ,
domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles
para contratar y obligarse . S E G U N D A .
ANTECEDENTES : El señor Jorge Alfonso Agus-
tín Montalvo Bustamante y la señorita María
Fernanda Zambrano Román , en un futuro próximo
van a contraer matrimonio , razón por la cual
celebran el presente contrato de capitulaciones
matrimoniales . T E R C E R A : CAPITULA-
CIONES. Con este antecedente , los compa-
recientes , por medio del presente instrumento
convienen en celebrar un contrato de Capitu-
laciones Matrimoniales, en uso de la facultad que
les concede el Artículo doscientos cuarenta y
nueve (249) del Código Civil vigente . De
esta manera los comparecientes , declaran
todos los bienes adquiridos con anterioridad



al matrimonio y los que adquirieran cada uno de ellos durante el matrimonio, incluyendo los bienes de dichos bienes, ya sean muebles o inmuebles, ingresarán al patrimonio exclusivo de cada uno de ellos y serán administrados en forma totalmente independiente, y para disponer de ellos cualquiera que sea su especie, no se requerirá en forma alguna del consentimiento del otro cónyuge. De igual forma las deudas y obligaciones que adquirieran cada uno de ellos, serán personales y gravarán su propio patrimonio. En consecuencia los comparecientes convienen que existirá entre ellos, un régimen total de separación de bienes. C U A R T A : Las partes declaran que, todas las capitulaciones matrimoniales no se entenderán irrevocablemente otorgadas. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Francisco Salgado Valdez, Abogado con matrícula profesional Número mil trescientos ochenta y siete, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que las fue integrante esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

DR. JORGE A. MONTALVO
17428689-6

SRTA. MARIA ZAMBRANO
C.I. # 17428689-6



El Señor

[Large handwritten signature]

[Small handwritten signature]

Se otorgó este m[un]do en la fecha de

confiaron esta - 19 - COPIA CERTIFICADA, CAP[itu]l[ar]
CIONES MATRIMONIALES., EL SR. JORGE MONTALVO SU
TE Y SR[ta]. MARIA FERNANDA CAMERANO ROMAN., firmados
sellados en Quito, a veintitres de enero del año dos -
ocho .



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R[egistro] P[ropiedad] CON: Con fecha: 03 de Mayo del 1995
se encuentra inscrita la lra. Copia de la presente
es sita a Fs. 58 Nro. 33 del Registro
d. Prop. PERSONAS tomo 17
Quito, a 24 de Enero de 2008

EL REGISTRADOR

569167



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Es compulsada la copia que en 3 folios
me fue presentada. Quito a 03/04/08



FIRMADO: DR. JALME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
del Cantón Quito
Quito - Ecuador

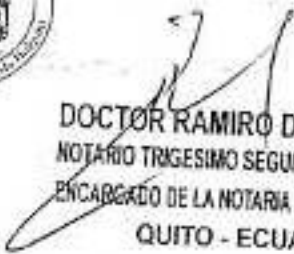
Es compulsa de la copia que en 3 folios)
me fue presentada.- Quito a, 24 de mayo 2013




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada. Quito a, 24 enero 2013




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**

En la ciudad del D.M. de Quito, a los 19 días del mes de diciembre del año 2012, siendo las 09H00 horas, en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en la Av. Amazonas Nº 31- 181 y Av. Mariana de Jesús, se reúnen los siguientes socios de esta Empresa:

✓ El **Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg**, socio con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00) y, en su calidad de Presidente de la misma; así también en representación de los socios de esta Compañía, quienes son:

✓ - Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, socia con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00);

✓ - Del Ing. Roberto Isacovici Bercovici, socio con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);

✓ - De Daisy Isacovici Bercovitz, socia con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);

✓ - De Ricardo Isacovici Bercovici, con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00).

Representación, que se acredita y justifica con las Cartas-Poder, que han sido dirigidas a la Gerente General de esta Sociedad y, en la cual se hace conocer la autorización de representación que le otorgan los socios al Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que los represente en esta Junta Extraordinaria Universal de Socios, Cartas-Poder que se presentan y se adjuntan como documentos habilitantes.

Preside esta sesión, el Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg y actúa como Secretario de la Junta la Infrascrita Gerente de la Compañía, señora Eva Rosenberg Blau

Weis.



El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, esto es, el cien por ciento del capital suscrito y pagado, por tanto, existe el quórum legal y reglamentario, por lo cual, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, conforme lo preceptúa el Art. 238 de la Ley de Compañías y, en concordancia con el Art. 19 del Estatuto Social de esta Sociedad, declarándose constituida e instalada la sesión.

ORDEN DEL DÍA DE ESTA JUNTA.- El Presidente toma la palabra y pone a consideración el orden del día de esta Junta, que es la **CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑÍA**, orden del día propuesto que es aceptada de manera unánime por el socio presente, así como a nombre de los socios representados.

PUNTO ÚNICO DE ESTA SESIÓN: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- A continuación el Ing. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, socio de esta Compañía, manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir sus sesenta (60) participaciones, por un valor total de trescientos dólares (USD \$300.00) de la COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., a favor de la Compañía PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK", debidamente representada por su Gerente General señor JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE.

El Ing. **Tomas Ehrenfeld Rosenberg** en representación de los socios de esta Compañía señores: **Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici**, indica la voluntad de sus representados para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir: Las sesenta (60) participaciones del capital social participativo de esta Compañía por un valor total de trescientos dólares (USD \$300.00), pertenecientes a su representada la socia Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg; las cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía, por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), pertenecientes a su representada la socia Daisy Isacovici Bercovitz, y así también, realiza la cesión de sus cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía, por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), pertenecientes al socio Ricardo Isacovici Bercovici, socios nombrados y representados, que han decidido ceder sus participaciones a favor de la Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"**.

77 De otra parte y a nombre, del socio Roberto Isacovici Bercovici, socio de esta Compañía propietario de cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía; por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), debidamente representado en esta Junta por el socio Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, quien a través de su representante indica su voluntad de realizar la cesión de sus participaciones que mantiene en esta Compañía, de la siguiente manera: De sus cuarenta (40) participaciones, cede treinta y nueve (39) participaciones a favor de la Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"** y, una (1) participación a favor del señor **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, en su calidad de persona natural.

Los cedentes señores: Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici y Roberto Isacovici Bercovici, han realizado las cesiones de sus participaciones, por así convenir a sus legítimos intereses, procediendo a poner en conocimiento de esta Junta, este acto societario, a fin de que la misma apruebe y autorice; autorización que constará en el certificado que para el efecto emita la señora Gerente General de la Empresa.

Luego de las deliberaciones que el caso amerita, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, aprueba y resuelve de manera unánime, autorizar la cesión de las participaciones societarias que efectúan los socios: Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici y Roberto Isacovici Bercovici, constituyéndose los prenombrados, los socios Cedentes, quienes conforman el cien por ciento (100%) de las participaciones societarias de esta Compañía; cesión de participaciones que las realizan a favor de los siguientes socios cesionarios: La Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"**, quien como socio cesionario pasa a poseer doscientas treinta y nueve (239) participaciones, de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, dándonos un capital social de un mil ciento noventa y cinco dólares (USD \$1.195.00); el señor **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, en su calidad de persona natural, pasa a poseer una (1) participación, de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dándonos un valor de cinco dólares (USD \$5.00) del capital social participativo societario de esta Compañía, participaciones cedidas, que pasan a constituir en cuanto al número, en doscientas cuarenta (240) participaciones, por un valor total de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD \$1.200,00) y, equivalentes al cien por ciento (100%) del capital social

participativo de esta Compañía, conforme lo detallan los siguientes cuadros:



CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$150,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$50,00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

En virtud del presente acto societario de cesión de participaciones, el capital social de la Compañía **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, queda estructurado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS NUEVOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL
PACIFIC PARK CIA. LTDA. "PACIPARK"	239	USD \$1.195,00	USD \$1.195,00
JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5,00	USD \$5,00
TOTAL	240	USD \$1.200,00	USD \$1.200,00

Esta Junta General Extraordinaria, a través de su socio presente y de los representados, deciden de manera unánime aprobar la cesión de participaciones ya descrita y, lo resuelto por esta Junta, es aprobado por unanimidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 11h15.

Para constancia de lo acordado, firman los socios en unidad de acto,



ING. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG
PRESIDENTE /SOCIO



P) JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG,
SOCIA



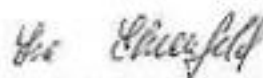
P) ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO



P) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ
SOCIA



P) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO



EVA ROSENBERG BLAU WEIS
SECRETARIA DE LA JUNTA

CERTIFICADO



Por medio del presente documento y en mi calidad de Gerente de la Compañía " **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.,**" CERTIFICO que el día diecinueve de diciembre del dos mil doce, se celebró la Junta General Universal de socios de la mencionada Compañía, en la cual en forma unánime se autorizó las siguientes transferencias de participaciones:

CUADRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD 300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD 300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD 200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD 200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD 195,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD 5,00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

Quito, 28 de enero del 2013

Atentamente,

Sra. Eva Rosenberg Blau Weis,
GERENTE
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V4343V344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ISACOVICI SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERCOVITZ FRIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LOJA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170338183-7

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ISACOVICI BERCOVITZ
DAISY
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1956-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
ROBERT
KUNSTAEITER

[Signature]

[Signature]

ECUATORIANA***** E4344I4244

CASADO REGINA SCHOLEM PEREZHANSKY

SUPERIOR INDUSTRIAL

GABRIEL EHRENFELD

EVA ROSENBERG

KUMINAHUI 20/09/2011

20/09/2023

REN 4115569



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
Jubilado

V4343V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KUNSTAEITER LESLIE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUCHS IRENE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LOJA
2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

171984890-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
KUNSTAEITER
ROBERT
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DAISY
ISACOVICI BERCOVITZ

[Signature]

[Signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD N. **170650048-5**
 SEXO **M**
 APELLIDOS Y NOMBRES **SCHOLEM PENCHSKY**
 REGIÓN **COTACACHI**
 LUGAR DE NACIMIENTO **COTACACHI**
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-03-12**
 NACIONALIDAD **ALEMANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
TOMAS EHRENPFELD







INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SCHOLEM HANS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PENCHSKY MATILDE**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2021-02-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-02-15**

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
ACTIVIDADORA / PENAL
VO113V2112




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
170339183-7 045 - 0003
ISACOVICI BERCOVITZ DAISY
LOJA LOJA
VILCABAMBA/VICTORIA
EXONERADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003117
2313014 07/09/2011 10:49:46
2313014

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
170271490-6 268 - 0030
ERENFELD ROSENBERG TOMAS
PICHINCHA QUITO
BENALCÁZAR
SANCION Mts: 25.40 Costos: 8 Tot.USD: 34.40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00234
2453494
2453494 06/10/2011 9:58:29

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
171984990-1 141 - 0003
KUNSTAETTER ROBERT
LOJA LOJA
VILCABAMBA/VICTORIA
EXONERADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003116
2313013 07/09/2011 10:49:27
2313013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CATEGORÍA CIUDADANÍA No. 170307541-4

MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 MARZO 1952

002-1 0802 02142 II

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952



[Signature]

ECUATORIANA

CASADO

SECUNDARIA

ALFONSO MONTALVO
DOLORES BUSTAMANTE

13/02/2009

REN-0702889




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

215-0058 NÚMERO

1703075414 CÉDULA

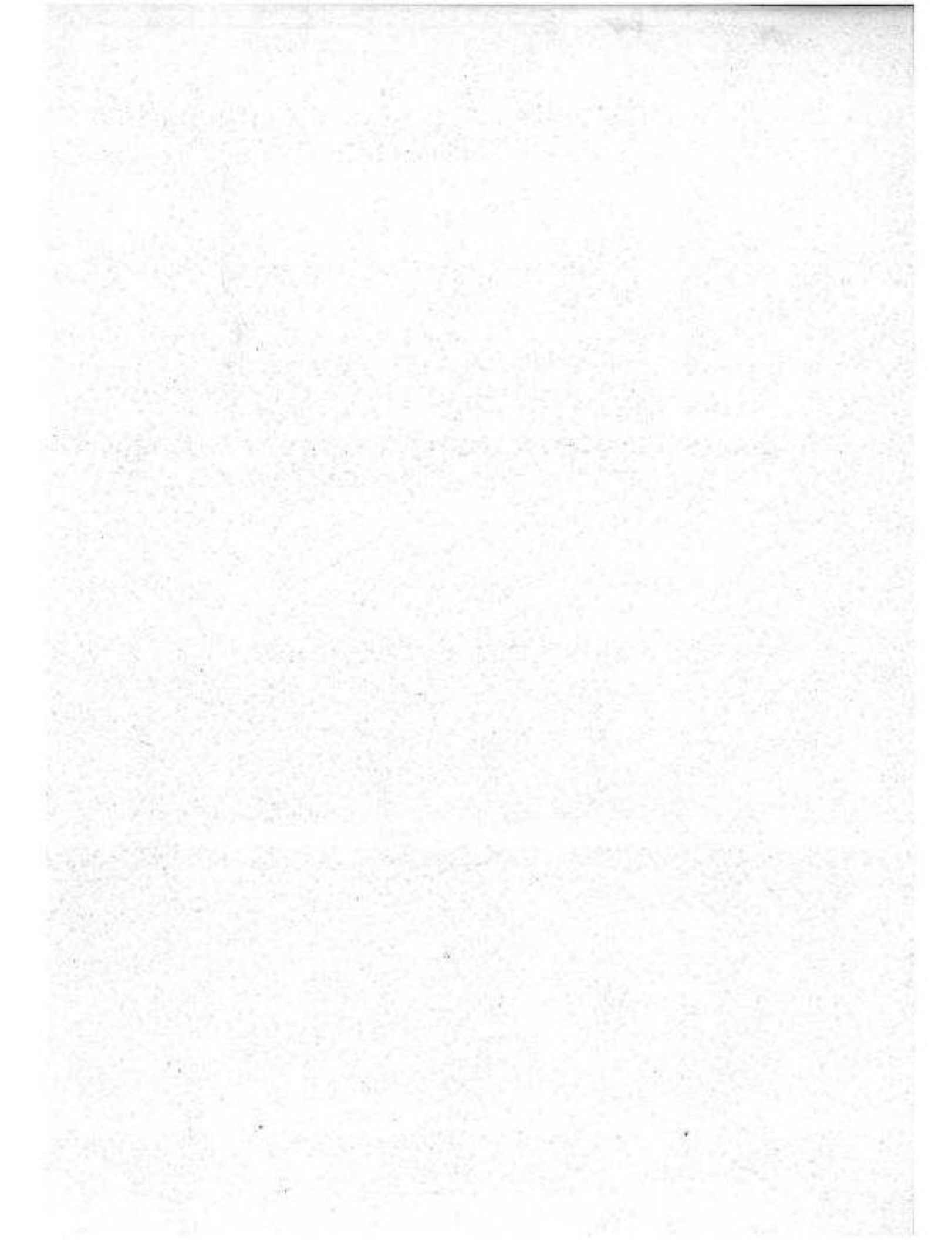
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE
ALFONSO AGUSTIN

PROVINCIA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
DEPARTAMENTO	ZONA

El Presidente de la Junta



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE MI CARGO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL N°. 241-DP-DPP DE
FECHA 21-01-2013 Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.. OTORGADO POR: EL SEÑOR
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS. A FAVOR DE: LA CIA. PACIFIC PARK
CIA. LTDA. PACIPARK Y EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO
BUSTAMANTE. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 31 DE ENERO 2013.

Dr. Ramiro Davila Silva



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA





Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de constitución de la compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., celebrada el 09 de septiembre de 1974, ante el Doctor Belisario Andrade Lara, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** de la cesión de participaciones de dicha Compañía que otorgan THOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS a favor de PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK Y JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, celebrada el 28 de enero del 2013, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Encargado de la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito.- Quito, a veinte y dos de febrero del dos mil trece.-



NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 5514

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9369
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	61
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703740603	EHRENFELD ROSENBERG JULIA IRENE	Quito	CEDENTE	Casado
1702714906	EHRENFELD ROSENBERG TOMAS	Quito	CEDENTE	Casado
1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	Quito	CESIONARIO	Casado
1703002947	ISACOVICI BERCOVICI RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado
9010005514001	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1703391837	ISACOVICI BERCOVITZ DAISY	Quito	CEDENTE	Casado
1702769223	ISACOVICI BERCOVICI ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

Página 1 de 2

 **Nº 0042688**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RAMIRO DAVILA SILVA (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1915000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL SR. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, LA SRA. DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, LOS SEÑORES JULIA IRENE EHRENFELD ROSEMBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, Y EL SR. RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, LOS 3 ULTIMOS DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR EL SR. TOMAS EHRENFELD, CEDEN 240 PART A FAVOR DE LA CIA. PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK; Y SR. JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE DE \$ 5 C/U. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIP. N° 854 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1975, TOMO 106.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Quito, 01 de julio de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a oficio No.SC.SG.DRS.Q.2013.02623.010022, de fecha 2 de abril del 2013, correspondiente al trámite de transferencia de participaciones de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., adjunto la siguiente documentación, con el objeto de finalizar dicho trámite:

1. Tercera copia certificada de la Cesión de Participaciones, celebrada el 28 de enero del 2013, en el cual existe un error en el cuadro de integración del capital. Por lo tanto, adjunto escritura aclaratoria de la Cesión de participaciones, celebrada el 23 de mayo del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 26 de junio del 2013.
2. Original del nombramiento de Gerente de la Compañía, inscrito el 18 de abril del 2013.
3. Carta anterior donde se notifica la cesión, suscrita por la anterior Gerente.

Por la atención que se le dé a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Srta. Roseleth María García Pinargote
GERENTE APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
C.C. 131246909-9



MELV

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA.

DE ACLARATORIA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
OTORGADO POR SR. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG Y
CIRIOS.

A FAVOR DE LA CIA. PACIFIC PARK PACIPARK Y SR.
JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO
BUSTAMANTE.

EL 23 DE MAYO DE 2013.
PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA.

Quito a 29 de MAYO del 2013

EL TELEGRAFO No. E9-38 y An. de las SHYRIS
Telfs.: 2998-237 / 2271-342
2447-037 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jaa.vadillo@yahoo.com



NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

JOL. BASTIDA

2013	17	01	28	P02756

ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.

QUE OTORGA EL SR.

TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG

Y OTROS

A FAVOR DE LA CIA:

PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK

Y DEL SR. JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4 COPIAS)



EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL, ECUADOR, HOY DÍA VEINTITRÉS (23) DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HONGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN: POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE ISACOVICI** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL **INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA SEÑORA **REGINA SCHOLEM PENCHSKY** DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ** Y **ROBERT KUNSTAETTER**, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CEDENTES**"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CESIONARIOS**"; BIEN INSTRUIDOS POR MÍ EL NOTARIO SOBRE EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN QUE EN



ACOMPaña A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE TAMBIÉN EL **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA **SRA. REGINA SCHOLEM PENCHSKY** DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ** Y **ROBERT KUNSTAETTER** AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CEDENTES**"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA EL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPTULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CESIONARIOS**". LOS COMPARECIENTES SON HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, SE REALIZARON LA SIGUIENTES

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

COPIAS CERTIFICADAS SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES Y ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME ENTREGAN, CUYO TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR OTRA DE ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS SOCIETARIOS, CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, COMPARECE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN LA EMBAJADA DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE TEL AVIV, PAÍS ISRAEL, CONFERIDO EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE ISACOVICI** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE CHICAGO, ESTADO DE ILLINOIS, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MIAMI, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE



CESSIONARIOS: A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, QUIEN COMO SOCIO CESIONARIO PASÓ A POSEER DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES, DE CINCO (USD \$5.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; Y, AL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, EN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL Y SOCIO CESIONARIO, PASÓ A POSEER UNA (1) PARTICIPACIÓN, DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; PARTICIPACIONES CEDIDAS, QUE PASAN A CONSTITUIR EN CUANTO AL NÚMERO, EN DOSCIENTAS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**- B) EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS NUEVE HORAS, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, RESOLVIÓ Y AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DESCRITA EN EL LITERAL ANTERIOR, EL MISMO DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS QUINCE HORAS, SE CELEBRA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, QUE RESOLVIÓ RECTIFICAR EL CUADRO PARTICIPATIVO DEL CAPITAL SOCIAL, QUE FUE APROBADO EN LA JUNTA DE SOCIOS CELEBRADA EL MISMO DÍA A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, DONDE SE DETALLA A CEDENTES, CESIONARIOS NÚMERO DE PARTICIPACIONES Y VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS, POR EL CUAL SE APROBÓ LA CESIÓN; YA QUE CONTENÍA UN ERROR EN EL VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS POR EL SEÑOR ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, EL CUADRO CORRECTO Y

CESIONES DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**: EL ING. **TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, SOCIO CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON UN VALOR DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y LA SRA. **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ**, SOCIA CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ASÍ MISMO EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, EL SEÑOR ING. **TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS DE ESTA COMPAÑÍA, QUIENES SON: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG**, SOCIA CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; DEL ING. **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, SOCIO CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; Y, DE **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI**, CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; LOS SOCIOS REPRESENTADOS, COMO LOS SOCIOS COMPARECIENTES EN PERSONA, REPRESENTAN EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, QUIENES DE MANERA UNÁNIME REALIZARON LA CESIÓN DE SUS PARTICIPACIONES A LAS SIGUIENTES PERSONAS EN SU CALIDAD DE SOCIOS



QUE CONSTA RECTIFICADO EN ACTA DE LA JUNTA DEL DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CELEBRADA A LAS QUINCE HORAS, ES EL NÚMERO XXXXXXXX

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
TOMAS EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
JULIA EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
DAISY ISACOVICI BERCOVITZ	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200.00

TERCERA ACLARATORIA: POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA SE ACLARA QUE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., REALIZADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, EN CUANTO A QUE EL CUADRO CORRECTO QUE FUE APROBADO PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ES EL QUE CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE A LAS QUINCE HORAS, CONFORME CONSTA DEL ACTA CUYA COPIA SE ADJUNTA A ESTA ESCRITURA.- LA SEÑORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY, EL SEÑOR ABIS LEVIS, LA SEÑORA CAROLYN FINBERG, LA SEÑORA ELIANE ISACOVICI, EL SEÑOR ROBERT KUNSTAETTER, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGES DE LOS SEÑORES: TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, HAN AUTORIZADO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DESCRITA.- **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADOS PARA MARGINAR EN ESCRITURA PÚBLICA, EN LA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN LA MATRIZ DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE ACLARA, LA PRESENTE ESCRITURA DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL.- **QUINTA:** LA CUANTÍA DE ESTA ESCRITURA ES INDETERMINADA.- **SEXTA: ACEPTACIÓN:** LOS COMPARECIENTES ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES TANTO ESTA ESCRITURA ACLARATORIA, COMO EN LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE ACLARA.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (NO.5159),

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

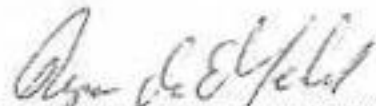
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS
Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS
COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CON ENTERA
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA
DE TODO CUANTO DOY FE.-




F) TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG

CC 1402414906

CV. 002-0262


F) REGINA SCHOLEM PENCHSKY

CC 170652048-5

CV. 019-0234


F) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ

CC. 1703391837

CV. 003-0242


F) ROBERT KUNSTAETTER

CC. 1719849901

CV. 004-0083


F) JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CC. 1702073914

CV.



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 1192 / 2012

Tomo 4 . Página 1192



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 18 de diciembre de 2012, ante mí, FRANKLIN DEL CASTILLO, VICE-CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen en calidad de Mandantes ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170276922-3, y CAROLYN FINBERG STEIN, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con Cédula de identidad ecuatoriana número 170400594-9, casados entre sí y domiciliados en el 4747 Collins Avenue Apt. 914, Miami Beach Florida 33140, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170271490-6, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; para que a sus nombres y representación proceda de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: ***PODER ESPECIAL.**

Señor Cónsul.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar otra de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Roberto Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 62 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Carolyn Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 62 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, cédula de ciudadanía número 1702714906 domiciliado en Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador a fin de que la última prenombrada, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1) A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Roberto Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) del capital social de esta Compañía; 2) Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3) En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4) A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5) También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6) Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7) Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8) Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN.- Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con



judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador. El
 Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente
 pública. -"HASTA AQUI EL TEXTO TRANSCRITO Y LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS OTORGANTES
 el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades
 que fue por mi, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobé
 firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe."



Roberto Isacovici

ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
 PODERDANTE

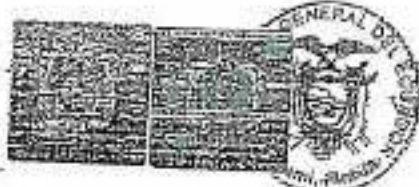
Carolyn Finberg Stein

CAROLYN FINBERG STEIN
 PODERDANTE

Franklin Del Castillo
 FRANKLIN DEL CASTILLO
 VICE-CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el
 Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.
 Dado y sellado, el 18 de diciembre de 2012



Franklin Del Castillo
 FRANKLIN DEL CASTILLO
 VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00

Es compulsada de la copia que en 1 folio(s)
 me fue presentada.- Quito a 18 de mayo de 2013



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 QUITO - ECUADOR



Es compulsada de la copia que en 1 folio(s)
 me fue presentada.- Quito a 23 de mayo de 2013



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN CHICAGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 714 / 2012

Tomo 3 . Página 714



En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, a los catorce de Diciembre del año dos mil dos, ante mí GUILLERMO SANTOS CASTRO, Agente Consular del Ecuador en esta ciudad comparecen los esposos los ciudadanos señor RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 170300294-7, y la señora ELIANE ISACOVICI, de nacionalidad estadounidense, con documentos de identificación número 444584476, domiciliados en el de la ciudad de de Gurnee, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, quienes libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del señor Ingeniero TOMAS EHRENFELD ROSENBERG, cédula de ciudadanía número 1702714906, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y contratos de conformidad a la Minuta que presento y que textualmente dice: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Ricardo Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, de 60 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Eliane Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 57 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Gurnee, Estado de Illinois, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.**- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que la última prenombrada, en su calidad de Mandatario esta facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Ricardo Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro Mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestra representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro Mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro Mandatario queda facultada, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de

Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. TERCERA: [REDACTED]
SUSTITUCIÓN.- Otorgamos a nuestro Apoderado, facultad de sustitución por [REDACTED]
judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República [REDACTED]
señor Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación de [REDACTED]
público". Hasta aquí la Minuta.- Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión [REDACTED]
a la Mandataria kdfj;alskd, todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en la Sección
Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano especialmente las tipificadas en el
Artículo 44 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización el fiel
cumplimiento de esta Mandato. Quien hace las veces de Apoderada se obliga en su ejercicio, a
cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo cincuenta y uno del Código de
Procedimiento Civil mencionado.- Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial, se
cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente a los
otorgantes, se ratifican en su contenido y, aprobando todas sus partes, firman al pie conmigo en
unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.



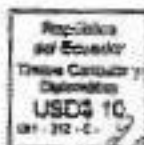
R) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI

F) ELLIANE ISACOVICI

F) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR

CERTIFICO.- Que el presente es fiel primera copia del original que reposa en los Archivos del
Consulado General del Ecuador en Chicago, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América,
el día de hoy 14 de diciembre de año 2012.

F) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR



Es compulsada la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 23 de Mayo de 2013



DR. JAIME ANDRÉS ACÓSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION
CONSULAR EN TEL AVIV



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 28 / 2012

Tomo 1 . Página 28

En la ciudad de TEL AVIV YAFO, ISRAEL, el 3 de diciembre de 2012, ante mí, OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparecen JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1703740603, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel y ABIS LEVIS, de estado civil Casado, Cédula israelí número 332396266, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1702714906, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, de nacionalidad israelí, de estado civil casada, de 45 años de edad y, su cónyuge el señor Abis Levis, de nacionalidad israelí, de 44 años de edad, ambos residentes en la ciudad de RAMAT GAN, ISRAEL, comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que el último prenombrado, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., de la cual es socia la otorgante señora Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, titular de sesenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el



caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de [illegible] que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCION.** Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con fines judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.-

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG


ABIS ALEVIS


OSCAR ISMAEL RAMÍREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION CONSULAR EN TEL AVIV.- Dado y sellado, el 3 de diciembre de 2012

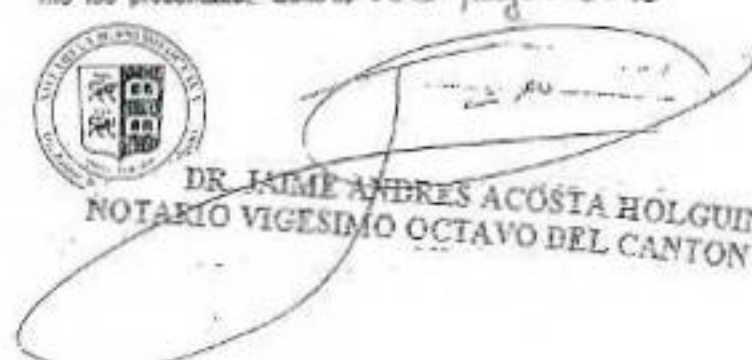

OSCAR ISMAEL RAMÍREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

Es copia de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a 23 de Mayo de 2013




DR. JAIME ANDRÉS ACÓSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

2023 17 01 28 D003609



CAPITULACIONES MATRIMONIALES En la ciudad
Francisco de Quito

Capital de la Repu-
blica del Ecuador

hoy día veintiocho de
Abril de mil nove-

cientos noventa y
cinco, ante mí, el

Notario Vigésimo
Noveno del Cantón

Quito, Sector Andri-
go Salgado Val-

dez, comparecen: El
señor Jorge Alfonso

Agustín Montalvo
Sustentante, de estado

civil divorciado; y,
la señorita María Fernanda Zambrano Román, de estado

civil soltera, por sus propios derechos. Los
comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes

de conocer doy fe y dicen que eleva a escritura
pública, la minuta que me entregan cuyo tenor

literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sirvase hacer constar de Capitulaciones Matrimoniales, al lo siguiente: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES

- Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, de estado civil divorciado y la señorita María Fernanda Zambrano Román, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA

ANTECEDENTES: El señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante y la señorita María Fernanda Zambrano Román, en un futuro próximo van a contraer matrimonio, razón por la cual celebran el presente contrato de capitulaciones matrimoniales. TERCERA: CAPITULACIONES

Con esta antecedente, los comparecientes, por medio del presente instrumento convienen en celebrar un contrato de Capitulaciones Matrimoniales, en uso de la facultad que les concede el Artículo doscientos cuarenta y nueve (249) del Código Civil vigente. De esta manera los comparecientes, declaran todos los bienes adquiridos con anterioridad





el matrimonio y los que adquirieran cada
 ellos durante el matrimonio, incluyendo los
 de dichos bienes, ya sean muebles o inmuebles
 ingresarán al patrimonio exclusivo de cada uno de
 ellos y serán administrados en forma totalmente in-
 dependiente, y para disponer de ellos cualquiera
 que sea su especie, no se requerirá en forma algu-
 na del consentimiento del otro cónyuge. De igual
 forma las deudas y obligaciones que adquirieran cada
 uno de ellos, serán personales y gravarán su pro-
 pio patrimonio. En consecuencia los comparecientes
 convienen que existirá entre ellos, un régimen
 total de separación de bienes. C U A R T A : Las
 partes declaran que, respecto a capitulaciones
 matrimoniales no se entenderán irrevocablemente
 otorgadas. Usted, señor Notario, se servirá agregar
 las debidas cláusulas de estilo para la plena validez
 del presente instrumento. Hasta aquí la minuta,
 que se halla firmada por el Doctor Francisco
 Salgado Valdez, Abogado con matrícula profesional
 Número mil trescientos ochenta y siete, la misma
 que los comparecientes la aceptan y ratifican en
 todas sus partes y leida que las fue integrante
 esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en
 unidos de acto, de todo lo cual doy fe.

SR. JORGE A. MONTALVO

SRTA. MARIA ZAMBRANO

C.I. # 171125689-6

Se otorgó este m. en fe de ello

confiero este A. 15 - COPIA CERTIFICADA

CIONES MATRIMONIALES. EL SR. JORGE MORA

TE Y SRA. MARIA FERNANDA CASERANO ROMAN

sellada en Quito, a veintitres de enero del año dos
ocho



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDES

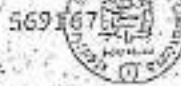
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R. A. N. Con fecha: 03 de Mayo del 1993
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
es. Situa a Fs. 58 Nro. 33 del Registro
d. Prop. PERSONAS tomo 17
Quito, a 24 de Enero de 2008

EL REGISTRADOR



ENCARGADO

Es compulsa de la copia que en 3 folios
me fue presentada. Quito a 03/01/08



FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
1998

Es compulsa de la copia que en 02 folios
me fue presentada. Quito a 23 de Mayo de 2008



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Es compulsada de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a: 23 de Mayo de 2017



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**

En la ciudad del D.M. de Quito, a los 19 días del mes de diciembre del año 2012, siendo las 15H00 horas, en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en la Av. Amazonas Nº 31- 181 y Av. Mariana de Jesús, se reúnen los siguientes socios de esta Empresa:

El Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, socio con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00) y, en su calidad de Presidente de la misma; así también en representación de los socios de esta Compañía, quienes son:

- Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, socia con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00);
- Del Ing. Roberto Isacovici Bercovici, socio con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);
- De Daisy Isacovici Bercovitz, socia con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);
- De Ricardo Isacovici Bercovici, con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00).

Representación, que se acredita y justifica con las Cartas-Poder, que han sido dirigidas a la Gerente General de esta Sociedad y, en la cual se hace conocer la autorización de representación que le otorgan los socios al Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que los represente en esta Junta Extraordinaria Universal de Socios, Cartas-Poder que se presentan y se adjuntan como documentos habilitantes.

Preside esta sesión, el Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg y actúa como Secretario de la Junta la infrascrita Gerente de la Compañía, señora Eva Rosenberg Blau Weis.

[Firma]

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital de esta Compañía, esto es, el cien por ciento del capital suscrito y pagado, por tanto, existe el quórum legal y legislativo, por lo cual, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, conforme lo preceptúa el Art. 238 de la Ley de Compañías y, en concordancia con el Estatuto Social de esta Sociedad, declarándose constituida e instalada la sesión.



ORDEN DEL DÍA DE ESTA JUNTA.- El Presidente toma la palabra y pone a consideración el orden del día de esta Junta, que es la **CORRECCIÓN DEL CUADRO PARA LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑÍA**, que fue aprobada en la Junta de Socios celebrada el 19 de diciembre del 2012 a las nueve horas; orden del día propuesto que es aceptada de manera unánime por el socio presentes, así como a nombre de los socios representados.

PUNTO ÚNICO : Los socios deciden en forma unánime rectificar el error que consta en el cuadro para la cesión de participaciones, aprobado en la Junta de Socios, celebrada el 19 de diciembre del 2012 a las nueve horas, donde hay el error en el valor total de las participaciones cedidas por el señor ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI.

Luego de las deliberaciones que el caso amerita, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, aprueba y resuelve de manera unánime, rectificar el cuadro para la cesión de participaciones autorizada, siendo el cuadro correcto el siguiente:

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

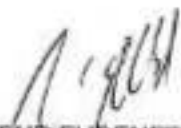
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 15h40.

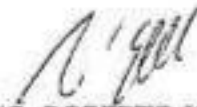
Para constancia de lo acordado, firman los socios en unidad de acto.



ING. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG
PRESIDENTE /SOCIO



P) JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG
SOCIA



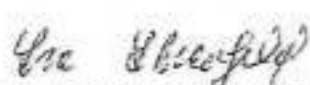
P) ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO



P) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ
SOCIA



P) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO



EVA ROSENBERG BLAU WEIS
SECRETARIA DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170271490-6
FERNANDEZ ROSENBERG TOMAS
PICHINCHA/QUITO/CONCEPCION SUAREZ
15 NOVIEMBRE 1951
DNI 0176 07714 M
PICHINCHA/QUITO
CONCEPCION SUAREZ 1952

[Signature]
FERNANDEZ ROSENBERG



ECUATORIANA***** ECUADOR
CASADO REGINA SCHOLEN FERNANDEZ
SUPERIOR INDUSTRIAL
CARTEL FERNANDEZ
EVE ROSENBERG
DOMINANTE 26/05/2011
16/06/2011
REN 4115569



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Referencia y Consulta 7-Julio-2011
170271490-6 260 - 0050
FERNANDEZ ROSENBERG TOMAS
PICHINCHA QUITO
CONCEPCION SUAREZ
MANOS: Med. 26,40 Costura: 7 Tal. 26,40
2493494 MINISTERIO DE PICHINCHA - 80256
2450454 06/06/2011 9:11:37


 CIUDADANÍA 170271490-0
 ECKENFELD ROSENBERG TOMAS
 PICHINCHA/QUITO/GONIALES SUAREZ
 15 NOVIEMBRE 1952
 005 0175 2714 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONIALES SUAREZ 1952



ECUATORIANO***** SAS641204
 CREADO REGIMEN FONDO FONDO
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 GERMEL ECKENFELD
 IVA ROSENBERG
 REN 4115569



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL GENERAL 17-02-2013
 002
 002-0262 1702714905
 ECKENFELD ROSENBERG TOMAS
 PROVINCIA QUITO
 CANTON PICHINCHA

 17-02-2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD N°

*EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
SCHOLEM PENCHISKY
REGINA

LUGAR DE NACIMIENTO

Caracas
Venezuela

FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-12

NACIONALIDAD ALEMANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

TOMAS
EHRENFELO

179658048-5



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ACTIVILUCRA/PERMILEY

V3113V2112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SCHOLEM HANS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PENCHISKY MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-02-15



00054744

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
ASISTENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento



GOBIERNO AUTÓNOMO DE GUAYAS

2013-07

2013-07-15

2013-07-15

2013-07-15

2013-07-15

[Signature]

DAISY ISACOVICI

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

 **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N° **170300183-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ISACOVICI BERCOVITZ
DAISY

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
ROBERT KUNSTAETTER



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICO

V 1513V32M

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ISACOVICI SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERCOVITZ FRIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
LOJA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-16



 **SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL**

 **SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL**

 **SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL**

ROBERT KUNSTAETTER



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171904990-1

APELLIDOS Y NOMBRES
KUNSTAETTER
ROBERT

LUGAR DE NACIMIENTO

Canadá
Montreal

FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

DAISY

ISACOVICH BERGOVITZ



EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
Jubilado

V10M3V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KUNSTAETTER LESLIE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUCHS IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA

2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12



24-03-2000

OFICINARIO

ENCARGADO





003

003 - 0272

1703391837

REPUBLICA ARGENTINA

2014

ISACOVICI BERCOVITZ DAISY

LOJA

REPUBLICA

LOJA

CONTE

REPUBLICA ARGENTINA

VILCABANCA VICTORIA

PARAGUAY

0

0000

1 - PRESIDENTE DE LA JUNTA



004

004 - 0083

1719849901

REPUBLICA ARGENTINA

2014

KUNSTAETTER ROBERT

LOJA

REPUBLICA

LOJA

CONTE

REPUBLICA ARGENTINA

VILCABANCA VICTORIA

PARAGUAY

0

0000

1 - PRESIDENTE DE LA JUNTA



REN 0702889



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

068
068 - 0122 1703075414

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO
AGUSTIN

PARTE	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA - PE
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EL REGIMEN GENERAL DE 17-FEB-2013

068
068 - 0122 **1703075414**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN

MARCA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
MANTA MANTA 2
CANTON MANTA - PE
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTAR CAMBIO: que se presenta en la forma de un documento
que antecede, para que en virtud de lo que se declara por el
testamento en 2002 (el/los) para este
estado civil casado casado casado casado casado
casado casado casado casado casado casado casado casado casado casado
habiendo sido casado en el momento de la Notaría Vigésimo
Octavo octavo a mi estado casado lo casado la ley.
Quito, 23 de Mayo de 2013

OTAK

DE JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA APARTAMENTOS MODERNOS
CIA LTDA. OTORGADA POR: EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y
OTROS A FAVOR DE: LA COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK Y
DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTAÑO BUSTAMANTE JELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTAÑO BUSTAMANTE JELLADA
CARRANZA OCTAVO DEL CANTON
- ECUADOR



MELV Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito 2013



ION: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.; OTORGADA POR: EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS. A FAVOR DE: LA COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK Y DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE; OTORGADA ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA. NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, DE FECHA VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE; SOBRE LA ACLARATORIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito, Quito



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 24520

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	21444
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	342
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010024520001	PACIFIC PARK CIA LTDA.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1702714906	EHRENFELD ROSEMBERG TOMAS	Quito	CEDENTE	Casado
1703391837	ISACOVICI BERCOVITZ DAISY	Quito	CEDENTE	Casado
1703002947	ISACOVICI BERCOVICI RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1702769223	ISACOVICI BERCOVICI ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1703740603	EHRENFELD ROSENBERG JULIA IRENE	Quito	CEDENTE	Casado
1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.
FECHA ESCRITURA:	23/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN

Página 1 de 2

Nº 0173337

Registro Mercantil de Quito

CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 854 DE REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1975.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





1

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
SAYC

COPIA TERCERA

DE CESTION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA APARTAMENTOS MODERNOS CIA.
LTDA.
OTORGADO POR

EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y
OTROS.

A FAVOR DE LA CIA, PACIFIC PARK CIA. LTDA, PACIPARK Y
EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN
MONTALVO BUSTAMANTE

EL

PARROQUIA 28 DE ENERO DE 2013

CUANTIA

USD \$ 1.915.000,00

Quito a de del 20

31

ENERO

2013

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs: 2268-337 / 2271-242
2447-017 / 2436-832 Fax: 2436-847
e-mail: jracosta@yahoo.com



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

2013	17	01	28	P00585

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
QUE OTORGA EL SR.
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG



Y

OTROS

A FAVOR DE LA CIA:

PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK

Y DEL SR.

JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CUANTÍA: USD \$ 1.915.000,00

(DI 5 COPIAS)

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NUMERO DOS CUATRO UNO GUION DP GUION DPP, DE FECHA VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, COMPARECEN: POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

HABILITANTE; ⁽³⁾ RICARDO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ELIANE ISACOVICI DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ⁽³⁾ ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y CAROLYN FINBERG STEIN DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL ⁽⁴⁾ INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA SENORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES ⁽⁵⁾ DAISY ISACOVICI BERCOVITZ Y ROBERT KUNSTAETTER, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "CEDENTES"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA PACIFIC PARK CÍA. LTDA. ⁽¹⁾ PACIPARK, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE, COMO LO CERTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO
ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CESIONARIOS**"
INSTRUIDOS POR MÍ EL NOTARIO SOBRE EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA
ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y
VOLUNTARIA.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER MAYORES DE EDAD,
DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA
CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE
HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN QUE EN COPIAS
CERTIFICADAS SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES Y ME PIDEN QUE ELEVE A
ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME ENTREGAN, CUYO
TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR OTRA
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA TOTAL DE ACTIVOS Y
PASIVOS SOCIETARIOS, CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA,
COMPARECE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **ING. TOMAS**
EHRENFELD ROSEMBERG, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS
CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE
NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA
NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN LA
EMBAJADA DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE TEL AVIV, PAÍS ISRAEL, CONFERIDO
EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE
ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE;
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE**
ISACOVICI DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE
JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS
PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE CHICAGO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ESTADO DE ILLINOIS, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A.,
CONFERIDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, PODER
ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO
HABILITANTE; Y, ⁽³⁾ **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD
ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA
NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL
CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MIAMI, PAÍS DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE
ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL ⁽⁴⁾ **ING. TOMAS
EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA
SRA. REGINA SCHOLEM PENCHSKY DE NACIONALIDAD ALEMANA E
INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES
DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL;
Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES ⁽⁵⁾ **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ** Y **ROBERT
KUNSTAETTER** AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES
COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN,
DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN
ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS
"CEDENTES"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA.
PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO,
REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN
MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA EL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y
ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA
COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS
PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



MONTALVO BUSTAMANTE, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "GESTIONARIOS". LOS COMPARECIENTES SON HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: A.-** LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, SE CONSTITUYE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, ANTE EL DOCTOR BELISARIO ANDRADE LARA, NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (854) CON ~~FECHA~~✓ CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. **B.-** SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DEL CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, CELEBRADA Y CONFERIDA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, DR. FERNANDO POLO ELMIR, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS,✓ POR LA CUAL SE REALIZÓ AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; **C.-** MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ANTE EL NOTARIO TERCERO SUPLENTE DE QUITO, DOCTOR GERMÁN FLOR CISNEROS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, PRORROGÓ EL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL. **DOS: A.-** EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, RESOLVIÓ Y AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD A FIN DE QUE LOS SEÑORES SOCIOS: RICARDO ISACOVICI⁽¹⁾ BERCOVICI, ROBERTO⁽²⁾ ISACOVICI BERCOVICI, DAISY⁽³⁾ ISACOVICI BERCOVITZ Y, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG⁽⁴⁾, SOCIOS DEBIDAMENTE REPRESENTADOS

19/12/12

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

POR EL SEÑOR ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, MEDIANTE CARTA-PODER; Y, ASÍ TAMBIÉN EL SOCIO ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, PRESENTE EN ESTA JUNTA, QUIENES REUNIDOS REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA, DECIDIERON REALIZAR LA CESIÓN DEL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA LTDA. PACIPARK**, Y DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA EN SU CALIDAD DE SOCIOS CEDENTES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, COMPARECE DE MANERA PERSONAL EL ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, SOCIO CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON UN VALOR DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y LA SRA. **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ**, SOCIA CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ASÍ MISMO EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, EL SEÑOR **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS DE ESTA COMPAÑÍA, QUIENES SON: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG**, SOCIA CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; DEL **ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, SOCIO CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; Y, DE ⁽¹⁵⁾ **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI**, CON CUARENTA ⁽⁴⁰⁾ PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DÁNDONOS UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; LOS SOCIOS REPRESENTADOS, COMO LOS SOCIOS COMPARECIENTES EN PERSONA, REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, QUIENES DE MANERA UNÁNIME HAN DECIDIDO TRANSFERIR LA CESIÓN DE SUS PARTICIPACIONES A LAS SIGUIENTES PERSONAS EN SU CALIDAD DE SOCIOS CESIONARIOS: A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, QUIEN COMO SOCIO CESIONARIO PASA A POSEER DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES, DE CINCO (USD \$5.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; Y, AL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, EN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL Y SOCIO CESIONARIO, PASA A POSEER UNA (1) PARTICIPACIÓN, DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; PARTICIPACIONES CEDIDAS, QUE PASAN A CONSTITUIR EN CUANTO AL NÚMERO, EN DOSCIENTAS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA. LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICADAS, HACIENDO VÁLIDOS TODOS LOS TÉRMINOS Y ACUERDOS CONSTANTES EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ES

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DECIR, QUE LAS DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES, SE TRANSFIEREN EN UN NÚMERO DE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, REPRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE Y, UNA (1) PARTICIPACIÓN AL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE COMO PERSONA NATURAL, DANDO UN TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE ESTA COMPAÑÍA.- LA SEÑORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY, EL SEÑOR ABIS LEVIS, LA SEÑORA CAROLYN FINBERG, LA SEÑORA ELIANE ISACOVICI, EL SEÑOR ROBERT KUNSTAETTER, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGES DE LOS SEÑORES: TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, HAN AUTORIZADO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE EN ESTE ACTO SE REALIZA.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** EL PRECIO CONVENIDO POR LA CESIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, ES LA SUMA DE UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$1.915.000.00), QUE SERÁN CANCELADOS POR LOS CESIONARIOS A LOS CEDENTES DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** LA SUMA DE CINCUENTA MIL DÓLARES (USD \$50.000.00), A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA, QUE LOS CEDENTES DECLARAN HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN; **B)** LA SUMA DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES (USD \$1.265.000.00), QUE LOS CESIONARIOS CANCELAN A LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, A FAVOR DE LOS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMÓ SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



CEDENTES, DE CONTADO Y TRANSFERIDO DE LA FORMA Y A QUIÉN LOS CEDENTES INSTRUYAN DE MANERA ESCRITA, LOS COSTOS GENERADOS POR IMPUESTOS TRANSFERENCIAS SERÁN DE CUENTA Y A CARGO DE LOS CEDENTES; C) EL SALDO DE SEISCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$600.000.00), SE CANCELARÁN BAJO LOS MISMOS PARÁMETROS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LITERAL B) Y EN LA SIGUIENTE FORMA: C.1) LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$200.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE; C.2) LA SUMA DE CIENTO MIL DÓLARES (USD \$100.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL TRECE; C.3) LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$200.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN, EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE; y, C.4) LA SUMA DE CIENTO MIL DÓLARES (USD \$100.000.00) SE CANCELARÁN Y EFECTIVIZARÁN EL TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PAGOS MENCIONADOS, LOS CESIONARIOS, ENTREGAN A FAVOR DE LA PERSONA QUE LOS CEDENTES SEÑALEN, LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS BANCARIAS ESPECIFICANDO LOS VALORES A DISTRIBUIRSE PROPORCIONALMENTE A CADA UNO DE LOS CEDENTES, SOBRE LOS CUATRO PAGOS PROGRAMADOS.- EL PRECIO Y FORMA DE PAGO EN ESTE INSTRUMENTO PACTADOS, SON LOS ACORDADOS POR LAS PARTES, DEJANDO SIN EFECTO LO NEGOCIADO EN LA PROMESA DE VENTA DE LAS PARTICIPACIONES, SUSCRITA ENTRE LOS CEDENTES Y CESIONARIOS, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- **QUINTA: INTEGRACIÓN DEL NUEVO CAPITAL SOCIETARIO.-** REALIZADA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, MEDIANTE LA CUAL LOS CEDENTES HAN TRANSFERIDO SUS PARTICIPACIONES A LOS SOCIOS CESIONARIOS, CONFORME SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA TERCERA, Y QUE CONSTA EN EL CUADRO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIETARIO DE ESTA COMPAÑÍA, QUEDA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA, CONFORME AL SEGUNDO CUADRO

QUE TAMBIÉN CONSTA A CONTINUACIÓN: CUADRO DE CESIÓN DE

PARTICIPACIONES: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
JULIA EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
DAISY ISACOVICI BERCOVITZ	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200.00

✓	
✓	
✓	

NOMBRE DE LOS NUEVOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL
PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	239	USD \$1.195,00	USD \$1.195,00
JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5,00	USD \$5,00
TOTAL	240	USD \$1.200,00	USD \$1.200,00

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE ACTIVOS.- LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE ESTA SOCIEDAD, DEBERÁ SER ENTREGADA POR LOS CEDENTES A LOS CESIONARIOS, DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA, POR LO CUAL DESDE ESTE DÍA Y HACIA ADELANTE LOS INGRESOS, COMO LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL TRECE SON DE EXCLUSIVA PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DE LOS CESIONARIOS. CONCOMITANTEMENTE A ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, EN RAZÓN DE QUE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.,** ES PROPIETARIA DE VARIOS ACTIVOS, LOS MISMOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS MEDIANTE EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE LOS SOCIOS CESIONARIOS, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ LA RESPECTIVA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE TODA LA DOCUMENTACIÓN COMO SON LIBROS SOCIALES, CONTABLES Y MÁS, DE PARTE DE LOS CEDENTES A LOS CESIONARIOS.- LOS GASTOS DE LIQUIDACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

PARA LA COMPAÑÍA, PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO DOS MIL DOCE Y TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA GENERE SON DE CUENTA DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- **SÉPTIMA: ELABORACIÓN DEL**

BALANCE DE SITUACIÓN.- REALIZADA ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, SE PROCEDERÁ A ELABORAR UN ESTADO DE SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA A ESTA FECHA, ENTREGANDO LA CUENTA CORRIENTE EN SALDO CERO.- LOS CEDENTES SE HARÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER PAGO QUE DEBA REALIZAR LA COMPAÑÍA POR DEUDAS ASUMIDAS O PASIVOS OCULTOS QUE CORRESPONDAN HASTA LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA.-

OCTAVA: DECLARACIÓN DE LOS CEDENTES.- LOS CEDENTES, DECLARAN LO SIGUIENTE: **A)** QUE LA VENTA DE LAS PARTICIPACIONES QUE EFECTÚAN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, SE LA REALIZA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, DECLARANDO QUE LA MISMA NO TIENE POR OBJETO CAUSAR NI IRROGAR DAÑOS A TERCEROS, QUE LOS ÚNICOS PASIVOS DE LA COMPAÑÍA SON LOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORTADOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA, DE EXISTIR ALGUNA DEUDA NO CONTEMPLADA EN ESTOS BALANCES, SE HARÁN RESPONSABLES DEL PAGO, DESLINDANDO CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LOS CESIONARIOS.- **B)** QUE SOBRE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE ESTA COMPAÑÍA, NO PESA NINGÚN GRAVAMEN NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR ALGUNO, DECLARANDO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y AUTORIZADOS PARA EFECTUAR LA VENTA DE SUS PARTICIPACIONES Y A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y, DE SER EL CASO, SE RESPONSABILIZAN DEL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN; Y, **C)** QUE LAS PARTES, ESTO ES, CEDENTES Y CESIONARIOS, DE MANERA VOLUNTARIA HAN FIJADO EL PRECIO DE VENTA DE LAS PARTICIPACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO A FORMULAR RECLAMOS POR TAL MOTIVO.- **NOVENA: CONVENIO DE ARRENDAMIENTO:**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



LOS CESIONARIOS, RESUELVEN Y CONVIENEN EN DAR EN ARRENDAMIENTO EL PENT-HOUSE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, UBICADO EN LA AVENIDA AMAZONAS N TREINTA Y UNO - CIENTO OCHENTA Y UNO (N31-181) Y MARIANA DE JESÚS DE ESTA CIUDAD DE QUITO, A LA SEÑORA EVA ROSENBERG DE EHRENFELD, EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIA, POR UN PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE MIL QUINIENTOS (USD \$1.500.00) DÓLARES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL LOCAL DE LA PLANTA BAJA DE ESTE EDIFICIO DONDE FUNCIONA EL ALMACÉN PICAL, A NOMBRE DE MANUFACTURAS AMERICANAS CÍA. LTDA., EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO, POR UN PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN MIL (USD \$1.000.00) DÓLARES MÁS IVA, EL CONTRATO SERÁ RENOVABLE POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SALVO QUE SE DÉ UNA COMUNICACIÓN ESCRITA CON NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.-

DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO PUDIEREN SOLUCIONARSE POR LA VÍA AMISTOSA DE ARREGLO DIRECTO DE DIFERENDOS, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO, Y SI ÉSTE NO DIERE RESULTADO FAVORABLE PARA CUALQUIERA DE LAS PARTES EN DIEZ DÍAS CALENDARIO, PUDIENDO PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO ESTE PLAZO, ENTONCES LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y DOMICILIO Y ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO EN TRÁMITE VERBAL SUMARIO.- **DÉCIMA PRIMERA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADOS PARA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

MARGINAR EN ESCRITURA PÚBLICA, EN LA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y LUEGO DE REALIZAR LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.- **DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS ESTIPULACIONES.-** SE ACOMPAÑA EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, CON EL QUE SE ACREDITA EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL Y SE AUTORIZA A LOS SOCIOS: ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, PARA QUE TRANSFIERAN LAS PARTICIPACIONES, QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA LOS CEDENTES A FAVOR DE LOS CESIONARIOS DE ESTE CONTRATO.- LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS, DAN POR TERMINADO DE MUTUO Y COMÚN ACUERDO LA PROMESA REFERENTE A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE CELEBRARON EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, DEJÁNDOLO SIN VALOR NI EXIGIBILIDAD ALGUNA, SIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL QUE REFLEJA LA NEGOCIACIÓN FINAL Y ACUERDOS ENTRE LAS PARTES.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (NO.5159), PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

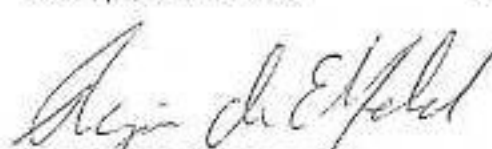


COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE
NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE,-


F) TOMÁS EHRENFELD ROSEMBERG ✓

C.C. 1702714906

C.V. 268-0030


F) REGINA SCHOLEM PENCHSKY ✓

C.C. 1706580485 C.V.


F) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ ✓

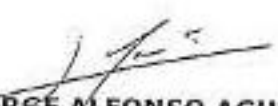
C.C. 1703391837

C.V. 045-0003


F) ROBERT KUNSTAETTER ✓

C.C. 1719849901

C.V. 141-0003


F) JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE ✓

C.C. 170307541 -X C.V.


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK.

Quito, 16 de diciembre del 2011

Señor
Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK.**, celebrada el 15 de diciembre del 2011, decidió por unanimidad elegirle como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durará CINCO años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de marzo del dos mil nueve, ante el Notario Cuarto de Manta, doctor Simón Zambrano Vences, siendo inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veinte de abril del dos mil nueve.

La Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, cambió su domicilio del cantón Manta al cantón Quito, como consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veintiséis (26) de enero del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2011.

Atentamente,

Dr. Pablo Vela Vallejo
Presidente Ad-Hoc de la Junta

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía **PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK**, para el cual he sido designado.

1391967919001

Quito, 16 de diciembre del 2011

17488

142

27 DIC 2011

Sr. Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante
C.C. C.V.



Dr. Jorge Agustín López
Notario

SE: Que lo presente es fotocopia del documento
que a: LMG
Inten: LMG
efecto: LMG
hecho: LMG
Otero: LMG

28 ENE 2013




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1192 / 2012

Tomo 4 , Página 1192



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 18 de diciembre de 2012, ante mí, FRANKLIN DEL CASTILLO, VICE-CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen en calidad de Mandantes **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170276922-3, y **CAROLYN FINBERG STEIN**, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con Cédula de identidad ecuatoriana número 170400594-9, casados entre sí y domiciliados en el 4747 Collins Avenue Apt. 914, Miami Beach Florida 33140, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170271490-6, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; para que a sus nombres y representación proceda de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: ***PODER ESPECIAL**, Señor Cónsul.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar otra de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Roberto Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 62 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Carolyn Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 62 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.-** Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, cédula de ciudadanía número 1702714906 domiciliado en Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador a fin de que la última prenombrada, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1) A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA, LTDA, del cual es socio el otorgante señor Roberto Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) del capital social de esta Compañía; 2) Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3) En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4) A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA, LTDA, y suscriba dicha cesión; 5) También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6) Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7) Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8) Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN.-** Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con



judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador. Usted Notario
 Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente instrumento
 público: "HASTA AQUI EL TEXTO TRANSCRITO Y LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS MANDANTES. Para
 el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales
 que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes
 firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe."



Roberto Isacovici

ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
PODERDANTE

Carolyn Finberg Stein

CAROLYN FINBERG STEIN
PODERDANTE

FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el
 Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.-
 Dado y sellado, el 18 de diciembre de 2012



FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00

Es copia de la copia que en 1 hoja(s)
 me fue presentada.- Cuito a, 18 2012



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JUAN ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR





CONSULADO DEL ECUADOR EN CHICAGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 714 / 2012

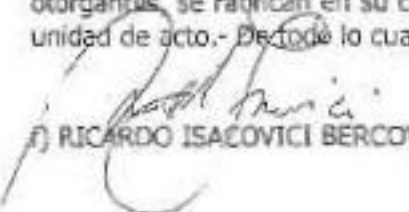
Tomo 3 . Página 714

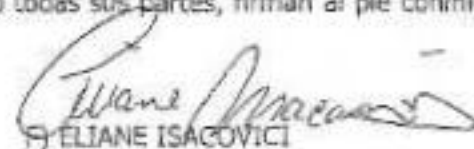


En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil dos, ante mi GUILLERMO SANTOS CASTRO, Agente Consular del Ecuador en esta ciudad comparecen los esposos los ciudadanos señor RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 170300294-7, y la señora ELIANE ISACOVICI, de nacionalidad estadounidense, con documentos de identificación número 444584475, domiciliados en el de la ciudad de de Gurnee, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, quienes libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del señor Ingeniero TOMAS EHRENFELD ROSENBERG, cédula de ciudadanía número 1702714906, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y contratos de conformidad a la Minuta que presento y que textualmente dice: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Ricardo Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, de 60 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Eliane Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 57 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Gurnee, Estado de Illinois, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.**- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que la última prenombrada, en su calidad de Mandatario esta facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Ricardo Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro Mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestra representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro Mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro Mandatario queda facultada, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de

Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN.** Otorgamos a nuestro Apoderado, facultad de sustitución, para que en los juicios y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador, el señor Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente "Poder Especial público". Hasta aquí la Minuta.- Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se delega a la Mandataria kdfj;alskd, todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano especialmente las tipificadas en el Artículo 44 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización el fiel cumplimiento de esta Mandato. Quien hace las veces de Apoderada se obliga en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil mencionado.- Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes, se ratifican en su contenido y, aprobando todas sus partes, firman al pie conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.




F) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI


F) ELIANE ISACOVICI


F) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR

CERTIFICO.- Que el presente es fiel primera copia del original que reposa en los Archivos del Consulado General del Ecuador en Chicago, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, el día de hoy 14 de diciembre de año 2012.


F) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR



Es compulsa de la copia que en 2 foja(s)
me fue presentada.- Quito a,

18 enero 2013



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. J. LEONARDO ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR





EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION
CONSULAR EN TEL AVIV



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 28 / 2012

Tomo 1 . Página 28

En la ciudad de TEL AVIV YAFO, ISRAEL, el 3 de diciembre de 2012, ante mí, OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparecen JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1703740603, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel y ABIS LEVIS, de estado civil Casado, Cédula israelí número 332396266, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **TOMAS EHRENFELD ROSENBERG, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1702714906**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"PRIMERA: OTORGANTES.** Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, de nacionalidad israelí, de estado civil casada, de 45 años de edad y, su cónyuge el señor Abis Levis, de nacionalidad israelí, de 44 años de edad, ambos residentes en la ciudad de RAMAT GAN, ISRAEL, comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.-** Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que el último prenombrado, en su calidad de mandatario esté facultado a: **1.** A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., de la cual es socia la otorgante señora Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, titular de sesenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social de esta Compañía; **2.** Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; **3.** En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; **4.** A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; **5.** También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; **6.** Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el



caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario, con el colectivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN.** Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con fines judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.-

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG


ABIS LEVIS


OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION CONSULAR EN TEL AVIV .- Dado y sellado, el 3 de diciembre de 2012


OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: TI 6.2
Valor: 30,00

Es compulsa de la copia que en 2 foja(s)
me fue presentada.- Quito a,

18 enero 2011



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



literal y que transcrito es el siguiente :



SEÑOR NOTARIO : En el Registro de
Escrituras Públicas , sirvase hacer constar una
de Capitulaciones Matrimoniales , al tenor de
lo siguiente : CLAUSULA PRIMERA : COMPA-
RECIENTES .- Comparecen a la celebración de la
presente escritura , el señor Jorge Alfonso
Agustín Montalvo Bustamante , de estado civil
divorciado y la señorita María Fernanda Zambrano
Román , de estado civil soltera, por sus
propios derechos . Los comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ,
domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles
para contratar y obligarse . S E G U N D A .
ANTECEDENTES : El señor Jorge Alfonso Agus-
tín Montalvo Bustamante y la señorita María
Fernanda Zambrano Román , en un futuro próximo
van a contraer matrimonio , razón por la cual
celebran el presente contrato de capitulaciones
matrimoniales . T E R C E R A : CAPITULA-
CIONES. Con este antecedente , los compa-
recientes , por medio del presente instrumento
convienen en celebrar un contrato de Capitu-
laciones Matrimoniales, en uso de la facultad que
les concede el Artículo doscientos cuarenta y
nueve (249) del Código Civil vigente . De
esta manera los comparecientes , declaran
todos los bienes adquiridos con anterioridad



al matrimonio y los que adquirieran cada uno de ellos durante el matrimonio, incluyendo los bienes de dichos bienes, ya sean muebles o inmuebles, ingresarán al patrimonio exclusivo de cada uno de ellos y serán administrados en forma totalmente independiente, y para disponer de ellos cualquiera que sea su especie, no se requerirá en forma alguna del consentimiento del otro cónyuge. De igual forma las deudas y obligaciones que adquirieran cada uno de ellos, serán personales y gravarán su propio patrimonio. En consecuencia los comparecientes convienen que existirá entre ellos, un régimen total de separación de bienes. C U A R T A : Las partes declaran que, todas las capitulaciones matrimoniales no se entenderán irrevocablemente otorgadas. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Francisco Salgado Valdez, Abogado con matrícula profesional Número mil trescientos ochenta y siete, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que las fue integrante esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

DR. JORGE A. MONTALVO
17428689-6

SRTA. MARIA ZAMBRANO
C.I. # 17428689-6



El Señor

[Large handwritten signature]

[Small handwritten signature]

Se otorgó este día: en fe de ello

confiando esta - 19 - COPIA CERTIFICADA, CAPES-
CIONES MATRIMONIALES., EL SR. JORGE MONTALVO SU-
TE Y SRTA. MARIA FERNANDA CAMERANO ROMAN., firmados
sellada en Quito, a veintitres de enero del año dos -
ocho .



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R.P. QN: Con fecha: 03 de Mayo del 1995
se encuentra inscrita la Ira. Copia de la presente
es sitúa a Fs. 58 Nro. 33 del Registro
d. Prop. PERSONAS tomo 17
Quito, a 24 de Enero de 2008

EL REGISTRADOR

569167



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Es compulsada la copia que en 3 folios
me fue presentada. Quito a 03/04/08



FIRMADO: DR. JALME ANDRÉS ACOSTA HOLCUJÁN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holcuján
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 3 folios)
me fue presentada.- Quito a, 24 de mayo 2013




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

2013 17 01 20 0000610

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 91 Año 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día OCHO

MAYO de mil novecientos NOVENTA Y CINCO El que suscribe, Jefe de

Oficina de presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE ALFONSO AGUIRRE MONTALVO

QUITO-PICHINCHA, el 14 de MAYO de 19 52 de nacionalidad ECUATORIANA

profesión CONTADOR con Cédula N° 170307543-4, domiciliado en QUITO

estado civil DIVORCIADO hijo de ALFONSO MONTALVO

DOLORES MONTAÑO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARTA TERESA LUZURDO ROMÁN, nacida en QUITO-PICHINCHA, el 09 de

NOVIEMBRE de 19 72, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con

Cédula N° 171128669-6, domiciliada en QUITO de estado civil SOLTERA

hija de MARTO TITOZOTO ZAPRANO y de ANNA BERTILIS ROMÁN

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 11 DE MAYO DE 1999

En esta matrimonio concurren a su legítima

OBSERVACIONES:

LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPTIVACIONES MULTIMEDIALES

FIRMAS

Fernando Aguirre Montalvo



SERVICIO EXPRES

(FOLIO 001 DEL PROTOCOLO DE ACTOS)

EFECTUO MEDIO

EFECTUO FIN

1520 CENTAVOS DE DOLARES A LOS 12 DE MAYO DE 1999

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Secretaría de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0200

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día OCHO de MAYO de mil novecientos NOVENTA Y CINCO

CERTIFICO

Que en la ciudad que se contiene de la acta del presente acta del matrimonio de JORGE ALFONSO AGUIRRE MONTALVO y MARTA TERESA LUZURDO ROMÁN, en conformidad con el Art. 172 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se registra el presente matrimonio.

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 11 de MAYO de 1999

1/15/2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

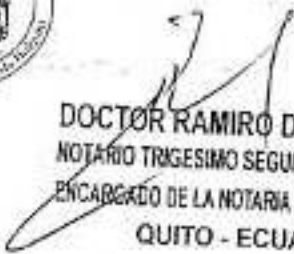
SERVICIO EXPRES

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

000006156736

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada. Quito a, 24 enero 2013




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**

En la ciudad del D.M. de Quito, a los 19 días del mes de diciembre del año 2012, siendo las 09H00 horas, en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en la Av. Amazonas Nº 31- 181 y Av. Mariana de Jesús, se reúnen los siguientes socios de esta Empresa:

✓ El **Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg**, socio con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00) y, en su calidad de Presidente de la misma; así también en representación de los socios de esta Compañía, quienes son:

✓ - Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, socia con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00);

✓ - Del Ing. Roberto Isacovici Bercovici, socio con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);

✓ - De Daisy Isacovici Bercovitz, socia con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);

✓ - De Ricardo Isacovici Bercovici, con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00).

Representación, que se acredita y justifica con las Cartas-Poder, que han sido dirigidas a la Gerente General de esta Sociedad y, en la cual se hace conocer la autorización de representación que le otorgan los socios al Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que los represente en esta Junta Extraordinaria Universal de Socios, Cartas-Poder que se presentan y se adjuntan como documentos habilitantes.

Preside esta sesión, el Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg y actúa como Secretario de la Junta la Infrascrita Gerente de la Compañía, señora Eva Rosenberg Blau

Weis.



El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, esto es, el cien por ciento del capital suscrito y pagado, por tanto, existe el quórum legal y reglamentario, por lo cual, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, conforme lo preceptúa el Art. 238 de la Ley de Compañías y, en concordancia con el Art. 19 del Estatuto Social de esta Sociedad, declarándose constituida e instalada la sesión.

ORDEN DEL DÍA DE ESTA JUNTA.- El Presidente toma la palabra y pone a consideración el orden del día de esta Junta, que es la **CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑÍA**, orden del día propuesto que es aceptada de manera unánime por el socio presente, así como a nombre de los socios representados.

PUNTO ÚNICO DE ESTA SESIÓN: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- A continuación el Ing. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, socio de esta Compañía, manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir sus sesenta (60) participaciones, por un valor total de trescientos dólares (USD \$300.00) de la COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., a favor de la Compañía PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK", debidamente representada por su Gerente General señor JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE.

El Ing. **Tomas Ehrenfeld Rosenberg** en representación de los socios de esta Compañía señores: **Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici**, indica la voluntad de sus representados para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir: Las sesenta (60) participaciones del capital social participativo de esta Compañía por un valor total de trescientos dólares (USD \$300.00), pertenecientes a su representada la socia Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg; las cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía, por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), pertenecientes a su representada la socia Daisy Isacovici Bercovitz, y así también, realiza la cesión de sus cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía, por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), pertenecientes al socio Ricardo Isacovici Bercovici, socios nombrados y representados, que han decidido ceder sus participaciones a favor de la Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"**.

77 De otra parte y a nombre, del socio Roberto Isacovici Bercovici, socio de esta Compañía propietario de cuarenta (40) participaciones del capital social participativo de esta Compañía; por un valor total de doscientos dólares (USD \$200.00), debidamente representado en esta Junta por el socio Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, quien a través de su representante indica su voluntad de realizar la cesión de sus participaciones que mantiene en esta Compañía, de la siguiente manera: De sus cuarenta (40) participaciones, cede treinta y nueve (39) participaciones a favor de la Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"** y, una (1) participación a favor del señor **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, en su calidad de persona natural.

Los cedentes señores: Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici y Roberto Isacovici Bercovici, han realizado las cesiones de sus participaciones, por así convenir a sus legítimos intereses, procediendo a poner en conocimiento de esta Junta, este acto societario, a fin de que la misma apruebe y autorice; autorización que constará en el certificado que para el efecto emita la señora Gerente General de la Empresa.

Luego de las deliberaciones que el caso amerita, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, aprueba y resuelve de manera unánime, autorizar la cesión de las participaciones societarias que efectúan los socios: Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, Daisy Isacovici Bercovitz, Ricardo Isacovici Bercovici y Roberto Isacovici Bercovici, constituyéndose los prenombrados, los socios Cedentes, quienes conforman el cien por ciento (100%) de las participaciones societarias de esta Compañía; cesión de participaciones que las realizan a favor de los siguientes socios cesionarios: La Compañía **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. "PACIPARK"**, quien como socio cesionario pasa a poseer doscientas treinta y nueve (239) participaciones, de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, dándonos un capital social de un mil ciento noventa y cinco dólares (USD \$1.195.00); el señor **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, en su calidad de persona natural, pasa a poseer una (1) participación, de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dándonos un valor de cinco dólares (USD \$5.00) del capital social participativo societario de esta Compañía, participaciones cedidas, que pasan a constituir en cuanto al número, en doscientas cuarenta (240) participaciones, por un valor total de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD \$1.200,00) y, equivalentes al cien por ciento (100%) del capital social

participativo de esta Compañía, conforme lo detallan los siguientes cuadros:



CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$150,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$50,00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

En virtud del presente acto societario de cesión de participaciones, el capital social de la Compañía **APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA.**, queda estructurado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS NUEVOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL
PACIFIC PARK CIA. LTDA. "PACIPARK"	239	USD \$1.195,00	USD \$1.195,00
JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5,00	USD \$5,00
TOTAL	240	USD \$1.200,00	USD \$1.200,00

Esta Junta General Extraordinaria, a través de su socio presente y de los representados, deciden de manera unánime aprobar la cesión de participaciones ya descrita y, lo resuelto por esta Junta, es aprobado por unanimidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 11h15.

Para constancia de lo acordado, firman los socios en unidad de acto,



ING. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG
PRESIDENTE /SOCIO



P) JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG,
SOCIA



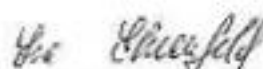
P) ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO



P) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ
SOCIA



P) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO



EVA ROSENBERG BLAU WEIS
SECRETARIA DE LA JUNTA

CERTIFICADO



Por medio del presente documento y en mi calidad de Gerente de la Compañía "APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.," CERTIFICO que el día diecinueve de diciembre del dos mil doce, se celebró la Junta General Universal de socios de la mencionada Compañía, en la cual en forma unánime se autorizó las siguientes transferencias de participaciones:

CUADRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD 300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD 300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD 200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD 200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD 195,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD 5,00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

Quito, 28 de enero del 2013

Atentamente,

Sra. Eva Rosenberg Blau Weis,
GERENTE
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V4343V344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ISACOVICI SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERCOVITZ FRIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LOJA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

[Signature]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170338183-7

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ISACOVICI BERCOVITZ
DAISY
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1956-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
ROBERT
KUNSTATTER

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ECUATORIANA***** E4344I4244

CASADO REGINA SCHOLEM PEREHANSKY

SUPERIOR INDUSTRIAL

GABRIEL EHRENFELD

EVA ROSENBERG

KUMINAHUI 20/09/2011

20/09/2023

REN 4115569



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
Jubilado

V4343V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KUNSTATTER LESLIE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUCHS IRENE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LOJA
2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

171884890-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
KUNSTATTER
ROBERT
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DAISY
ISACOVICI BERCOVITZ

[Signature]

[Signature]

[Signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD N. **170650048-5**
 SEXO **M**
 APELLIDOS Y NOMBRES **SCHOLEM PENCHSKY**
 REGIÓN **COTACACHI**
 LUGAR DE NACIMIENTO **COTACACHI**
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-03-12**
 NACIONALIDAD **ALEMANA**
 SEXO **p**
 ESTADO CIVIL **Casado**
TOMAS EHRENPFELD







INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SCHOLEM HANS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PENCHSKY MATILDE**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2021-02-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-02-15**

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
ACTIVIDADORA / PENAL
VO113V2112




 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
170339183-7 045 - 0003
ISACOVICI BERCOVITZ DAISY
LOJA LOJA
VILCABAMBA/VICTORIA
EXONERADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003117
2313014 07/09/2011 10:49:46
2313014

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
170271490-6 268 - 0030
ERENFELD ROSENBERG TOMAS
PICHINCHA QUITO
BENALCÁZAR
SANCION Mts: 25.40 Costos: 8 Tot.USD: 34.48
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00234
2453494
2453494 06/10/2011 9:58:29

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
171984990-1 141 - 0003
KUNSTAETTER ROBERT
LOJA LOJA
VILCABAMBA/VICTORIA
EXONERADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003116
2313013 07/09/2011 10:49:27
2313013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO

CATEGORIA CIUDADANIA No. 170307541-4
 MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 MARZO 1952
 002-1 0802 02142 II
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1952



[Signature]
 Director General

ECUATORIANA
 CASADO
 SECUNDARIA
 ALFONSO MONTALVO
 DOLORES BUSTAMANTE
 2010
 13/02/2011
 REN-0702889

NOTARIA VICESIGLO
 MARIA FERNANDA ZABALA RIVERA
 Abogada Holguin

13/02/2011



[Signature]
 Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

215-0058
 NUMERO

1703075414
 CEDULA

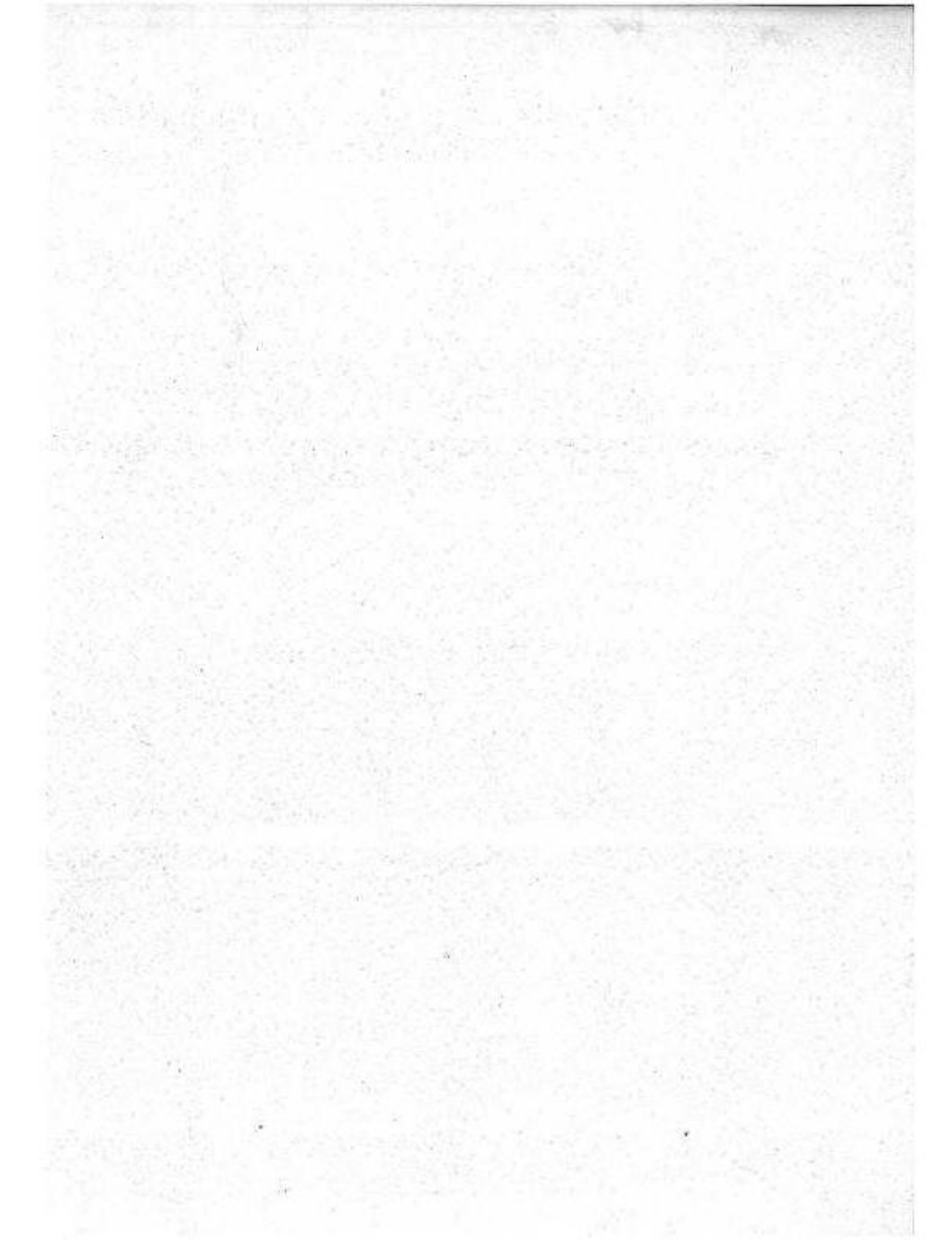
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE
 ALFONSO AGUSTIN

PROVINCIA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
PARROQUIA	ZONA

FOLIO DONANTE DE LA JANTA



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE MI CARGO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL N°. 241-DP-DPP DE
FECHA 21-01-2013 Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.. OTORGADO POR: EL SEÑOR
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS. A FAVOR DE: LA CIA. PACIFIC PARK
CIA. LTDA. PACIPARK Y EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO
BUSTAMANTE. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 31 DE ENERO 2013.

Dr. Ramiro Davila Silva



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA





Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de constitución de la compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., celebrada el 09 de septiembre de 1974, ante el Doctor Belisario Andrade Lara, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** de la cesión de participaciones de dicha Compañía que otorgan THOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS a favor de PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK Y JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, celebrada el 28 de enero del 2013, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Encargado de la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito.- Quito, a veinte y dos de febrero del dos mil trece.-



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN - QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 5514

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9369
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	61
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703740603	EHRENFELD ROSENBERG JULIA IRENE	Quito	CEDENTE	Casado
1702714906	EHRENFELD ROSENBERG TOMAS	Quito	CEDENTE	Casado
1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	Quito	CESIONARIO	Casado
1703002947	ISACOVICI BERCOVICI RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado
9010005514001	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1703391837	ISACOVICI BERCOVITZ DAISY	Quito	CEDENTE	Casado
1702769223	ISACOVICI BERCOVICI ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

Página 1 de 2

 **Nº 0042688**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RAMIRO DAVILA SILVA (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1915000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL SR. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, LA SRA. DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, LOS SEÑORES JULIA IRENE EHRENFELD ROSEMBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, Y EL SR. RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, LOS 3 ULTIMOS DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR EL SR. TOMAS EHRENFELD, CEDEN 240 PART A FAVOR DE LA CIA. PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK; Y SR. JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE DE \$ 5 C/U. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIP. N° 854 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1975, TOMO 106.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Quito, 01 de julio de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a oficio No.SC.SG.DRS.Q.2013.02623.010022, de fecha 2 de abril del 2013, correspondiente al trámite de transferencia de participaciones de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., adjunto la siguiente documentación, con el objeto de finalizar dicho trámite:

1. Tercera copia certificada de la Cesión de Participaciones, celebrada el 28 de enero del 2013, en el cual existe un error en el cuadro de integración del capital. Por lo tanto, adjunto escritura aclaratoria de la Cesión de participaciones, celebrada el 23 de mayo del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 26 de junio del 2013.
2. Original del nombramiento de Gerente de la Compañía, inscrito el 18 de abril del 2013.
3. Carta anterior donde se notifica la cesión, suscrita por la anterior Gerente.

Por la atención que se le dé a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Srta. Roseleth María García Pinargote
GERENTE APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
C.C. 131246909-9



MELV

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA.

DE ACLARATORIA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
OTORGADO POR SR. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG Y
CIRIOS.

A FAVOR DE LA CIA. PACIFIC PARK PACIPARK Y SR.
JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO
BUSTAMANTE.

EL 23 DE MAYO DE 2013.
PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA.

Quito a 29 de MAYO del 2013

EL TELEGRAFO No. E9-38 y An. de las SHYRIS
Telfs.: 2988-237 / 2271-342
2447-037 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jaa.vadillo@yahoo.com



NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

FOR. 34562

2013	17	01	28	P02756

ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.

QUE OTORGA EL SR.

TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG

Y OTROS

A FAVOR DE LA CIA:

PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK

Y DEL SR. JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4 COPIAS)



EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL, ECUADOR, HOY DÍA VEINTITRÉS (23) DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HONGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN: POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE ISACOVICI** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, ASÍ TAMBIÉN EL **INGENIERO TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNYUGE, LA SEÑORA **REGINA SCHOLEM PENCHSKY** DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNYUGES **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ** Y **ROBERT KUNSTAETTER**, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CEDENTES**"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "**CESIONARIOS**"; BIEN INSTRUIDOS POR MÍ EL NOTARIO SOBRE EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN QUE EN



ACOMPaña A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE TAMBIÉN EL **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU CÓNyUGE, LA **SRA. REGINA SCHOLEM PENCHSKY** DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE SU SOCIEDAD CONYUGAL; Y ASÍ TAMBIÉN LOS CÓNyUGES **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ** Y **ROBERT KUNSTAETTER** AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, DENTRO DE SU HABIDA SOCIEDAD CONYUGAL; TODOS LOS ENUNCIADOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "CEDENTES"; Y, DE OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK**, COMPAÑÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, COMO LO CERTIFICA EL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; ASÍ MISMO, COMO PERSONA NATURAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON CAPTULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA EN COPIA CERTIFICADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁN LOS SOCIOS "CESIONARIOS". LOS COMPARECIENTES SON HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, SE REALIZARON LA SIGUIENTES

COPIAS CERTIFICADAS SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES Y ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME ENTREGAN, CUYO TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR OTRA DE ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS SOCIETARIOS, CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, COMPARECE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EL **ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CÓNYUGES: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG Y ABIS LEVIS**, AMBOS DE NACIONALIDAD ISRAELITA, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN LA EMBAJADA DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE TEL AVIV, PAÍS ISRAEL, CONFERIDO EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **ELIANE ISACOVICI** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE CHICAGO, ESTADO DE ILLINOIS, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, PODER ESPECIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y **CAROLYN FINBERG STEIN** DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, REPRESENTACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON LA COPIA NOTARIADA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LOS PRENOMBRADOS EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MIAMI, PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A., CONFERIDO EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PODER ESPECIAL QUE SE



CESIONARIOS: A LA COMPAÑÍA **PACIFIC PARK CÍA. LTDA.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, QUIEN COMO SOCIO CESIONARIO PASÓ A POSEER DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (239) PARTICIPACIONES, DE CINCO (USD \$5.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; Y, AL SEÑOR **JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE**, EN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL Y SOCIO CESIONARIO, PASÓ A POSEER UNA (1) PARTICIPACIÓN, DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; PARTICIPACIONES CEDIDAS, QUE PASAN A CONSTITUIR EN CUANTO AL NÚMERO, EN DOSCIENTAS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES, POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$1.200.00) Y, EQUIVALENTES AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPATIVO DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**- B) EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS NUEVE HORAS, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, RESOLVIÓ Y AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DESCRITA EN EL LITERAL ANTERIOR, EL MISMO DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS QUINCE HORAS, SE CELEBRA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, QUE RESOLVIÓ RECTIFICAR EL CUADRO PARTICIPATIVO DEL CAPITAL SOCIAL, QUE FUE APROBADO EN LA JUNTA DE SOCIOS CELEBRADA EL MISMO DÍA A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, DONDE SE DETALLA A CEDENTES, CESIONARIOS NÚMERO DE PARTICIPACIONES Y VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS, POR EL CUAL SE APROBÓ LA CESIÓN; YA QUE CONTENÍA UN ERROR EN EL VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS POR EL SEÑOR ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, EL CUADRO CORRECTO Y

CESIONES DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**: EL ING. **TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG**, SOCIO CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON UN VALOR DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y LA SRA. **DAISY ISACOVICI BERCOVITZ**, SOCIA CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ASÍ MISMO EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, EL SEÑOR ING. **TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG** EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS DE ESTA COMPAÑÍA, QUIENES SON: **JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG**, SOCIA CON SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$300.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; DEL ING. **ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI**, SOCIO CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; Y, DE **RICARDO ISACOVICI BERCOVICI**, CON CUARENTA (40) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5.00) CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$200.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; LOS SOCIOS REPRESENTADOS, COMO LOS SOCIOS COMPARECIENTES EN PERSONA, REPRESENTAN EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, QUIENES DE MANERA UNÁNIME REALIZARON LA CESIÓN DE SUS PARTICIPACIONES A LAS SIGUIENTES PERSONAS EN SU CALIDAD DE SOCIOS



QUE CONSTA RECTIFICADO EN ACTA DE LA JUNTA DEL DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CELEBRADA A LAS QUINCE HORAS, ES EL NÚMERO XXXXXXXX

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
TOMAS EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
JULIA EHRENFELD ROSENBERG	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
DAISY ISACOVICI BERCOVITZ	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
RICARDO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	PACIFIC PARK CÍA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200.00

TERCERA ACLARATORIA: POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA SE ACLARA QUE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., REALIZADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, EN CUANTO A QUE EL CUADRO CORRECTO QUE FUE APROBADO PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ES EL QUE CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE A LAS QUINCE HORAS, CONFORME CONSTA DEL ACTA CUYA COPIA SE ADJUNTA A ESTA ESCRITURA.- LA SEÑORA REGINA SCHOLEM PENCHSKY, EL SEÑOR ABIS LEVIS, LA SEÑORA CAROLYN FINBERG, LA SEÑORA ELIANE ISACOVICI, EL SEÑOR ROBERT KUNSTAETTER, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGES DE LOS SEÑORES: TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVITZ, HAN AUTORIZADO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DESCRITA.- **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADOS PARA MARGINAR EN ESCRITURA PÚBLICA, EN LA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN LA MATRIZ DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE ACLARA, LA PRESENTE ESCRITURA DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL.- **QUINTA:** LA CUANTÍA DE ESTA ESCRITURA ES INDETERMINADA.- **SEXTA: ACEPTACIÓN:** LOS COMPARECIENTES ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES TANTO ESTA ESCRITURA ACLARATORIA, COMO EN LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE ACLARA.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (NO.5159),

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS
Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS
COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CON ENTERA
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA
DE TODO CUANTO DOY FE.-



Tomas Ehrenfeld Rosenberg
F) TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG

CC 1402414906

CV. 002-0262

Regina Scholem Penchsky
F) REGINA SCHOLEM PENCHSKY

CC 170652048-5

CV. 019-0234

Daisy Isacovici Bercovitz
F) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ

CC. 1703391837

CV. 003-0242

Robert Kunstaetter
F) ROBERT KUNSTAETTER

CC. 1719849901

CV. 004-0083

Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante
F) JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE

CC. 1702073914

CV.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 1192 / 2012

Tomo 4 . Página 1192



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 18 de diciembre de 2012, ante mí, FRANKLIN DEL CASTILLO, VICE-CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen en calidad de Mandantes ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170276922-3, y CAROLYN FINBERG STEIN, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con Cédula de identidad ecuatoriana número 170400594-9, casados entre si y domiciliados en el 4747 Collins Avenue Apt. 914, Miami Beach Florida 33140, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía número 170271490-6, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; para que a sus nombres y representación proceda de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: "PODER ESPECIAL

Señor Cónsul.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar otra de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Roberto Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 62 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Carolyn Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 62 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, cédula de ciudadanía número 1702714906 domiciliado en Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador a fin de que la última prenombrada, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1) A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Roberto Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) del capital social de esta Compañía; 2) Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3) En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4) A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5) También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6) Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7) Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8) Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCIÓN.- Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con fines

judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador. El Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación del presente instrumento público. -HASTA AQUI EL TEXTO TRANSCRITO Y LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS OTORGANTES. - El otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades que fue por mi, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobaron, firman al pie conmigo, de todo lo cual doy fe. -



Roberto Isacovici Bercovici

ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
PODERDANTE

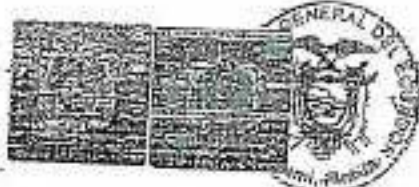
Carolyn Finberg Stein

CAROLYN FINBERG STEIN
PODERDANTE

Franklin Del Castillo
FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI. -
Dado y sellado, el 18 de diciembre de 2012



Franklin Del Castillo
FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

Es compulsada de la copia que en 1 folio(s)
me fue presentada.- Quito a, 18 de mayo de 2013



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



Es compulsada de la copia que en 1 folio(s)
me fue presentada.- Quito a, 23 de mayo de 2013



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN CHICAGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 714 / 2012

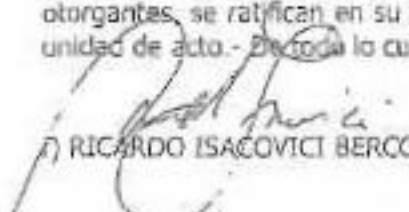
Tomo 3 . Página 714

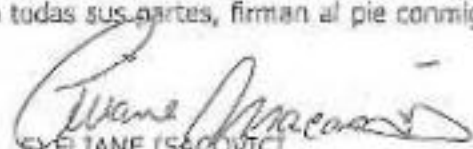


En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, a los catorce de Diciembre del año dos mil dos, ante mí GUILLERMO SANTOS CASTRO, Agente Consular del Ecuador en esta ciudad comparecen los esposos los ciudadanos señor RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 170300294-7, y la señora ELIANE ISACOVICI, de nacionalidad estadounidense, con documentos de identificación número 444584476, domiciliados en el de la ciudad de de Gurnee, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, quienes libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del señor Ingeniero TOMAS EHRENFELD ROSENBERG, cédula de ciudadanía número 1702714906, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y contratos de conformidad a la Minuta que presento y que textualmente dice: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Ricardo Isacovici Bercovici, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, de 60 años de edad, de profesión Ing. Industrial y su cónyuge la señora Eliane Isacovici, de nacionalidad estadounidense, de 57 años de edad, ambos residentes en la ciudad de Gurnee, Estado de Illinois, U.S.A., comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.**- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que la última prenombrada, en su calidad de Mandatario esta facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., del cual es socio el otorgante señor Ricardo Isacovici Bercovici, titular de cuarenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro Mandatario a nuestro nombre resuelva y, suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestra representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro Mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro Mandatario queda facultada, para recibir, si es el caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de participaciones que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de

Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. TERCERA: [REDACTED]
SUSTITUCIÓN.- Otorgamos a nuestro Apoderado, facultad de sustitución por [REDACTED]
judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República [REDACTED]
señor Cónsul se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validación de [REDACTED]
público". Hasta aquí la Minuta.- Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión [REDACTED]
a la Mandataria kdfj;alskd, todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en la Sección
Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano especialmente las tipificadas en el
Artículo 44 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización el fiel
cumplimiento de esta Mandato. Quien hace las veces de Apoderada se obliga en su ejercicio, a
cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo cincuenta y uno del Código de
Procedimiento Civil mencionado.- Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial, se
cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente a los
otorgantes, se ratifican en su contenido y, aprobando todas sus partes, firman al pie conmigo en
unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.



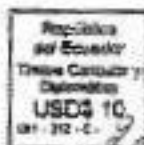

R) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI


F) FELIANE ISACOVICI


G) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR

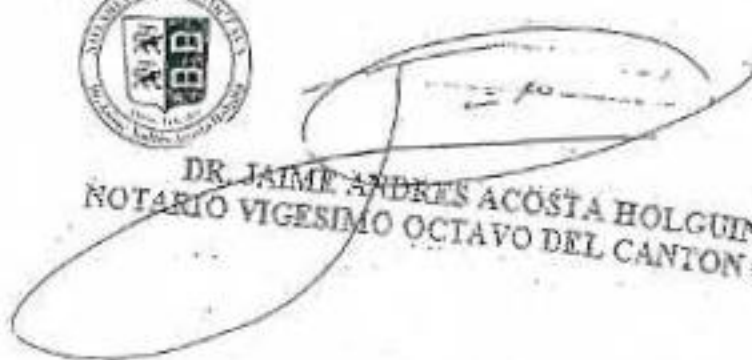
CERTIFICO.- Que el presente es fiel primera copia del original que reposa en los Archivos del
Consulado General del Ecuador en Chicago, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América,
el día de hoy 14 de diciembre de año 2012.


G) GUILLERMO SANTOS CASTRO
AGENTE CONSULAR



Es compulsada la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 23 de Mayo de 2013




DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION
CONSULAR EN TEL AVIV



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 28 / 2012

Tomo 1 . Página 28

En la ciudad de TEL AVIV YAFO, ISRAEL, el 3 de diciembre de 2012, ante mí, OSCAR ISMAEL RAMIREZ LAMA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparecen JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1703740603, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel y ABIS LEVIS, de estado civil Casado, Cédula israelí número 332396266, con domicilio en Shechterman 4, Ramat Gan, Israel legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1702714906, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida, los señores: Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, de nacionalidad israelí, de estado civil casada, de 45 años de edad y, su cónyuge el señor Abis Levis, de nacionalidad israelí, de 44 años de edad, ambos residentes en la ciudad de RAMAT GAN, ISRAEL, comparecientes que de manera libre, voluntaria, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, comparecen y otorgan el presente Poder Especial. SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.- Los comparecientes y otorgantes nombrados en la cláusula primera, otorgan como efectivamente lo hacen Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que el último prenombrado, en su calidad de mandatario esté facultado a: 1. A que nos represente en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias Universales de Socios, que se constituyan de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., de la cual es socia la otorgante señora Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, titular de sesenta participaciones de cinco dólares cada una, equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social de esta Compañía; 2. Para que nuestro mandatario a nuestro nombre resuelva y suscriba las decisiones que se tomen en estas Juntas; 3. En especial, facultamos a nuestro apoderado para que nos represente, resuelva y suscriba lo decidido en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, en la cual de manera unánime se decidirá la cesión de participaciones a terceras personas sean estas naturales o jurídicas; 4. A que nuestro representante comparezca a nuestro nombre, a la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente a la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., y suscriba dicha cesión; 5. También para que nuestro mandatario comparezca con esta Escritura Pública ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para su aprobación y registro de esta cesión, cambio de socios y, su inscripción en el Registro Mercantil; 6. Nuestro mandatario queda facultado, para recibir, si es el



caso, a nuestro nombre el importe económico que se fije por la cesión de [illegible] que se llegare a efectuar; 7. Además, para que nuestro mandatario, con el objetivo expuesto en el numeral tres, comparezca ante cualquier autoridad pública o privada para el perfeccionamiento y plena validez del acto decidido en la Junta Extraordinaria de Socios; y, 8. Otorgándole inclusive a nuestro apoderado especial las facultades comunes de los procuradores, constantes en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y, las de reconocer nuestras firmas y rúbricas. **TERCERA: FACULTAD DE SUSTITUCION.** Otorgamos a nuestro apoderado, facultad de sustitución, pero solo con fines judiciales y a favor de uno de los abogados en libre ejercicio de la República del Ecuador." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.-

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG


ABIS ALEVI


OSCAR ISMAEL RAMÍREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL - SECCION CONSULAR EN TEL AVIV.- Dado y sellado, el 3 de diciembre de 2012


OSCAR ISMAEL RAMÍREZ LAMA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

Es copia de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a 23 de Mayo de 2013




DR. JAIME ANDRÉS ACÓSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

OTORGADA POR : Elica. del Ecuador ,
 OF Hoy día veintiocho de

EL SR. JORGE MONTALVO GUSTA-	Abril de mil nove-
NANTE Y SRA. MARIA FERNANDA	cientos noventa y
ZAMBRANO ROMAN	cinco, ante mi, el
	Notario " Vigésimo
	Noveno del Cantón

CD 8 RTIA - 2 Cells, Marker Anti-

INDETERMINADA	GO	Salgado	Val-
		das, comparacen:	21

señor Jorge Alfonso
Rosatin Montelva

21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Sustantante, de estado
31 32 33 34 35 36 37 38 39 40	civil divorciado: x

La señorita María Fernanda Zambrano Román, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes se conocen de fe y dicen que eleva a escritura pública, la minuta que se entregan cuyo tenor

DR. EDORIGO SALGADO VALDES

literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sirvase hacer constar de Capitulaciones Matrimoniales, al lo siguiente: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES

- Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, de estado civil divorciado y la señorita María Fernanda Zambrano Román, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA

ANTECEDENTES: El señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante y la señorita María Fernanda Zambrano Román, en un futuro próximo van a contraer matrimonio, razón por la cual celebran el presente contrato de capitulaciones matrimoniales. TERCERA: CAPITULACIONES. Con esta antecedente, los comparecientes, por medio del presente instrumento convienen en celebrar un contrato de Capitulaciones Matrimoniales, en uso de la facultad que les concede el Artículo doscientos cuarenta y

nueva (240) del Código Civil vigente. De esta manera los comparecientes, declaran todos los bienes adquiridos con anterioridad





el matrimonio y los que adquirieran cada uno de ellos durante el matrimonio, incluyendo los de dichos bienes, ya sean muebles o inmuebles, ingresarán al patrimonio exclusivo de cada uno de ellos y serán administrados en forma totalmente independiente, y para disponer de ellos cualquiera que sea su especie, no se requerirá en forma alguna del consentimiento del otro cónyuge. De igual forma las deudas y obligaciones que adquirieran cada uno de ellos, serán personales y gravarán su propio patrimonio. En consecuencia los comparecientes convienen que existirá entre ellos, un régimen total de separación de bienes. C U A R T A : Las partes declaran que, respecto a capitulaciones matrimoniales no se entenderán irrevocablemente otorgadas. Usted, señor Notario, se servirá agregar las debidas cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Francisco Salgado Valdez, Abogado con matrícula profesional Número mil trescientos ochenta y siete, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leida que las fue integrante esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidades de acto, de todo lo cual doy fe.

FR. JORGE A. MONTALVO
17 de Mayo de 1969

Maria Zambrano
C.I. # 171125689-6

Se otorgó este m. en fe de ello

confiero este A. 15 - COPIA CERTIFICADA

CIONES MATRIMONIALES. EL SR. JORGE MORALES

TE Y SRTA. MARIA FERNANDA CASERANO ROMAN

sellada en Quito, a veintitres de enero del año dos

ocho



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDES

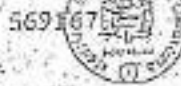
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RE: ISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R. A. N. Con fecha: 03 de Mayo del 1993
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
es. Situa a Fs. 58 Nro. 33 del Registro
d. Prop. PERSONAS tomo 17
Quito, a 24 de Enero de 2008

EL REGISTRADOR



ENCARGADO

Es compulsa de la copia que en 3 folios
me fue presentada. Quito a 23 de Mayo de 2008



FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
2008

Es compulsa de la copia que en 02 folios
me fue presentada. Quito a 23 de Mayo de 2008



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Es compulsada de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a: 23 de Mayo de 2017



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**

En la ciudad del D.M. de Quito, a los 19 días del mes de diciembre del año 2012, siendo las 15H00 horas, en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en la Av. Amazonas Nº 31- 181 y Av. Mariana de Jesús, se reúnen los siguientes socios de esta Empresa:

El Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, socio con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00) y, en su calidad de Presidente de la misma; así también en representación de los socios de esta Compañía, quienes son:

- Julia Irene Ehrenfeld Rosenberg, socia con sesenta (60) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de trescientos dólares (USD \$300.00);
- Del Ing. Roberto Isacovici Bercovici, socio con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);
- De Daisy Isacovici Bercovitz, socia con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00);
- De Ricardo Isacovici Bercovici, con cuarenta (40) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.00) cada una, dándonos un capital societario de doscientos dólares (USD \$200.00).

Representación, que se acredita y justifica con las Cartas-Poder, que han sido dirigidas a la Gerente General de esta Sociedad y, en la cual se hace conocer la autorización de representación que le otorgan los socios al Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, a fin de que los represente en esta Junta Extraordinaria Universal de Socios, Cartas-Poder que se presentan y se adjuntan como documentos habilitantes.

Preside esta sesión, el Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg y actúa como Secretario de la Junta la infrascrita Gerente de la Compañía, señora Eva Rosenberg Blau Weis.



El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital de esta Compañía, esto es, el cien por ciento del capital suscrito y pagado, por tanto, existe el quórum legal y legislativo, por lo cual, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, conforme lo preceptúa el Art. 238 de la Ley de Compañías y, en concordancia con el Estatuto Social de esta Sociedad, declarándose constituida e instalada la sesión.



ORDEN DEL DÍA DE ESTA JUNTA.- El Presidente toma la palabra y pone a consideración el orden del día de esta Junta, que es la **CORRECCIÓN DEL CUADRO PARA LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑÍA**, que fue aprobada en la Junta de Socios celebrada el 19 de diciembre del 2012 a las nueve horas; orden del día propuesto que es aceptada de manera unánime por el socio presentes, así como a nombre de los socios representados.

PUNTO ÚNICO : Los socios deciden en forma unánime rectificar el error que consta en el cuadro para la cesión de participaciones, aprobado en la Junta de Socios, celebrada el 19 de diciembre del 2012 a las nueve horas, donde hay el error en el valor total de las participaciones cedidas por el señor ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI.

Luego de las deliberaciones que el caso amerita, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, aprueba y resuelve de manera unánime, rectificar el cuadro para la cesión de participaciones autorizada, siendo el cuadro correcto el siguiente:

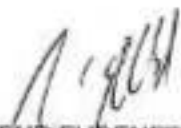
CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Tomas Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Julia Ehrenfeld Rosenberg	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	60	USD \$300,00
Daisy Isacovici Bercovitz	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Ricardo Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	40	USD \$200,00
Roberto Isacovici Bercovici	PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK	39	USD \$195,00
Roberto Isacovici Bercovici	JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE	1	USD \$5.00
TOTAL		240	USD \$1.200,00

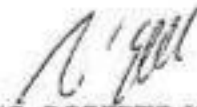
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 15h40.

Para constancia de lo acordado, firman los socios en unidad de acto.

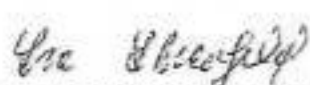

ING. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG
PRESIDENTE /SOCIO


P) JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG
SOCIA


P) ING. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO


P) DAISY ISACOVICI BERCOVITZ
SOCIA


P) RICARDO ISACOVICI BERCOVICI
SOCIO


EVA ROSENBERG BLAU WEIS
SECRETARIA DE LA JUNTA



CIUDADANÍA 170271490-6
FERNANDEZ ROSENBERG TOMAS
PICHINCHA/QUITO/CONCEPCION SUAREZ
15 NOVIEMBRE 1951
DNI 0176 07714 M
PICHINCHA/QUITO
CONCEPCION SUAREZ 1952

[Signature]
FERNANDEZ ROSENBERG



ECUATORIANA***** ECUADOR
CASADO REGINA SCHOLEN FERNANDEZ
SUPERIOR INDUSTRIAL
CARTEL FERNANDEZ
EVE ROSENBERG
DOMINANTE 26/05/2011
16/06/2011
REN 4115569



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Referencia y Consulta 7-Julio-2011
170271490-6 260 - 0050
FERNANDEZ ROSENBERG TOMAS
PICHINCHA QUITO
CONCEPCION SUAREZ
MANOS: Med. 26,40 Costura: 7 Tal. 26,40
2493494 MINISTERIO DE PICHINCHA - 80256
2450454 06/06/2011 9:11:37


 CIUDADANÍA 170271490-0
 ECKENFELD ROSENBERG TOMAS
 PICHINCHA/QUITO/GONIALES SUAREZ
 15 NOVIEMBRE 1952
 005 0175 2714 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONIALES SUAREZ 1952



ECUATORIANO***** SAS641204
 CREADO REGIMEN FONDO FONDERO
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 GABRIEL ECKENFELD
 IVA ROSENBERG
 REN 4115569
 20/09/2011
 20709/2023



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTRONICO GENERAL (1-7-23-24)
 002
 002-0262 1702714905
 ECKENFELD ROSENBERG TOMAS
 PICHINCHA/QUITO
 GONIALES SUAREZ
 15 NOVIEMBRE 1952
 005 0175 2714 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONIALES SUAREZ 1952





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD N°

*EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
SCHOLEM PENCHISKY
REGINA

LUGAR DE NACIMIENTO

Caracas
Venezuela

FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-12

NACIONALIDAD ALEMANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

TOMAS
EHRENFELO

179658048-5



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ACTIVILUCRA/PERMILEY

V3113V2112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SCHOLEM HANS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PENCHISKY MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-02-15



00054744

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
ASISTENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento



Unidad Registral

SECCION DE EMPADRONAMIENTO

2011-07

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

[Signature]

DAISY ISACOVICI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170300183-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ISACOVICI BERCOVITZ
DAISY

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ROBERT
KUNSTAETTER



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICO

V1513V32M

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ISACOVICI SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERCOVITZ FRIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
LOJA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-16



[Signature]

REGISTRADOR

Daisy Isacovici

TRANSACCION



ROBERT KUNSTAETTER



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171904990-1

APELLIDOS Y NOMBRES
KUNSTAETTER
ROBERT

LUGAR DE NACIMIENTO

Canadá
Montreal

FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

DAISY
ISACOVICH BERGOVITZ



EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
Jubilado

V10M3V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KUNSTAETTER LESLIE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUCHS IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA

2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12



24-03-2000

OFICINISTA

EDUARDO DOMÍNGUEZ





003

003 - 0272

1703391837

REPUBLICA ARGENTINA

2014

ISACOVICI BERCOVITZ DAISY

LOJA

REPUBLICA

LOJA

ENTON

REPUBLICA

VILCABANDA VICTORIA

REPUBLICA

0

0000

1 - PRESIDENTE DE LA JUNTA



004

004 - 0083

1719849901

REPUBLICA ARGENTINA

2014

KUNSTAETTER ROBERT

LOJA

REPUBLICA

LOJA

ENTON

REPUBLICA

VILCABANDA VICTORIA

REPUBLICA

0

0000

1 - PRESIDENTE DE LA JUNTA



REN 0702889



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

068
068 - 0122 **1703075414**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEECA
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO
AGUSTIN

PARTE	CIRCONSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANA	MANA - PE
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EL REGIMEN GENERAL 17-FEB-2013

068
068 - 0122 **1703075414**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN

MARCA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
MANTA MANTA 2
CANTON MANTA - PE
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EL CANTONERO que se presenta en este documento
que antecede, tiene a su cargo el control de la votación por el
letrando en el 068 (el/los) para este
electo en el 068 (el/los) para este
habiendo sido en el momento de la votación Vigésimo
Octavo octavo a mi cargo informo lo que dice la ley.
Quito, 23 de Mayo de 2013

OTRO

DE JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA APARTAMENTOS MODERNOS
CIA LTDA. OTORGADA POR: EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y
OTROS A FAVOR DE: LA COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK Y
DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTAÑO BUSTAMANTE JELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTAÑO BUSTAMANTE JELLADA
CARRANZA OCTAVO DEL CANTON
- ECUADOR

MELV Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito 2013



ION: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.; OTORGADA POR: EL SEÑOR TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y OTROS. A FAVOR DE: LA COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK Y DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE; OTORGADA ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA. NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, DE FECHA VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE; SOBRE LA ACLARATORIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



MELV
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito, Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	21444
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	342
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010024520001	PACIFIC PARK CIA LTDA.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1702714906	EHRENFELD ROSEMBERG TOMAS	Quito	CEDENTE	Casado
1703391837	ISACOVICI BERCOVITZ DAISY	Quito	CEDENTE	Casado
1703002947	ISACOVICI BERCOVICI RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1702769223	ISACOVICI BERCOVICI ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1703740603	EHRENFELD ROSENBERG JULIA IRENE	Quito	CEDENTE	Casado
1703075414	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.
FECHA ESCRITURA:	23/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN

Registro Mercantil de Quito

CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 854 DE REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1975.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

